

## ACTA No. 19/2016

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el **día martes 04 (cuatro) de octubre del año dos mil dieciséis**, a las **9:25 a.m. (nueve con veinticinco minutos de la mañana)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, presidida por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador, y de los Regidores Municipales: Sr. Mario Alexis Amaya Maradiaga, Sr. Walter Omar Sorto Amaya, P.M. Pedro Enrique Murillo Elvri, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Sr. Raymundo Rodríguez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Lic. Gerzan Nortié Herrera Ávila, Presente el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, Sr. Leovigildo López miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia, el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez y con la Suscrita Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión
- 3.-Invocación a Dios
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda
- 5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de la sesión anterior.
- 6.-Participación de Comisione
  - a) Participación de la Sra. Digna Felicita Urbina, sobre 'problema con pago de impuestos municipales
- 7.-Informes y Pareceres del Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega.
- 8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 9.- Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 10.- Informes de Comisiones Municipales.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión

### 1.-COMPROBACION DEL QUÓRUM.

Presente la Corporación Municipal en Pleno.

### 2.- APERTURA DE LA SESION.

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino declaró Abierta la Sesión a las 9::25 a.m.

### 3.-INVOCACION A DIOS.

Oración al Padre Celestial por el Regidor Municipal David Renato Discua Elvir.

### 4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

La Secretaria Municipal, procedió a dar lectura a la Agenda, misma que fue sometida a discusión por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, agregando lo siguiente.

El Regidor Municipal Ing. Rolando Reynerio García expresa que hay participaciones que no deben de venir al seno de la corporación municipal ya que son trámites administrativos, en cuanto a la participación que esta agendada de la Sra. Digna Felicita Urbina, sobre 'problema con pago de impuestos municipales, la corporación no le puede resolver en vista que no está facultada para condonar impuestos, solamente lo puede hacer el congreso nacional.

La Secretaria Municipal manifiesta que ella le explico a la Sra. Digna Felicita Urbina que la corporación no podía condonar impuestos, pero aun así la Sra. en mención solicito la participación, y en vista de su situación que se trata de una persona con capacidades especiales la agendó.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir solicita se incorpore la participación de los locatarios de la terminal municipal, para exponer algunos problemas.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino solicita se incorpore la participación de una Comisión de la Comunidad de El Aguilar, para tratar el tema sobre la compra de un terreno para la construcción de un Instituto en la referida comunidad.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino solicita se incorpore la participación del Sr. Luis Alonso Gómez Rodríguez, para exponer problema con los puestos ubicados de manera provisional en los predios del Estadio Marcelo Tinoco de esta Ciudad de Danlí,

Habiendo realizado las enmiendas antes descritas en la Agenda, la misma fue aprobada por la Corporación Municipal por unanimidad.

#### **5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Previa lectura de la misma por cada miembro de la Corporación Municipal fue puesta a discusión, por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en relación al punto No. 12) Acuerdos Resoluciones y Ordenanzas, en el acuerdo No. 369-2016, respecto al negocio aprobado de un taller de motos, expresa que cuando se apruebe este tipo de negocios deben de aprobarse con condiciones que deben tener un espacio donde ubicarlos ya que estos negocios utilizan las calles y las aceras

Suficientemente discutida el acta y no habiendo realizado enmiendas, fue aprobada por unanimidad por la Corporación Municipal.

#### **6) PARTICIPACION DE COMISIONES.**

##### **A) PARTICIPACIÓN DE LA SRA. DIGNA FELICITA URBINA, SOBRE 'PROBLEMA CON PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES**

No se recibió en vista que es un trámite administrativo.

##### **B) PARTICIPACION DE UNA COMISION DE LA COMUNIDAD DE EL AGUILA, SOBRE COMPRA DE TERRENO PARA CONSTRUCCIN DE UN INSTITUTO.**

Se presentan los Sres. Maximino Hernández, Alfredo Castellanos y Maritza Castellanos, miembro de la sociedad de padres de familia, la Maestra Emma Ríos, Santos Domingo Castro presidente del patronato de la Comunidad de El Águila.

El Sr. Maximino Hernández expresa que en la Comunidad de El Águila hay un C.E.B. pero lo quieren convertir en instituto, pero para llevar a cabo la construcción del mismo se necesita el apoyo económico de la corporación municipal, como lo habían explicado en ocasiones anteriores el ministro de educación les prometió la construcción del coligió pero tienen que tener el terreno.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que es válida la aspiración de querer tener un instituto y como corporación municipal están conscientes de ello, les manifiesta que se nombró una comisión integrada por la comisión de vivienda, Catastro Municipal, y el Regidor coordinador de la zona de El Águila el Sr. Genaro Escalante Zepeda, para que fueran a realizar la inspección al terreno y negociar con el Sr. Ramiro Cruz dueño del Terreno pero no encontraron al Señor Ramiro, por lo que está pendiente realizar la negociación, y la corporación municipal está en toda la disposición de apoyarlos, se hablara con el dueño para hacer la negociación, expresa el alcalde municipal que el terreno que se quiere negociar tiene un problema ya que está hipotecado con el Banco y antes de comprarlo tiene que estar libre de gravamen..- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Manifestarle a la Comisión de la Comunidad de El Águila que la comisión encargada de realizar la negociación del terreno se reunirá con el Sr. Ramiro Cruz para realizar la negociación.

### **C) PARTICIPACION DE UNA COMISION DE LOCATARIOS DE LA TERMINAL MUNICIPAL.**

Se presentan ante la corporación municipal Directivos de la Asociación de Vendedores del Mercado Municipal de la Terminal de Danlí (ASOVEMMTD) para exponer ciertos problemas que suscitan en la reubicación del Parque del Estadio Marcelo Tinoco.

1.-Queremos la ratificación del acta de compromiso donde se aprobó en la reubicación provisional que solo estaríamos los vendedores que estamos ubicados en el predio municipal (antigua terminal).

2.-No queremos vendedores alrededor de las áreas verdes adyacentes donde estamos ubicados provisionalmente, ya que en estos días se han visto que se han ubicado vendedores ambulantes en áreas específicas como ser el área frontal del Estadio y en el área donde venden frutas boulevard La Democracia y frente al cementerio general creando inconformidad con los compañeros y evitar problemas personales, ya que no vendemos nada, porque en la ubicación que estamos no es una área comercial y no es justo que otros se estén lucrando y los políticos violen la ley eso se llama abuso de autoridad.

3.-Agilizar el trámite de condonación de las personas que tenían deudas y plan de pago con la Alcaldía y pasar al expediente al Congreso Nacional de la Republica para que sea ley.

4.-Los compañeros transportistas están alquilando predios o locales comerciales a particulares en el área que era exclusiva para transporte violando la ley a sabiendo que para poder operar un negocio necesita permiso de operación y en esta área exclusiva no se están extendiendo permisos por la ordenanza de la Corporación Municipal por la exclusividad de los vendedores al proyecto de la construcción de la nueva terminal.- La Directiva de transporte aduce que el alquiler de los locales comerciales es para recaudar fondos para pagar aseo, construir muelles y cadeneros para conocimientos de nuestras autoridades municipales y público en general nosotros los vendedores a parte de la inversión de las mejoras que se han hecho en los puestos provisionales estamos erogando la cantidad de Lps. 12,000.00 mensuales para pagar vigilante con fondos propios ahorrando la municipalidad y al pueblo danlidense en 10 meses la cantidad de Lps. 120,000.00 que se cree durara el proyecto de la construcción de la nueva terminal y estamos conscientes del sacrificio que están haciendo nuestras autoridades municipales al no cobrar boleto ni permiso de operación. Danlí necesita de todos y es necesario que todos pongamos un granito de arena para poder construir esta gran ciudad.

Los compañeros taxistas están pagando un cadenero la cantidad de Lps. 4,500.00 mensuales con fondos propios. Y porque otros sectores pudientes económicamente no se sacrifican con fondos propios, ya que no se les está cobrando la salida a los buses, Danlí necesita el sacrificio de todos, ya que el único ente facultado para cobrar seria la Alcaldía Municipal, ya que es un terreno municipal y al cobrar otras personas están cayendo en un delito de usurpación de funciones y abuso de autoridad.

**NOTA:** Queremos orden y vivimos en un país de leyes y nuestras autoridades deben darse a respaeta.- al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Manifestarle a los Directivos de la Asociación de Vendedores del Mercado Municipal de la Terminal de Danlí (ASOVEMMTD), que se realizara una reunión con la Comisión encargada de darle seguimiento al proceso de construcción de la terminal municipal para tratar los problemas antes descritos.

### **D) PARTICIPACION DEL SR. LUIS ALONSO GOMEZ RODRIGUEZ, SOBRE PROBLEMA CON LA UBICACION DE LOS PUESTOS SITUADOS DE MANERA PROVISIONAL EN LOS PREDIOS DEL ESTADIO MARCELO TINOCO.**

Se presenta ante la corporación municipal el Sr. Luis Alonso Gómez Rodríguez acompañado de un grupo de locatarios ubicados en los alrededores de los predios del estadio Marcelo tinoco de esta ciudad de Danlí.

El Sr. Luis Alonso Gómez Rodríguez expresa que están molestos un pequeño grupo de los usuarios de los cubículos recién construidos por ustedes (Corporación municipal) en el área de parqueo del Estadio Marcelo Tinoco, en donde estaremos ubicados en forma temporal.

Expresa que el galpón en donde están asignados las pulperías (20 cubículos) los beneficiarios de la parte rumbo oeste y que tienen la parte frontal por donde transitan los

buses y la mayor parte de los compradores de los productos que se venden, se han tomado varios de ellos el PASILLO por donde transitarían los compradores de productos, limitando esta fortaleza a los beneficiarios de los cubículos de la parte rumbo oeste, aduciendo ellos a AUTORIZACIÓN DE REGIDORES. Además para colmo de males parece ser que REGIDORES han autorizado a los beneficiarios del rumbo este y por donde circulan los buses, tomarse la mitad del PASILLO.

Consideramos que los REGIDORES fueron electos para LEGISLAR y no PARA DAR AUTORIZACIONES, AFECTANDO A OTROS BENEFICIARIOS DE CUBICULOS, LES RECOMENDAMOS TOMAR EN CUENTA LO SIGUIENTE: El abuso de poder es castigado por la Ley.- Solicita una respuesta favorable, en el sentido de abrir el pasillo con el objeto de favorecer a los menos fortalecidos nos suscribimos de ustedes y recordándoles EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera le dice al Sr. Luis Alonso Gómez que ha venido ofendiendo a la Corporativo Municipal, de repente es porque no tiene conocimiento, porque la comisión encargada de darle seguimiento al proceso de la terminal municipal no han autorizado a nadie para que cierre el pasillo ni han distribuido los puestos, la municipalidad les cedió el espacio pero no los ubico, ya que fue la junta directiva de los locatarios que los distribuyo de acuerdo al rubro del negocio, ellos solamente han sido acompañantes del proceso y ellos como comisión no están para favorecer o afectar a ningún locatario, expresa que han actuado de manera transparente y la alcaldía municipal construyo cubículos, instalo agua potable y luz eléctrica y no está percibiendo ningún ingreso y antes de venir a acusarnos y faltarnos el respeto debe tener una nota por escrito que haga constar que nosotros hemos autorizado cerrar el referido pasillo.

El Sr. Luis Alonso Gómez Rodríguez expresa que él no tiene nada por escrito, pero que la Junta Directiva de los locatarios le dijeron que los Regidores Municipales fueron los que autorizaron cerrar el referido pasillo.

El Regidor Municipal David Renato Discua Elvir manifiesta que no es viniendo a gritar, amenazar y faltarles el respeto a los corporativos que va a solucionar el problema, porque nosotros no decidimos donde se iban ubicar los locatarios fueron ustedes como locatarios los que consensuaron como ubicarse de acuerdo al rubro del negocio, ya que ustedes son los que se conocen, expresa que los regidores no somos ningunos tontos y sabemos cuáles son los derechos y obligaciones, le solicita que baje el tono de voz y que sea más humilde para poder ayudarle a solucionar las cosas porque con esa actitud no se le puede ayudar, y la corporación municipal es la máxima autoridad y tiene que respetarlos, expresa que estuvieron dos años en la negociación de la construcción de la nueva terminal y nunca lo miraron en una reunión, ni siquiera sabían que tener puesto en la terminal y hasta ahora que tienen problemas es que viene a gritarnos.

El Regidor Municipal Ing. Rolando Reynerio García expresa que el problema que tienen estos locatarios tiene solución, pero hay que saberse conducir y solicitar las cosas, como explicaron los compañeros regidores que le antecedieron la comisión encargada de darle seguimiento al proceso de construcción de la terminal no tuvieron nada que ver con la distribución de los puestos y lo que tiene que hacer es reunirse con la junta directiva de los locatarios y la comisión para que le den una solución y si se pone a buscar abogado para solucionar este caso lo que hará es gastar.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE: Manifiestarle al Sr. Luis Alonso Gómez Rodríguez que se aboquen con la Junta Directiva de los Locatarios para que le busquen una solución al problema..**

## **7.-INFORMES Y PARECERES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABOGADO ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.**

No hubieron.

## **8) LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

- 1) Respecto a la nota presentada por Directivos del Patronato Pro Mejoramiento de Santa Rita, solicitando colaboración para la reparación de dos alcantarillas ya que están dañadas.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota presentada por Directivos del Patronato Pro Mejoramiento de Santa Rita, al Regidor encargado de la zona de Santa María, Sr. Walter Omar Sorto Amaya, para el análisis y resolución.
- 2) Referente a la solicitud presentada por el Sr. Camilo Alberto Molina Vidal, residente del Barrio Buenos Aires, solicitando autorización de un permiso para la venta de fajas y carteras ubicado en el boulevard contiguo a la terminal y así poder hacer el pago de impuestos directamente a la Alcaldía Municipal.-La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la solicitud presentada por el Sr. Camilo Alberto Molina Vidal, ya que no hay espacios disponibles en ese lugar.
- 3) De la solicitud presentada por el Sr. José Ángel Mejía Vásquez, solicitando autorización de un permiso para la venta de frutas ubicado en el boulevard contiguo a la Terminal y así poder hacer el pago de impuestos directamente a la Alcaldía Municipal.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la solicitud presentada por el Sr. José Ángel Mejía Vásquez, ya que no hay espacios disponibles en ese lugar.
- 4) Acerca de la nota enviada por el Sr. Adán Said Castro, solicitando le concedan de forma legal activar su negocio en las instalaciones provisionales de la Terminal de Buses, ya está instalado y los directivos de los transportistas le brindaron oportunidad de realizar inversión en ella con un valor de L. 28,000.00 de los cuales aún tiene compromiso de materiales con bodeguita el parqueo, tiene sus tributos al día con la municipalidad bajo el permiso No. 115818, por lo que ruega le concedan la legalidad de la instalación, sujetándose a las normas, disciplinarias y responsabilidades.-La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por el Sr. Adán Said Castro, a la Comisión encargada de darle seguimiento al proceso de construcción de la Terminal.
- 5) Referente a la nota enviada por la Lic. Leyla Vásquez, Gerente Administrativo de la Ferretería La Faktoria, solicitando le otorguen un espacio donde está ubicada temporalmente la Terminal de Buses, solicita este espacio ya que fue afectada grandemente en sus ventas por el traslado de la terminal, esta al día con el pago de sus impuestos y dicho espacio lo utilizara para vender productos de ferretería el cual no causaría problema ya que ningún locatario se dedica a este rubro y está dispuesta a pagar a la Municipalidad de Danlí por el espacio, manifiesta que ya sostuvo conversaciones con los transportistas quienes ya le otorgaron un espacio y a la vez les notifica que solicitó a la Empresa concesionaria un espacio en la nueva terminal.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por la Lic. Leyla Vásquez, Gerente Administrativo de la Ferretería La Faktoria, a la Comisión encargada de darle seguimiento al proceso de construcción de la Terminal.
- 6) De la solicitud presentada por Directivos del Patronato Pro Mejoramiento de Santa Elena, Apalí, solicitando les colaboren en la reparación del Puente Hamaca ya que se encuentra en mal estado a causa de la crecida del río las mangas y les urge la reparación ya que es una vía de acceso en dichas comunidades. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud presentada por Directivos del Patronato Pro Mejoramiento de Santa Elena, Apalí, al regidor encargado de la zona de la Lodosa Sr. Raymundo Rodríguez, para su análisis y resolución.
- 7) Acerca de la nota enviada por la Sra. Maria Isidra Corea Baca, solicitando le condonen una parte de la deuda que tiene con la municipalidad, ya que vive en una zona riesgosa en la Colonia Nueva Esperanza, Sector las Vegas, ya que vive en las orillas de una quebrada en área verde y el agua le llega hasta la casa cuando llueve fuerte, es una señora con problemas en la columna y no trabaja por ese motivo y no tiene la capacidad para pagar ese dinero.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Nombrar a la Comisión de Vivienda y Finanzas para que realicen inspección in situ y verifiquen lo expresado por la Sra. María Isidra Corea Baca, para ver de qué manera se le puede colaborar a la Sra. Corea.

8) Sobre la solicitud planteada por el Sr. Roger Wilfredo Sánchez, empleado municipal encargado de la limpieza y alcantarillado, solicitando le ayuden de su penosa situación de salud y financiera que actualmente atraviesa, ya que su hijo mayor lo ha estado ayudando económicamente en su enfermedad y tratamiento con el especialista, los gastos de su tratamiento y medicamentos son costosos y no puede costearlos, lo remitieron con el especialista al Seguro a Tegucigalpa tiene que estar viajando a sus citas y en ocasiones lo dejan interno, por esta razón solicita le colaboren en parte con los gastos de los medicamentos, exámenes y pasaje, La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud presentada por el Sr. Roger Wilfredo Sánchez, empleado municipal encargado de la limpieza y alcantarillado, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para su análisis y resolución.

9) De la nota enviada por el Sr. Juan José Herrera Pérez, solicitando su valiosa colaboración referente a la Terminal Provisional ya que no existe ningún control sobre los Desechos de Basura y en lo personal le afecta directamente ya que es vecino de dicha terminal por lo que pide gestionar un mecanismo de control de la basura y pueda frenar dicha contaminación.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Manifestarle al Sr. Juan José Herrera Pérez, que ese problema de la basura ya está resuelto.

10) Nota enviada por el Sr. José Gustavo García López, residente en la Colonia San Francisco, solicitando colaboración en lo siguiente: ya que desde hace 10 años se fue a probar suerte y logrando el sueño americano su padre el Sr. José Gustavo García Hernández, quien era originario de Danlí, pero por cuestiones de la vida el día lunes 26 de septiembre de este año sufrió un infarto fulminante y perdió la vida, muerte confirmada por nuestros familiares que residen en New Orleans, USA, hoy nosotros los familiares que vivimos en el Valle de Jamastrán hemos tomado a bien repatriar los restos mortales de nuestro familiar quien residía en New Orleans y ya que los costos de repatriación son muy onerosos solicitamos nos brinden su ayuda económica para poder realizar su repatriación, traslado y otros gastos hacia nuestro País.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Manifestarles que el Sr. Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino los acompañara a las Oficinas de Relaciones Exteriores a solicitar ayuda para la repatriación del Sr. José Gustavo García Hernández.

11) Acerca de la nota enviada por el Hrno. Ricardo Rodríguez, Coordinador del Evento y Hna. Juana Figueroa de Ávila, Coordinadora Renovación Carismática Católica y el Canal Cristiano Eterna T.V. de esta ciudad de Danlí, expresando que con el propósito de la Pro construcción del Centro de Oración Jesús está vivo y el equipamiento del Canal Cristiano Eterna T.V han planificado realizar el concierto de Alabanza para la feligresía danlidense con el Grupo Salvadoreño Dei Verbum; el 28 de octubre del año en curso, pero para poder realizarlo necesitan de su valiosa colaboración el cual consistiría en Lps. 20,000.00 con lo que cubrirían parte del costo que se incurre en poder realizar dicho evento.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por el Hrno. Ricardo Rodríguez, Coordinador del Evento y Hna. Juana Figueroa de Ávila, Coordinadora Renovación Carismática Católica y el Canal Cristiano Eterna T.V. de esta ciudad de Danlí, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para su análisis y resolución.

12) Sobre la constancia extendida al Estudiante Daniel Fernando Hernández González, actualmente pasante del tercer año de la carrera de Ingeniería Agronómica y cuyo código estudiantil es No. 13-0329-M ha sido seleccionado como uno de los estudiantes que realizará una pasantilla académica en 04 universidades Españolas (Granada, Murcia, Córdoba y Barcelona) dicha actividad se desarrollara en el mes de octubre del año en curso.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la constancia extendida al Estudiante Daniel Fernando Hernández González, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino para su respectivo análisis y resolución.

13) De la nota enviada por la Abog. Korina Alejandra Zavala López, representante legal de la Sra. Casta Emelda Rosales Antúnez, haciendo del conocimiento que no ha tenido respuesta ni solución alguna sobre la problemática de un terreno ubicado en el lugar

conocido como Los Arcos y en vista que la Alcaldía Municipal no da una respuesta positiva a lo solicitado y quiere evitar problemas comunales por este acto vengo a proponerle la venta del inmueble el que tiene un área de quinientos catorce punto setenta y dos metros cuadrados (514.72 Mts. 2) equivalentes a setecientos treinta y ocho punto veinticinco varas cuadradas (738.25 Vrs. 2), el que se encuentra debidamente inscrito a favor de su representada en asiento numero 84 Tomo 1030 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de esta ciudad de Danlí, dicho terreno tiene un valor de Trescientos Mil Lempiras (L. 300,000.00) sin incluir los gastos de escrituración, los que serían cancelados por la Alcaldía Municipal, en caso de aceptar la propuesta de compra. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Nombrar a la Comisión de Vivienda y al Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, para su respectivo análisis e informe al respecto sobre el caso de venta de terreno planteado por la Abog. Korina Alejandra Zavala López, representante legal de la Sra. Casta Emelda Rosales Antúnez.

**14)** En lo que respecta a la solicitud enviada por la Sra. Digna Felicita Urbina, solicitando ayuda en la condonación del Pago de Impuestos, ya que no puede pagarlos siendo una persona discapacitada.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Nombrar a la Comisión de Finanzas para que analicen el caso de la Sra. Digna Felicita Urbina y que presenten el respectivo informe en la siguiente sesión de Corporación.

**15)** Respecto a la solicitud enviada por Directivos del Patronato de la Comunidad de El Trigalito, Aldea de El Tablón, solicitando la Inscripción del mismo ya que se ven con la necesidad de no depender ni de la Aldea de El Tablón ni de la Aldea de Los Plátanos, por motivo de que no son tomados en cuenta y al ver que ya llenaron los requisitos para constituir un patronato decidieron hacer la solicitud.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud al Regidor Coordinador de la zona de El Tablón Sr. David Renato Discua Elvir, para que realice las investigaciones pertinentes sobre la existencia del sector del Trigalito.

**16)** De la solicitud planteada por el Sr. Mario Baide SanMartín, Director Ejecutivo de CINSA y representante Legal, solicitando permiso para llevar a cabo el Proyecto de Desarrollo Habitacional denominado “Altos de Danlí”, ubicado en la zona sur este en la ciudad de Danlí, en el predio que colinda al norte con la Colonia Las Colinas, calle principal de por medio, al sur con el bosque UNESCO y Urbanizaciones Danlidenses, al este con Barrio Buenos Aires calle de por medio y al Oeste con La Jefatura de Policía, Transito y Cuerpo de Bomberos, bajo la responsabilidad de nuestra empresa “Consultores en Ingeniería S.A. de C.V. (CINSA) propietaria del Inmueble y del desarrollo del proyecto en mención. Cumpliendo con los requisitos pertinentes de esa Alcaldía Municipal de Danlí, adjuntando los documentos siguientes: 1.- Planos Generales y específicos.- 2.-Perfil completo del proyecto, descripción general; 3.-Documentos legales de propiedad; 4.-Constitución; 5.-Factividades; 6.-Presupuestos; 7.-Licencias aprobaciones; 8.- Solicitud de licencia ambiental revisada y aprobada por SERNA (Pendiente de entregar el título de la Licencia correspondiente); 9.-Garantía bancaria a favor de la Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente para garantizar el cumplimiento de las medidas de mitigación ambiental del proyecto “Altos de Danlí”: 10)Otros, someten a consideración de los respectivos documentos para que una vez aprobados por esa Honorable Corporación, y poder dar inicio a las obras preliminares del Desarrollo Habitacional, que estará construyendo al desarrollo de la ciudad de Danlí y beneficiando a familias de ese sector, como oportunidades de adquirir una vivienda para mejorar las condiciones de vida; La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Nombrar una Comisión integrada por Comisión de Vivienda, Depto. de Catastro, Ingeniería y la UMA para que realicen inspección In situ al lugar donde se desarrollara el Proyecto Habitacional denominado “Altos de Danlí”, ubicado en la zona sur este en la ciudad de Danlí, y que presenten el respectivo informe.

**17)** De la solicitud enviada por parte la Universidad Nacional Autónoma de Honduras-Tecnológico Danlí, coordinadores, docentes y Directivos de la Carrera de Enfermería, solicitando ayuda para la incorporación de un lavamanos quirófano y mejoras para el aula donde se va a instalar dicho lavamanos, así como también su instalación entre otros, este

proyecto está valorado en Lps. 30,000.00 teniendo como beneficiarios inmediatos el estudiante, donde él pueda tener una experiencia más real de sus prácticas que ellos realizan el hospital de esta ciudad, siendo beneficiados también toda la población ya que de esta manera estaremos asegurando la calidad y calidez en la atención a toda la población por la cual ustedes tan acertadamente cuidan, y se proyectan para su bienestar. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud enviada por parte la Universidad Nacional Autónoma de Honduras-Tecnológico Danlí, coordinadores, docentes y Directivos de la Carrera de Enfermería, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino para su análisis y resolución.

**18)** Sobre la nota enviada por la Sra. Martha Elena Rugama; mayor de edad, soltera y de bajos recursos económicos, solicitando la donación de una Casa de habitación ya que tiene 36 años de estar alquilando, tiene dos hijos estudiante y pasa de lavar y planchar ajeno.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Manifiestarle a la Sra. Martha Elena Rugama que se avoque a las oficinas de Vida Mejor para que ellos se comprometan a construirle su vivienda, y una vez con el compromiso de las autoridades de vida mejor, presentarse a la corporación municipal para poder ayudarle con el terreno.

**19)** Referente a la solicitud presentada por la Sra. Maryuri Vanessa Vásquez Ayala, solicitando permiso de vendedora, ya que se ubica frente a la Terminal Municipal por el muro del cementerio general, el cual se me es interrumpido su trabajo por el departamento de justicia, ya que no cuenta con el permiso para trabajar como vendedora en ese puesto, es madre soltera y depende de su trabajo para sostener a sus hijos, La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la solicitud presentada por la Sra. Maryuri Vanessa Vásquez Ayala, ya que no hay espacios disponibles en la Terminal de Buses.

**20)** De la nota enviada por vendedores ambulantes ubicados frente a la terminal nueva, manifestando lo siguiente: 1)En vista de que las ventas han bajado gradualmente porque la gente no transita por los puestos mismos, nos hemos atrasado en el pago a la Alcaldía Municipal de mes a mes es por ello que estamos en mora de varios meses, por lo que solicitan su valiosa ayuda para hacer los pagos en partes (es decir en pagos) de dicha mora ya que por incumplimiento del pago nos desalojaron de los puestos.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Nombrar al Depto. de Control Tributario para que realicen la respectiva investigación e informen al respecto sobre estos casos de los vendedores ambulantes.

**21)** Respecto a la nota enviada por los Vendedores Ambulantes ubicados en el Boulevard en la línea del estadio, están solicitando se les permita hacer unas galeras para protección del producto que venden ya que el agua y el sol les dañan su mercadería en el espacio en donde están. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la solicitud planteada por los Vendedores Ambulantes ubicados en el Boulevard en la línea del estadio, ya que ese es un derecho de vía.

**22)** Acerca de la solicitud enviada por la Lic. Leivy Reyes Aguilar, Sub Directora de la Escuela José Trinidad Reyes, de El Chichicaste, solicitando ayuda para el proyecto de instalaciones eléctricas en dicho centro estudiantil, ya que no cuentan con el alumbrado de la energía eléctrica. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Manifiestarle a la Lic. Leivy Reyes Aguilar, Sub Directora de la Escuela José Trinidad Reyes, de El Chichicaste, que hablen con los Directivos del Patronato y Regidor de la zona de Santa María para que los dejen priorizados para el próximo año 2017.

**23)** En lo que respecta a la nota enviada Directora, Sociedad de Padres de Familia y Presidenta del Gobierno Escolar del C.E.P.B. Gabriela Mistral, solicitando les sigan apoyando con el pago de vigilante de manera urgente, ya que es poca la matrícula y los padres son de escasos recursos económicos, los cuales han estado apoyando en otra actividad de carácter económico, para el pago de la niñera. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota envidad por Directora, Sociedad de Padres de Familia y Presidenta del Gobierno Escolar del C.E.P.B. Gabriela Mistral, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino para que los pueda incluir en el presupuesto para el próximo año 2017.

**24)** De la nota enviada por los Sres. Juana Francisca Flores y Santos Victoriano Medina, Presidente y Secretaria del Patronato Pro Mejoramiento de la Colonia Nuevo Coyolar, solicitando les habiliten una máquina para que les arregle el puente que da acceso a la comunidad de Jutiapa, ya que están incomunicados y se acerca la temporada de recoger la cosecha y no tienen por donde pasar.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por los Sres. Juana Francisca Flores y Santos Victoriano Medina, Presidente y Secretaria del Patronato Pro Mejoramiento de la Colonia Nuevo Coyolar, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino para su análisis y resolución.

**25)** Sobre la solicitud enviada por Directora, Sociedad de Padres de Familia y Presidenta del Gobierno Escolar del C.E.P.B. Gabriela Mistral, Presidentes del Patronato de la Col. Teodoro Rodas Valle y Las Colinas, solicitando el pago de mano de obra para el proyecto de Cambio de piso por cerámica, pintado de todo el edificio y colocación de ventanales de vidrio, con su ayuda podremos inaugurar la primera etapa y esta última elevándola al nivel de excelencia. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por Directora, Sociedad de Padres de Familia y Presidenta del Gobierno Escolar del C.E.P.B. Gabriela Mistral, Presidentes del Patronato de la Col. Teodoro Rodas Valle y Las Colinas, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino para su análisis y resolución.

**26)** Solicitud de Exoneración del Pago de Impuestos sobre Bienes Inmuebles por el año 2016 de todas las propiedades de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días ubicados en el Municipio de Danlí.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud de Exoneración del Pago de Impuestos sobre Bienes Inmuebles por el año 2016 de todas las propiedades de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, al Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer legal.

**27)** Acerca de la solicitud presentada por el Prof. Manuel Rolando Rivera, Coordinador COHVISOL y Enmanuel de Jesús Rodríguez, Presidente del Proyecto de Vivienda El Dorado, solicitando la condonación del pago de Dominio Pleno del terreno que le corresponde a la Sra. Graciela Urbana Duarte Martínez en los cuales 50 familias afiliadas a la Pre Cooperativa de Vivienda denominada El Dorado desarrollaremos un proyecto de vivienda social de familias de escasos recursos económicos, el proyecto de vivienda es impulsado por el COHVISOL y ejecutado por el Programa de la Vivienda Ciudadana y Crédito solidario (PROVICCSOL) Adscrito al Gobierno de la republica de Honduras.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud presentada por el Prof. Manuel Rolando Rivera, Coordinador COHVISOL y Enmanuel de Jesús Rodríguez, Presidente del Proyecto de Vivienda El Dorado, al Asesor Legal Corporativo, Abog. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer legal.

**28)** Respecto a la nota enviada por Directora y Presidente de Padres de Familia del CEB Experimental Martha I. de Alcántara, solicitando materiales como Cemento, Ladrillo, Tubos, arena, varilla para reparar la cerca del predio del centro educativo, ya que en meses anteriores se derrumbó la Asociación de Padres de Familia se comprometen a hacerles el pago de la mano de obra. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por Directora y Presidente de Padres de Familia del CEB Experimental Martha I. de Alcántara, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para el análisis y resolución.

**29)** Del Escrito presentado por el Abog. Ernesto Castro Herrera, Apoderado Legal del Club de Leones de Danlí, solicitando se declare la exención del Pago de Impuestos sobre Bienes Inmuebles de su representada.- al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Pasar el Escrito presentado por el Abog. Ernesto Castro Herrera, Apoderado Legal del Club de Leones de Danlí, al Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega para su análisis y dictamen legal.

**30)** Referente a la solicitud enviada por el Sr. Dixi Rojas Izaguirre, solicitando ayuda social consistente en: 14 láminas de zinc de 12 pies; 15 bolsas de cemento, para la reparación de su casa, techo de un cuarto, cocina y baño.- La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Trasladar la solicitud enviada por el Sr. Dixi Rojas Izaguirre, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino para su respectivo análisis y resolución.

**31)** Acerca de la nota presentada por el Sr. José Elías Ávila Solórzano, solicitando ayuda con un cubículo en el Hospital Regional Gabriela Alvarado el cual está a favor de Betty Nohemí Durón Núñez y que se encuentra desocupado desde hace unos meses, se hace responsable a pagar la deuda que tiene la Sra. Durón Núñez si se le traspa a su favor.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Nombrar a la Comisión de Vivienda para que realicen inspección in situ al cubículo que hace mención el Sr. José Elías Ávila Solórzano y que presenten el respectivo informe en la próxima sesión ordinaria de corporación.

**32)** Sobre la nota enviada por la Ing. Yorlin Mabel Flores, Jefe de Control Tributario, haciendo constar que se realizó inspección al cubículo en el sector denominado Hospital Nuevo el cual se encuentra a favor de la Sra. Betty Nohemí Durón Núñez y que a petición del Sr. José Elías Avila Solórzano está solicitando al depto. de Control Tributario dicho cubículo, haciéndose responsable de la deuda. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Darse por enterada de la nota enviada por la Ing. Yorlin Mabel Flores, Jefe de Control Tributario.

**33)** En lo que respecta a la solicitud planteada por la Sra. Gladis Rodríguez, persona de escasos recursos económicos, madre soltera, sin trabajo y bien enferma (Cáncer de Células), solicitando ayuda económica para poder solventar varios gastos de su enfermedad. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud planteada por la Sra. Gladis Rodríguez, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para su respectivo análisis y resolución.

**34)** Referente a la solicitud enviada por Directivos del Comité Organizador Intercitadina ROTARACT DANLI, manifestando que poseen la responsabilidad de llevar a cabo la Convención Anual de Clubes Rotaract e Interact del Distrito 4250 conformado por Guatemala, Honduras y Belice, dicho evento es considerado el más importante para el éxito de nuestros proyectos y de la organización como tal, se llevara a cabo los días 7, 8 y 9 de octubre del presente año en Hotel Club Quinta Pat, (Zamorano Km27), como orgullosos danlidenses y organizadores de este trascendental evento hemos visto a bien extenderles una cordial invitación a este magno y único suceso en donde tenemos la oportunidad de dar a conocer nuestra hermosa ciudad de las Colinas Danlí, por medio del patrocinio de una revista que promueva el turismo mostrando en ella todo lo hermoso de nuestra ciudad, tienen planeada la impresión de un mil (1000) ejemplares, cada una tiene un valor de Lps. 63.00 lo que significa que la inversión es de Lps. 63,000.00 por lo que solicitan la colaboración.- la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Manifestarle a los Directivos del Comité Organizador Intercitadina ROTARACT DANLI, que la Alcaldía Municipal no cuenta con fondos disponibles para este tipo de ayudas.

**35)** Nota enviada por el Patronato Pro mejoramiento Comunal y conservación del Medio Ambiente de la Comunidad de Villa Santa, solicitando permiso para inicial el Proyecto de Construcción del Muro Perimetral del Campo de Fútbol, adjunto el croquis y expresando que el Título de Propiedad a nombre de la comunidad están en trámite en el Instituto Nacional Agrario (INA). La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por el Patronato Pro mejoramiento Comunal y conservación del Medio Ambiente de la Comunidad de Villa Santa, al Regidor Coordinador de la zona de Villa Santa Ing. Henry Antonio Valladares para que realice las investigaciones al respecto sobre el permiso para inicial el Proyecto de Construcción del Muro Perimetral del Campo de Fútbol.

**36)** Acerca de la nota enviada por el Sr. Manuel de Jesús Sosa R. (gino), expresando que le envió nota al Sr. Alcalde Municipal, solicitándole que le den trabajo por contrato en el

puesto de conserje y que para tal cargo me apoyen 10 jefes de departamento y espero que ustedes no sean la excepción. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Manifestarle al Sr. Manuel de Jesús Sosa R. (gino), que la Ley no permite volver a contratar al mismo personal o misma persona, pues se debe esperar que pase cierto tiempo para volver a darle otra oportunidad de trabajo.

**37)** Sobre la nota enviada por el Sr. Pedro Godoy, Presidente del Patronato Pro Mejoramiento de Sartenejas, solicitando un Cambio de Proyecto de Techo de Aula Tecnológica a Mejoramiento de Aulas de la Escuela Francisco Morazán. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por el Sr. Pedro Godoy, Presidente del Patronato Pro Mejoramiento de Sartenejas, al Regidor Coordinador de la zona de Jutiapa, Jamastran, P.M. Pedro Enrique Murillo para su respectivo análisis.

**38)** Respecto a la nota presentada por el Sr. Juan Carlos Vega solicitando una venta de juegos permitidos por la ley, como ser dados de colores, ruletas, naipes, entre otros, para la feria de enero que sería a partir del 01 de enero al 31 de enero del año 2017, ofreciendo la cantidad de L.120,000.00 (Ciento Veinte Mil Lempiras, así mismo solicita la venta de los puestos en los alrededores del Estadio Marcelo Tinoco a partir del 15 de enero al 31 de enero de 2017, ofreciendo la cantidad de L.70,000.00 (Setenta Mil Lempiras), haciéndose responsable de mantener el orden y el aseo en dichos predios. (**Ver Acuerdo No. 389-2016**)

**39)** En Relación a la nota presentada por el Presidente y Secretario Vicente Vásquez y Esmeralda Hernández de la Comunidad de El Obraje, Jamastran, solicitando permiso para llevar a cabo la feria comunal e la referida comunidad, a partir del 04 al 20 de noviembre de 2017, a su vez solicitan permiso para la instalación de juegos permitidos por la ley, y en vista que es la primera que organizar en la comunidad y no cuentan con los ingresos suficientes solicitan se les exonere del pago de los permisos en mención, como patrocinio de la corporación municipal. (**Ver 390-2016**).

**40)** Respecto a la nota presentada por el presidente y secretaria del patronato de la comunidad de El Obraje Jamastran solicitando cambio del auxiliar Erlin Porfirio Pérez por motivos de irresponsabilidad y ebriedad, nombrando al Sr. Carlos Arnaldo Pérez con identidad No. 0703-1966-01464. (**Ver Acuerdo No. 391-2016**).

**41).**Respecto a la nota presentada por la Ing. Ally Varinia Gómez Directora de la Unidad Técnica Municipal (UTM), mediante la cual remite para aprobación el expediente del proyecto LIMPIEZA DE CALLES, ubicado en el casco urbano de la Ciudad de Danlí, con la respectiva documentación: Testimonio de Escritura Pública, Certificación Acta de Constitución Solvencia, Croquis, Propuesta Económica y Contrato por un monto de L.230,497.68 (Doscientos Treinta Mil, Cuatrocientos Noventa y Siete Lempiras con 68/100). (**Ver acuerdo No. 392-2016**).

**42)** En relación a la certificación de punto de acta remitida a la corporación municipal por el Secretario del Patronato Pro Mejoramiento de Conservación y Mejoramiento del medio Ambiente, de la Comunidad de Villa Santa, mediante la cual certifica que del Acta No. 222, el punto No. 4, de fecha 31 de agosto de 2016, el Sr. Porfirio Misael López renunció al cargo de auxiliar de la referida comunidad por asuntos de índole personal, y mediante acta 224, punto No. 4, de fecha 27 de septiembre de 2016 se nombró a Sr. José Marcos Godoy con identidad No. 0703-1984-00264 como auxiliar de la Comunidad de Villa Santa. (**ver acuerdo No. 394-2016**).

**43)** Respecto a la nota presentada por la Jefa de Control Tributario Ing. Yorlin Mabel Flores, En Cumplimiento a la recomendación emitida por el Tribunal Superior de Cuentas remito las copias de la documentación de los negocios (cedulas de citación y Tarjeta de Identidad),

requisitos establecidos en el punto de acta No. 7 de fecha 09 de abril de 2013, emitida por la corporación municipal. Cabe hacer mención que dichos expedientes corresponden al mes de septiembre de 2016, dichos negocios son remitidos para su respectiva aprobación, y a su vez que el depto. de Secretaría custodie todos expedientes de los contribuyentes que poseen negocio en el municipio:- Aprobados por Unanimidad por la Corporación Municipal (**Ver Acuerdo No. 387-2016**).

**44) SE SOLICITA MODIFICACION DE LA MODALIDAD ESTABLECIDA MEDIANTE ACUERDO MUNICIPAL DE NOMBRAMIENTO EN EL CARGO A MEDIO TIEMPO, QUE ACTUALMENTE RIGE LA RELACION LABORAL EXISTENTE ENTRE ESTA ALCALDIA Y LA ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION MUNICIPAL, PARA QUE PREVIA CANCELACION DE LAS PRESTACIONES Y DERECHOS LABORALES RESPECTIVOS, DICHA RELACION DE TRABAJO SE REGULE EN LO SUCESIVO A TRAVES DE UN CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO LIMITADO.-**Honorable Corporación Municipal. - El Suscrito Asesor Legal de la Corporación Municipal, por este medio y con todo respeto comparece ante Ustedes manifestando y solicitando lo siguiente: **a)** Que a la fecha no se tiene una opinión o resolución favorable o desfavorable por parte de la Comisión Auditora del Tribunal Superior de Cuentas en relación a la respuesta efectuada por el Jefe del Departamento de Recursos, sobre el denominado hallazgo No. (9), emitido por la aludida Comisión, dentro de la Auditoria Colaborativa correspondiente al periodo del (01) de mayo de (2013) al (30) de septiembre de (2015), que refiere la falta de evidencia que establezca que el suscrito cumple con el horario establecido.- **b)** Que para respaldar la contestación efectuada en torno a dicho hallazgo se ratificaron expresamente las condiciones que se establecieron para nombrar el Asesor Legal de esta Corporación a medio tiempo, dentro del Acuerdo Municipal No. 088-2016 de la sesión ordinaria de corporación celebrada con fecha (29) de marzo de 2016; y que se sustentan básicamente en la prestación del servicio de asesoría legal a medio tiempo y en la inexistencia legal y física por razones de espacio de una Unidad o Departamento de Asesoría Legal en esta Alcaldía que permita la permanencia dentro de las instalaciones municipales del Asesor de la Corporación Municipal.-**c)** En consecuencia y aun cuando existen sobradas justificaciones de hecho y de derecho que esclarecen el referido hallazgo No. (9) y ante la eventual posibilidad de someterse a un horario pre establecido, que resultaría gravoso para el suscrito debido a múltiples compromisos contraídos en el ejercicio privado de la profesión, y a fin de precaver futuras recomendaciones por parte del Tribunal Superior de Cuentas al respecto, por este acto solicito a la Corporación que previo los trámites legales correspondientes y estudio financiero pertinente, se proceda a cancelar el acuerdo que justifica mi nombramiento registrado bajo No. 326-2012, emitido dentro de la sesión de ordinaria de Corporación de fecha cuatro de septiembre de (2012) y se ordene el pago de los derechos laborales que me corresponden al efecto y posteriormente al tenor de un nuevo acuerdo municipal se autorice al Alcalde la suscripción de un contrato de servicios profesionales por tiempo limitado, susceptible de ser prorrogado previa evaluación de resultados y aprobación de esta Corporación; que regule al efecto la relación laboral que uniría al suscrito con esta Corporación Municipal, dentro del cual se incluyan las deducciones que manda la Ley y en compensación se verifique un aumento de salario en proporción a las obligaciones encomendadas.- Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE**: Turnar la solicitud presentada por el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, a la comisión de Finanzas para que determinen si es factible o no lo solicitado por el suscrito y presentar el respectivo informe a la corporación municipal.

## **9 PRESENTACION DE INFORMES POR EL ALCALDE MUNICIPAL**

**121/09/2016**

09:00 a.m. Viaje a Tegucigalpa a reunión en la AMHON.

**22/09/2016**

08:30 a.m. Atención al público y patronatos.

**23/09/2016**

09:00 a.m. Atención al público.

02:00 p.m. Supervisión de calles en la ciudad.

**26/09/2016**

09:00 a.m. Atención al público.

**27/09/2016**

08:00 a.m. Atención de campeonato de Danza Folklórica en el IDO.

10:00 a.m. Reunión con transportistas y vendedores.

02:00 p.m. Reunión con el señor Alcalde de La Lima, Cortes, Regidores y Secretario Municipal, quienes desean conocer sobre la construcción de la terminal y mercado municipal.

**28/09/2016**

09:00 a.m. Atención al Público.

**29/09/2016**

10:00 a.m. Reunión con IHCAFE, en la ADAGO sobre evento de día del caficultor.

**30/09/2016**

08:30 a.m. Atención de evento en el Parque (Quinto Aniversario de Aguas de Danlí).

02:00 p.m. Atención al Público.

**03/10/2016**

10:00 a.m. Reunión en el PATH, sobre el Programa de Catastro.

11:00 a.m. Reunión en la AMHON, sobre asunto de las transferencias.

**00:30 p.m. Reunión en la Superintendencia de Alianza Público y Privadas.1**

**10).-INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES:****INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL RAYMUNDO RODRIGUEZ ZONA LA LODOSA**21 de septiembre 2016.

Atendiendo al Público en la oficina de Regidores.

22 de septiembre 2016

Atendiendo al patronato de Las Vegas de Guambuco en solicitud de un nuevo proyecto para esa zona para el año 2017.

26 de septiembre 2016

Reunidos con el Señor Alcalde, asunto a tratar algunos problemas que se están dando en la nueva Terminal provisional.

27 de septiembre 2016

Reunidos con locatarios y transportistas en el salón municipal, asunto a tratar consensuado problemas de dicha terminal.

28 de septiembre 2016

Reportando el patronato de San Francisco La Lodosa, que el proyecto que el presupuesto del proyecto que quedo para la compra de postes ya está realizado.

29 de septiembre 2016

Reunidos con la junta directiva del Habillal, haciéndole la entrega de veinticuatro pliegos de alucín para la escuela de dicha comunidad.

30 de septiembre 2016

Atendiendo al patronato de Santa Elena, informando que el puente peatonal que se hizo en dicha comunidad fue deteriorado por las fuertes corrientes del rio y quieren la reparación de dicho puente.

04 de octubre 2016

Asistir a Sesión Ordinaria de Corporación Municipal.

**INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING. HENRY ANTONIO VALLADARES VALLECILLO, ZONA DE VILLA SANTA.**

- 1.- Reunión con Comité Cívico Inter Institucional.
- 2.- Atender llamado Dirección Distrital.
- 3.- Visita Comunidad Zapote Villa Santa.
- 4.- Acarreo de una parte de pupitres a la Comunidad de Villa Nueva, sector del Guano, Villa Santa.
- 5.- Participación desfile patrio, llegada Pliegos de Independencia, coordinado con el sector Educación.
- 6.- Reunión de COMDE.
- 7.- Reunión de COMDES del departamento, capacitación Escuela Normal España e informe de Directora Departamental de Educación.
- 8.-Atender Comisión de Villa Santa sobre entrada de las calles.
- 9.- Inspeccionar Colonia Vista Hermosa sobre relleno de tierra por una vecina sobre la quebrada, es una amenaza por el desborde de la misma, ya que obstruye el paso del agua.
- 10.- Reunión con un grupo de jóvenes ambientalistas sobre reforestación de derecho de vías.

**INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. MARIO ALEXIS AMAYA, COORDINADOR DE LA ZONA AZABACHE.**

22 de septiembre 2016.

Visita a la Comunidad de Planes Azabache, para verificar cómo van los avances de la construcción de cerca perimetral.

26 de septiembre 2016

Atención a patronatos de la zona.- Como patronato de Pueblo Nuevo Azabache para hablar sobre la construcción del muro de contención para proteger caja puente.

29 de septiembre 2016

Reunión en el salón corporativo con miembros de la mesa sectorial de Infraestructura y Protección Social, donde se informa sobre el apoyo a salud y varios proyectos sociales.

03 de octubre 2016

Atención a patronatos en la oficina de Regidores, para tratar sobre proyectos año 2017.

04 de octubre 2016

Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

**INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL MAURICIO RAMIREZ MARTINEZ, COORDINADOR DE LA ZONA DE EL PORVENIR**

1. Asistir a sesión de Corporación.
2. Atención a dirigentes de patronatos y Juntas de Agua Potable en la oficina de Regidores.
3. Visitas a la zona para conocer los avances de proyectos de electrificación.
4. Reunión con patronatos beneficiados del proyecto (asambleas).
5. Gira con técnicos de la Dicta apoyo a las cajas rurales, asistencia del bono agrícola.
6. Acompañar asamblea comunidad de las Delicias sobre el bono familiar.
7. Apoyo al patronato de Buenos Aires N.-1, acarreo de postes.
8. Apoyo en la entrega del bono agrícola a vecinos de la comunidad del Higuero el Porvenir N.-1.
9. Gira con personal de COPECO para evaluar daños ocasionados por las lluvias, C.E.B. Renovación el Porvenir N.-1 (deslizamiento contiguo aula).
10. Apoyo en el acarreo de materiales para construcción mejoramiento de la fosa séptica dentro del C.E.B. Renovación (ladrillos, cemento y varillas).

11. Apoyo a COPECO en las emergencias de la zona urbana.
12. Participar en la evaluación del proceso de licitación privada, presentación de ofertas de materiales techado de la cancha del Instituto Técnico Pedro Nufio, Danlí.

**INFORME PRESENTADO POR LA COMISION DE FINANZAS INTEGRADA POR LOS REGIDORES MUNICIPALES MAURICIO RAMIREZ MARTINEZ Y PEDRO ENRIQUE MURILLO ELVIR.**

El Regidor Municipal Mauricio Ramírez en su condición de miembro de la Comisión de Finanzas informa que recibió del Depto. de Secretaria 16 (Dieciséis) solicitudes para apertura de negocios de los cuales cuatro (4) de ellas carecen de los requisitos requeridos para su respectiva aprobación siendo los siguientes: **1)** solicitud 'de negocio a nombre del Sr. Edgardo Miguel Espinal Ardon cuyo rubro es Prestamos No. Bancarios, estará ubicado en el Bo. Pueblo Nuevo, **2)** Negocio a nombre del Sr. Roberto Arturo López Ávila, rubro Pin Ball, el cual estará ubicado en el Barrio Tierra Blanca, dicho rubro no está establecido en el plan de arbitrios municipal, **3)** Negocio a nombre del Sr. Juan Carlos Vega, rubro Restaurante y Bar el cual estará ubicado en EL Hotel Granada, propiedad del Sr. Miguel Hilsaka, le falta recibo de pago de bienes inmuebles y constancia de sanidad y **4)** Negocio a nombre del Sr. Luis Antonio Espinoza, Canal de Televisión ubicado en el Barrio el Centro, le falta el recibo de pago de los bienes inmuebles y el permiso de CONATEL, todos ubicados en la Ciudad de Danlí.- Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** **a)** Denegar la solicitud de apertura de negocio a nombre del Sr. Roberto Arturo López Ávila, cuyo rubro es Pin Ball, el cual estaría ubicado en el Barrio Tierra Blanca de esta Ciudad, en vista que dicho rubro no está estipulado en el Plan de Arbitrios Municipal.- **b)** En Cuanto a la solicitud de apertura de negocio a nombre del Sr. Juan Carlos Vega, cuyo rubro es Restaurante y Bar el cual estará ubicado en la Hotel Granada propiedad del Sr. Miguel Hilsaka, previo a su aprobación debe presentar el recibo de pago de bienes inmuebles del local donde estará ubicado el negocio y la constancia de sanidad, así mismo la solicitud de apertura de negocio a nombre del Sr. Luis Antonio Espinoza, cuyo rubro es Canal de Televisión, mismo que estará ubicado en el Barrio el Centro de esta Ciudad, previo a su aprobación debe presentar el recibo de pago de bienes inmuebles del local donde estará ubicado el negocio y el permiso de CONATEL.- **c)** En cuanto al negocio a nombre del Sr. Edgardo Miguel Espinal Ardon cuyo rubro es Prestamos No. Bancarios, el cual estaría ubicación en el Bo. Pueblo Nuevo, turnárselo al Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega para análisis y dictamen.

El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez continua informando que las restantes 12 solicitudes para apertura de negocios si cumplen con los requisitos establecidos la municipalidad, por lo que están debidamente firmados por el Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya y la Comisión de Finanzas, los cuales los somete para su respectiva aprobación- siendo aprobados por unanimidad por la corporación municipal. **(Ver Acuerdo No. 387-2016).**

**INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. GENARO ESCALANTE ZEPEDA, COORDINADOR DE LA COMUNIDAD DE BAÑADEROS EL AGUILA.**

21 de septiembre 2016..

A las 9.00 de la mañana reunión con comisión de Bañaderos el Águila, estuvimos dialogando para la compra del terreno para la construcción del Centro Básico.

22 de septiembre 2016

Atendiendo al pueblo en la Alcaldía Municipal.

23 de septiembre 2016

Atendiendo al pueblo en la Alcaldía Municipal.

27 de septiembre 2016

Reunión con los transportistas y locatarios en el salón municipal.

28 de septiembre 2016

Gira a la comunidad de los Achiotes el Águila, con el ingeniero Dago para ver los proyectos y recorrimos cuatro comunidades.

29 de septiembre 2016

A las 10.00 de la mañana, reunión en las oficinas de Aguas de Danlí.

g

30 de septiembre 2016

Atendiendo al pueblo en la Alcaldía Municipal.

03 de octubre 2016

Reunidos con la organización de MANORPA para realizar proyectos de vivienda Social.

04 de octubre 2016

Asistir a Sesión Ordinaria de Corporación Municipal.

### **INFORME PRESENTADO POR LA LIC. VANESSA J. CASTELLANOS-TESORERA MUNICIPAL.**

Cumpliendo con las recomendaciones emanadas por el Tribunal Superior de Cuentas de informar a la Corporación Municipal sobre los ingresos y egresos correspondientes a los meses de MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO del año 2016.

#### **INGRESOS Y EGRESOS DEL MES DE MAYO 2016**

Ingresos	25,209,985.32
Egresos	16,972,905.22

#### **INGRESOS Y EGRESOS DEL MES DE JUNIO 2016**

Ingresos	15,152,596.74
Egresos	24,032,017.81

#### **INGRESOS Y EGRESOS DEL MES DE JULIO 2016**

Ingresos	4,490,265.46
Egresos	9,175,556.80

#### **INGRESOS Y EGRESOS DEL MES DE AGOSTO 2016**

Ingresos	4,600,915.15
Egresos	12,776,767.65

Se adjunta el detalle de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE**. Darse por enterada del informe presentado por la Tesorera Municipal Lic. Vanessa Castellanos, sobre los ingresos y egresos correspondientes a los meses de mayo junio, julio y agosto de 2016.

### **INFORME PRESENTADO POR LA SECRETARIA MUNICIPAL LIC. PIEDAD ELIZABETH SALCEDO AGUILAR.**

En relación a la resolución emitida por la corporación municipal en acta No. 16, celebrada por la corporación municipal el 23 de agosto de 2016, punto No. 7) informes y pareceres legales del asesor legal corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega., **PARECER NUMERO (04-08-2016)**, Sobre la nota de fecha dos de agosto de (2016), presentada por la Sra. **DILCIA MARITZA MATAMOROS**, con Identidad (0703-1966-01527) solicitando se le extienda Escritura sobre un Terreno ubicado en la Colonia Gracias a Dios de esta ciudad; sobre la cual la corporación municipal resolvió.- que previa emisión de la respectiva constancia o finiquito por parte del Departamento de Control Tributario, en el sentido de que la solicitante se encuentra solvente con esta Alcaldía en relación al pago del referido terreno y al día en el pago de sus impuestos y tasas del referido terreno y al día en el pago de sus impuestos y tasas por servicios públicos municipales, se autorice el otorgamiento de la escritura pública de compra venta solicitada y al efecto que se faculte oportunamente al Alcalde Municipal para que comparezca ante Notario a efectuar su otorgamiento, a favor de la solicitante

**DILCIA MARITZA MATAMOROS**, al respecto la secretaria nupcial informa que la Sra. DILCIA MARITZA MATAMOROS MORAZAN, presento la constancia firmada por el SR. LUIS A. CASTELLANOS-ENCARGADO DE APREMIO MUNICIPAL, en la cual manifiesta que la multicitada Sra. DILCIA MARITZA MATAMOROS MORAZAN, **con RTM-MATAMOROS-64**, con clave catastral 03-128-29, con numero de identidad 0703-1966-01527, según consta en los registros esta institución municipal conlleva, se encuentra al día con los pagos de bienes inmuebles ubicado en Col. Gracias a Dios de esta ciudad de Danlí.- Vista la constancia extendida por el encargado del Depto. de Apremio Municipal Sr. Luis Castellanos.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE: a)** Autorizar el otorgamiento de la escritura pública de compra venta, sobre un terreno ubicado en la Colonia Gracias a Dios de esta Ciudad de Danlí, a nombre de la Sra. **DILCIA MARITZA MATAMOROS MORAZAN** con número de identidad 0703-1966-01527 y al efecto facultar al Alcalde Municipal para que comparezca ante el Notario a efectuar su otorgamiento, a favor de la precitada **Sra. DILCIA MARITZA MATAMOROS MORAZAN** del antecedente inscrito bajo asiento No. (5) del tomo (398) del Registro de la Propiedad., con el entendido que los gastos de escrituración serán costeados por la beneficiaria.

La Secretaria Municipal continua informando que recibió nota del Ing. Ever Arony Rivera Tercero mediante la cual hizo entrega del informe en el cual desvirtúa los hallazgos a la auditoria practicada por el periodo del 01 de septiembre del 2015 al 12 de julio del 2016, dicho informe consta de tres paquetes el primero contiene 256 folios útiles, el segundo paquete consta de 331 folios útiles, el tercer paquete consta de 632 folios utiles, dicho informe fue solicitado mediante oficio No. 210-2016-SM-Danlí, en el que se le daba un plazo de 15 días hábiles para hacer entrega del mismo, plazo que se vecio el día de 26 de septiembre de 2016, dicho informe fue entregado en tiempo y forma.- Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.-**RESUELVE:** Instruir a la Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo turnar el informe presentado por el Ing. Ever Arony Rivera Tercero Administrador de la Terminal Municipal, al Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez, para que haga las observaciones en relación a los descargos presentados por el precitado Ing. Ever Arony Rivera Tercero, y posteriormente emitase la resolución que en derecho corresponde. **LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

#### **INFORME PRESENTADO POR EL ABOG. LUIS RENE SAUCEDA SALGADO-JUEZ DE JUSTICIA MUNICIPAL.**

Con muestras de mi acostumbrado respeto me dirijo a ustedes a afecto de informarles lo siguiente:

Se presentó a estas oficinas el Abogado Héctor Pagoaga, con el objeto que se investigara a las señoras Guadalupe Pineda, Dora Vázquez Pineda, Eda Vázquez Pineda, Emma Escalante y Francisca Ramona Murillo, debido a que sacaron de forma irregular al Pastor Saúl Andrés Rodríguez quien pastoreaba la Iglesia de Dios de Honduras, por lo que se procedió a citar a las señoras antes mencionadas.

En estas oficinas de Justicia Municipal las señoras en mención manifestaron que en efecto ellas habían sacado al pastor de la iglesia colocando en el portón principal un nuevo candado, argumentando que lo hacían porque no les gusta la doctrina que practica dicha iglesia y que la iglesia la habían construido ellas con ayuda de otros miembros de la comunidad.

Se les solicito la documentación de la propiedad de la iglesia y se pudo verificar que tienen en su poder un documento privado de compra venta en el cual el terreno se traspasa a nombre de 3 de las señoras antes mencionadas así mismo se nombran como gestoras oficiosas de la Iglesia de Dios de El Pataste.

El Pastor de la Iglesia y el Abogado Pagoaga por su parte manifestaron que en efecto la iglesia se construyó con ayuda de ciudadanos de la aldea de El Pataste, y que las señoras antes mencionadas se retiraron voluntariamente de la iglesia hace más de 3 años por lo que pedían se investigara tal situación.

Por nuestra parte se les notifico que si se podía solucionar el problema construyendo otra iglesia, una que fuera Iglesia de Dios de El Pataste y la otra Iglesia de Dios de Honduras, llegando a ningún acuerdo, cerrando así la audiencia sin ninguna resolución, retirándose ambas partes.

El día de hoy 03 de octubre de 2016, se presentó el señor Calixto de Jesús López, Presidente del patronato de la Aldea El Pataste, solicitando verbalmente le autorizáramos como Justicia Municipal, la adjudicación del terreno antes mencionado en vista de que ellos tuvieron una reunión con toda la comunidad donde llegaron al acuerdo de que la iglesia la habían construido todos los miembros de la comunidad por lo que tenían que restituir al pastor anterior, y que la iglesia funcionaria como Iglesia de Dios de Honduras, así mismo presentaron un documento firmado por la junta directiva del patronato, junta de agua y la firma de unas 135 personas de la Comunidad de El Pataste.

En vista de que existe un documento privado a nombre de 3 de las señoras antes mencionadas, así mismo existe desacuerdo del patronato, junta de agua y 135 firmas de habitantes de la comunidad, en que la iglesia sea manejada por las señoras antes mencionadas, se remite el presente para que sea la Honorable Corporación la que decida al respecto o se remita el informe a Asesoría Legal de esta Municipalidad o donde estimen conveniente. – La Corporación Municipal en uso de las facultades que La ley le confiere **RESUELVE:** Nombrar una Comisión integrada por el Regidor Municipal Rolando Reynerio García Coordinador de la Zona de las Ánimas, el Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir y el Juez de Justicia Municipal Abogado Luis Rene Saucedo para que se reúnan con los habitantes de la Comunidad de El Pataste, zona de las Animas para buscarle una solución al problema que les aqueja.

### **INFORME PRESENTADO POR LA ABOG. DARLYN LIZZETH BARAHONA VALLADARES, SOBRE GESTION DE RECUPERACION DE BIENES INMUEBLES.**

Yo: Darlyn Lizzeth Barahona Valladares, actuando en mi condición de Apoderada Legal en lo que se refiere a la recuperación de mora de pago de bienes inmuebles de esta Corporación Municipal de Danlí, El Paraíso comparezco ante ustedes presentando informe sobre la gestión realizada hasta el momento de los certificados de adeudos asignados a mi persona, a continuación se presenta una lista de personas a las cuales se les efectuó un plan de pago incluyendo el pago de certificados de autenticidad.

- 1.-Aldifonso Briceño Vallecillo
- 2.-Rosalia Azucena Castellanos
- 3.-Jenny Suyapa Rodríguez Vindel, deuda que mantenía su madre la señora Elida Rufina Vindel.
- 4.-Eva Midence Varela
- 5.-Francisco Romero
- 6.-Ada Valladares por el Señor Henry Alonso Rivera Duarte
- 7.-Kleymer Lizzeth Mendoza Trochez (hijo) por Hernán Mendoza M.
- 8.- Eliezer Misael Mendoza Trochez (hijo) por Hernán Mendoza M.
- 9.- Mercedes de Jesús Castellanos(Q.D.D.G.) paga el señor Luis Alonso Castellanos.
- 10.-Manuel Antonio Cruz Salandia
- 11.- José Mauro Aguilar Salazar
- 12.- Abel Enrique Amador en representación de su difunto padre el Señor Miguel Ángel Amador Ferrera.
- 13.-Pablo Ramón Ayes Castillo
- 14.-Ruth Esmeralda Araus Reyes
- 15.- Santos Oscar Ártica
- 16.- Fabie de Jesús Castellanos López, claves catastrales No. 05-01-12, MI210Z-112 y MI210Z-110 que pertenecen al Señor Marel López Varela (pago total).
- 17.- Silvia Berenice Bonilla, con clave catastral No. 01-07-04-03 que pertenecen a la señora Angélica Ordoñez Torres (pago total).

A continuación se presenta un listado de personas de los cuales solicito se me extiendan certificados de adeudo actualizados esto con el fin de interponer ante el Juzgado correspondiente las respectivas demandas ya que los mismos me los entregaron desactualizados y repetidos.

<b>No.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CLAVE</b>
1	JOSE ROBERTO SIERRA	03-41-09-01
2	VILMA ESTER SIERRA SOSA	03-41-10-03

3	FRANCISCO ALVARADO RODRIGUEZ	01-04-07-01
4	IMELDA ROMANA BONILLA QUIÑONEZ	01-71-25-01
5	ROSALIO NUÑEZ	01-27-20-99
6	MARIA MAGDALENA GODOY MORGA	05-59-05 Y 05-61-10
7	ISIDRO ELVIR MARADIAGA	02-100-15-01
8	CINDY MARIA PIURA ZELAYA	01-27-20-99
9	PERCI INOCENTE VALLECILLO	01-28-12
10	PEDRO ENRIQUE MURILLO ELVIR	01-18-13
11	PIEDAD DE JESUS SOSA ZELAYA	01-45-07
12	JOSE ROBERTO ZUNIGA ZAMORA	01-12-11
13	BENICIA PAGUAGA DE MONTENEGRO	01-12-07
14	AURISTELA MENDOZA DE RODRIGUEZ	01-46-04-03

- 1.- GUILLERMO LOZA
- 2.-HENRY ALONSO RIVERA
- 3.-SONIA TERESA ARDON RODRIGUEZ
- 4.-ANGELICA ORDOÑEZ TORREZ
- 5.- JOSE ARNOLDO CASTELLANOS
- 6.- GLENDA LARA
- 7.- MIRNA MENDOZA
- 8.- INICENCIO BAQUEDANO
- 9.-AGAPITO VIDAL DIAZ MARTINEZ
- 10.- MARTA IRENE MEJIA GUZMAN.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **RESUELVE:** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino Instruir a la Jefa del Depto. de Control Tributario Ing. Yorlin Mabel Flores para que proceda a extenderle certificados de adeudo actualizados de los contribuyentes detallados en el informe que antecede, a la Abogada Darlyn Lizzeth Barahona Valladares, para que interponga ante el Juzgado correspondiente las respectivas demandas.

**INFORME VERBAL PRESENTADO POR LA COMISION DE VIVIENDA INTEGRADA POR EL REGIDOR MUNICIPAL GERZAN NORTIE HERRERA Y GENARO ESCALANTE ZEPEDA:**

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera informa que en acta No. 18, celebrada en sesión ordinaria por la corporación municipal, en fecha 20 de septiembre de 2016, informó respecto a la solicitud planteada por el Sr. Arturo Vicente Blandón, Gerente General de la Cooperativa Apaguiz Ltda., solicitando la Aprobación y la emisión del Permiso de Construcción para el Proyecto de Vivienda, el cual se identifica como **APAGUIZ NORTE**, al respecto informó que como Comisión de Vivienda se trasladaron hasta el sector donde se va a realizar el proyecto de Lotificación denominado **APAGUIZ NORTE**, constatando que dicho predio está en un lugar apto para ser habitado y cuenta en un 100% con toda la documentación requerida por esta Corporación, como ser, Escritura Pública del Terreno, Documentación personal de los propietarios, Planos topográficos de la Lotificación (aguas negras, agua potable y energía eléctrica), información del proyecto y el entorno ambiental, Licencia Ambiental, dictamen de COPECO y Mi Ambiente (SERNA), dictaminado que el proyecto es viable y cuenta con el 10% de área verde, de la cual constataron que se encuentra con las medidas exactas y en una buena ubicación del terreno, sobre lo cual la corporación municipal resolvió que previo a la aprobación la corporación municipal en pleno haría supervisión in situ al lugar donde se desarrollara el proyecto mención, al respecto informa que se desplazaron al lugar Realizaron la inspección respectiva, donde se desarrollara el multicitado proyecto, estado todos a favor de la aprobación del mismo. (**Ver Acuerdo No. 395-2016**).

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera informa respecto a la solicitud de la Sra. Angélica Maribel Portillo, mediante la cual solicitó se le ayudara con una casa en vista que ella y su hijo son portadores del virus VIH, y por su situación de salud le es imposible trabajar, informa que ya identificaron la casa No. HHN 11-276, ubicada en la colonia José Antonio Urrutia, misma que está abandonada, la cual pertenece a la Sra. Adela Esperanza

Villa Vicencio Quiñonez. misma que tiene un área total de 200.00 Metros Cuadrados, colinda y mide de la siguientes manera: **AL NORTE:** Carmen Martínez 20.00 Mts, **AL SUR:** Adela Quiñonez 20.00 Mts, **AI ESTE:** Calle 10.00 Mts, **AL OESTE;** Martina Cáceres 10.00 Mts, Como Comisión de Vivienda DICTAMINAN, Que en vista que la casa en mención está abandonada y el acuerdo mediante el cual se asignaron las casas ubicadas en el proyecto de la Colonia José Antonio Urrutia establece que tiene que estar habitada por los dueños, es procedente reasignar la precitada casa de habitación a la Sra. Angélica Maribel portillo, por lo que deja en consideración de la corporación municipal la aprobación o denegación de la misma.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino somete a votación si están de acuerdo que se le asigne la multicitada casa a la Sra. Angélica Maribel Portillo, en vista de la calamidad doméstica en que se encuentra.- Estando de Acuerdo la Corporación Municipal en pleno.- (**Ve Acuerdo No.396-2016**).

## **INFORME PRESENTADO POR EL AUDITOR MUNICIPAL P.M. FERNANDO ENRRIQUE MENDEZ.**

### **1) a) Motivo**

En cumplimiento al Artículo 54 de la Ley de Municipalidades, presento el informe mensual sobre las actividades desarrolladas por ésta Unidad de Auditoría Interna, en el mes de septiembre 2016

### **b) Alcance del Informe**

Las actividades realizadas comprenden el período del 1 al 30 de septiembre 2016, las cuales se encuentran plasmadas en el Plan Anual de Auditoría y otras actividades que surgen en el desarrollo de nuestra labor.

### **c) Objetivo del Informe**

Dar a conocer a los Miembros de la Corporación Municipal las actividades de fiscalización y control desarrolladas durante el período

## **ACTIVIDADES DESARROLLADAS**

- Se continúa verificando las Auditorías Fiscales realizadas por la Auditoría Fiscal del Departamento de Control Tributario, posteriormente se presentará el informe.
- Se continúa desarrollando la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal al Rubro de Egresos de la Municipalidad.
- Se continúa desarrollando la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal al Rubro de ingresos de la Municipalidad
- Se continúa realizando la Auditoría Específica al rubro de Propiedad Planta y Equipo
- Se finalizó la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Terminal Municipal de Transportes
- Liquidación Terminal Municipal de Transportes
- El 8 y 9 de septiembre Observador en cobro a vendedores del Festival del Maíz

## **REUNIONES**

Giras de verificación de proyectos en las zonas de Santa María y la zona de Jutiapa  
Reunión con personeros de la LOTO sobre declaración de máquinas expendedoras

## **OFICIOS ENVIADOS**

**7 de Septiembre del 2016** se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00154-2016 al Señor EVER ARONNY RIVERA TERCERO con el siguiente texto: Vista la solicitud planteada en su nota de fecha 06 Septiembre 2016, le informo que no hay ningún inconveniente en aras de garantizar el derecho de defensa que le asiste, en proporcionarle a su costa, todas las copias fotostáticas que necesite al efecto.

Esclareciéndole de que en todo momento y en virtud de que todos los documentos

involucrados en la Auditoría practicada a la Administración de la Terminal Municipal de Transporte son públicos, los mismos están a su entera disposición.

**9 de Septiembre del 2016** se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00157-2016 al Señor EVER ARONNY RIVERA TERCERO con el siguiente texto: Vista la solicitud planteada en su nota de fecha 09 Septiembre 2016, refiriéndose al Hallazgo No. 12 le informo que no hay ningún inconveniente en proporcionarle a su costa, todas las copias fotostáticas de todos los documentos que solicite, en aras de garantizarle el derecho de defensa que le asiste, así como le hemos proporcionado la documentación que ha solicitado anteriormente.

Esclareciéndole de que en todo momento y en virtud de que todos los documentos involucrados en la Auditoría practicada a la Administración de la Terminal Municipal de Transporte son públicos, los mismos están a su entera disposición.

**23 de Septiembre del 2016** se le envió oficio MD-UAI-OFICIO-00159-2016 a la Licenciada CARMEN IRENE MONCADA Encargada Bienes y Proveeduría expresándole lo siguiente: Esta Unidad de Auditoría Interna Municipal ha finalizado la intervención financiera de la Terminal Municipal de Transportes por lo que al cerrar la oficina por motivo de construcción de la NUEVA TERMINAL, procedimos a traer todo el mobiliario de oficina para ser entregado a la oficina que maneja Bienes y Proveeduría, de acuerdo al siguiente listado:

Cantidad	Descripción del Artículo	Estado	No. Inventario	Item
1	Ventilador color blanco azul, marca Brissa, de techo	regular	0703TTM0001-09	1
1	Oasis color blanco tipo plástico marca Avanti	bueno	0703TTM0003-09	2
1	Escritorio color beige tipo metal	regular	0703TTM0004-09	3
1	Silla secretarial tipo metal y cuerina color cafe	regular	0703TTM0008-09	4
1	Archivo 4 gavetas color beige, tipo metal	bueno	0703TTM0013-09	5
1	Computadora color negro marca LG, CPU, Monitor, teclado	mala	0703TTM0010-09	6
1	Mueble para computadora color café, madera	regular	0703TTM0015-09	7
1	Ventilador color blanco azul, marca brisa , de techo	bueno	0703TTM0016-10	8
1	Sumadora color beige marca Casio	mala	0703TTM0017-10	9
2	Silla tipo plástico, color rojo	regular	s/n	10
1	Silla Ejecutiva color negro, Lasko, tipo cuerina	mala	0703TTM0018-12	11
1	Impresora color negro marca canon	bueno	0703TTM0019-13	12
1	Impresora Multifuncional color negro, HP serie FM26FBC2G1	bueno	0703OCM0055-13	13
1	Computadora portátil color negra DELL, serie 19018867213	bueno	0703OCM0053-13	14
1	Caja fuerte marca DURALOCK	nueva	0703TTM0020-13	15
1	Escritorio de metal color café y negro, formica, 4 gavetas	nuevo	0703TTM0021-14	16
1	Archivo de 2 gavetas color beige, tipo metal	nuevo	0703TTM0022-14	17
1	Silla Ejecutiva	nueva	0703TTM0023-14	18
1	Sillón de espera, 3 asientos metálicos acolchonados, negro	nuevo	0703TTM0024-14	19
1	Juego de sillas de espera, mesa meta gris y 2 sillas de latón con tejido cordón de plástico, color anaranjado	nueva	0703TTM0025-14	20
2	Sillas secretariales marca Lasko, color gris, acolchonadas	Regular mala	0703TTM0026-14 0703TTM0027-14	21

1	Escritorio de madera color café, 3 gavetas laterales y 1 centro	bueno	0703TTM0028-15	22
1	Aire Acondicionado marca COLD CONFORT, beige	bueno	0703TTM0029-15	23

Asimismo le informo mediante el presente oficio que de este mobiliario dejare para uso en la oficina asignada a esta Unidad de Auditoria Interna, parte del mobiliario que será utilizado y que deberá agregarse al inventario asignado a esta Unidad que represento, el cual detallo a continuación:

Cantidad	Descripción del Artículo	Estado	No. Inventario	Item
1	Escritorio de metal color café y negro, formica, 4 gavetas	nuevo	0703TTM0021-14	16
1	Impresora color negro marca canon	bueno	0703TTM0019-13	12
1	Impresora Multifuncional color negro, HP serie FM26FBC2G1	bueno	0703OCM0055-13	13
1	Computadora portátil color negra DELL, serie 19018867213	bueno	0703OCM0053-13	14
1	Archivo de 2 gavetas color beige, tipo metal	nuevo	0703TTM0022-14	17
1	Juego de sillas de espera, mesa meta gris y 2 sillas de latón con tejido cordón de plástico, color anaranjado	nueva	0703TTM0025-14	20

En respuesta a su oficio No. 0033-2016 de fecha 14 septiembre 2016, le solicito reciba el mobiliario que le entregare detallados en los incisos 1 , 2 y 3 del mencionado oficio, y de esta manera la asignación de mobiliario a la Terminal de Transportes sea recibido de manera íntegra tal lo manifestado en el Registro de Inventario de Mobiliario y Equipo de Oficina asignado a la Terminal de Transportes, que a la fecha ya no es una dependencia más de la Municipalidad hasta la construcción de la Nueva Terminal de Transportes.

**27 de Septiembre del 2016** se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00163-2016 a la Licenciada VANESSA CASTELLANOS Tesorera Municipal con el siguiente texto: Esta Unidad de Auditoria Interna Municipal se encuentra realizando seguimiento a recomendaciones suministradas relacionadas al Informe de Contratos de Servicios Profesionales y Técnicos, por lo cual le solicito suministrar los Boucher de cheques pagados en el presente año 2016 de acuerdo a los contratos firmados con toda la documentación concerniente a los siguientes contratistas:

LUIS NOHEL CASTELLANOS ALVARENGA  
JUAN MANUEL BARAHONA CORDOVA

**27 de Agosto del 2016** se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00160-2016 al Licenciado LUIS CASTELLANOS Jefe Interino Departamento Control Tributario con el siguiente texto

Esta Unidad de Auditoria Interna está realizando la Liquidación Financiera a la Terminal Municipal de Transporte por lo que le solicito me suministre la información siguiente:

1. Reporte de ingresos del código 125-04 TERMINAL DE TRANSPORTE del periodo comprendido desde el 13 de julio hasta el 09 de septiembre del 2016.

El antes mencionado reporte deberá ser impreso de manera separada por cada mes solicitado.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Darse por enterada del informe de actividades presentado por el Auditor Municipal Lic. Fernando Enrique Méndez.

## **2) INFORME DE LA LIQUIDACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA TERMINAL MUNICIPAL DE TRANSPORTE.**

En cumplimiento al artículo 54 de la Ley de Municipalidades, y tomando en consideración que ya se cumplió con el Acuerdo Corporativo No. 001-2016 del 12 de Julio del 2016, Acta No. 6 Sesión Extraordinaria, y en vista que ya se trasladaron todos los transportistas y locatarios al nuevo plantel para el inicio de los trabajos de construcción de la Nueva Terminal de Transportes, me permito presentar el informe de la Liquidación Administrativa Financiera de la Terminal Municipal de Transportes.

### **CAPITULO I**

#### **1. Motivos del Informe**

El presente informe se brinda en cumplimiento a lo que establecen los Artículos 48 de la Ley del TSC y a las Normas Generales Sobre Auditorías Internas.

Artículo 54 de la Ley de Municipalidades

#### **2. Objetivo del Informe**

Informar sobre el resultado de la auditoría practicada a la administración de la terminal de transporte

#### **3. Alcance del Informe**

La Liquidación Financiera practicada a la Terminal Municipal de Transportes comprende el período del 13 de julio 2016 al 08 de septiembre del 2016.

#### **4. Montos examinados en el periodo por un valor de L. 321,625.00 (TRESCIENTOS VEINTE Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO LPS EXACTOS )**

#### **5. Funcionarios y Empleados que fungieron durante el periodo de Intervención Financiera examinado, cumpliendo funcionalmente y operativamente las siguientes asignaciones:**

PERSONAL INTERVENTOR:

Nohemí Suarez Blanco	Administradora (Interina)
Mirian Corita Merlo	Asistente Administración (Interina)

PERSONAL PERMANENTE:

Esther Cristina Díaz	Despachadora
Santos Ramona Cruz	Despachadora
Aixa Xiomara Álvarez	Aseadora Servicios Sanitarios
Maris Guadalupe Flores	Despachadora
Marco Antonio Rodríguez	Despachador
Dennis David Mairena	Despachador
Samuel Antonio Álvarez	Conserje

### **CAPITULO II**

#### **ACTIVIDADES REALIZADAS**

- Verificación de documentos de ingresos y egresos
- Verificación de depósitos
- Revisión de documentos de gastos
- Determinación y verificación de la mora existente
- Verificación de documentos de cobro (Talonarios ingresos)
- Verificación de inventario de puestos de venta
- Conciliación de talonario de recibos contra libros, Reportes y depósitos realizados.

#### **ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCION DE LA AUTORIDAD SUPERIOR:**

#### **HALLAZGOS**

1. Se encontró faltante de efectivo.

#### **HALLAZGO No. 1**

#### **FALTANTE DE EFECTIVO ENCONTRADO EN LA ADMINISTRACION DE LA TERMINAL MUNICIPAL DE TRANSPORTES**

Al efectuar la verificación de los ingresos y egresos de la Administración de la Terminal de transportes se comprobó que existe un faltante de efectivo por la cantidad de: L. 208.00 (Doscientos ocho lempiras exactos).

Mes	Total Talonarios	Reportes/ Depósitos	Diferencia
Julio	72,993.00	72,993.00	0.00
Agosto	142,702.00	142,494.00	208.00
Septiembre	24,790.00	24,790.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>L. 240,485.00</b>	<b>L. 240,277.00</b>	<b>L. 208.00</b>

Se estableció que la diferencia se encontraba entre la suma de los talonarios de recibos y el efectivo registrado en los reportes de arqueos de caja en fechas diferentes como ser: 03-08-16 L. 100.00, 08-08-16 L. 8.00, 05-08-16 L. 2.00, 08-08-16 L. 48.00, 17-08-16 L. 15.00. y L. 35.00, para hacer un total de diferencia por L. 208.00.

### **REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS.**

De conformidad al **Artículo 31 numeral 3)** de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, la responsabilidad civil se determinara cuando se origine perjuicio económico valorable en dinero, causado al Estado o una entidad, por servidores públicos o por particulares. Para la determinación de esta clase de responsabilidad se sujetara entre otros a los siguientes preceptos.

- 3)** Los servidores públicos o particulares serán individualmente sujetos de responsabilidad civil, cuando en los actos o hechos que ocasionaron el perjuicio, se identifica a una sola persona como responsable; será solidaria, cuando varias personas resultaren responsables del mismo hecho, que causa perjuicio al Estado.

Este hallazgo se le comunico a la empleada Nohemí Suarez Blanco, Administradora Interina, la que realizo el deposito respectivo por el faltante encontrado por diferencia entre los talonarios de recibos de ingresos y los depósitos realizados a la Tesorería Municipal. Recibo No. 721548 de fecha 30 Septiembre 2016 por L. 208.00 (Adjunto copia)

El reintegro del efectivo faltante ha evitado se ocasione un perjuicio económico a La Municipalidad de Danlí por la cantidad de L. 208.00 (Doscientos ocho lempiras exactos)

### **RECOMENDACIÓN No. 1 AL ALCALDE MUNICIPAL.**

Instruir al Gerente Administrativo Financiero, Lic, Milton José Zelaya, y a la Tesorera Municipal, Lic. Vannesa Castellanos, llevar un control adecuado de los ingresos y egresos de la Terminal Municipal de Transportes y documentarlos debidamente a fin de evitar faltantes de recursos en detrimento para la Municipalidad de Danlí.

En el periodo revisado por Liquidación de la Terminal de Transportes se utilizó la cantidad de 90 (noventa) talonarios de recibos.

Del # 366 al 400 .....Excepto los #s 371, 372, 373, 374, 377  
404 al 423  
426 al 445  
447 al 456  
460 al 469

Los ingresos por servicios sanitarios se manejaron en la Terminal Municipal de manera que la persona encargada de la limpieza del servicio sanitario, entregaba al final del día lo recaudado y se llenaba un reporte de ingreso con la firma de los mencionados encargados y se rebajaban los gastos ocasionados por uso de papel higiénico y pago por aseo de los mismos a las personas que no son empleados municipales, para proceder a efectuar el respectivo deposito por la diferencia determinada.

**Reporte de Ingresos y Gastos TERMINAL TRANSPORTES  
Del 13 de Julio al 08 de Septiembre de 2016.**

MES	SERV. SANIT.	TRANS/LOCAT	GASTOS	DEPOSITOS
Julio	32,121.00	72,993.00	15,684.00	89,430.00
Agosto	42,901.00	142,494.00	20,852.00	164,543.00
Septiembre	6,326.00	24,790.00	3,119.00	27,997.00
<b>TOTALES</b>	<b>81,348.00</b>	<b>240,277.00</b>	<b>39,655.00</b>	<b>281,970.00</b>

**DETALLE DEL REGISTRO DE LA MORA EN LA TERMINAL MUNICIPAL DE TRANSPORTES.**

Hasta el jueves 08 de septiembre del 2016

**RESUMEN DE DEUDAS**

**TERMINAL DE TRANSPORTE**

**AGOSTO DE 2016**

NOMBRE	TOTAL
TAXI DE PUNTO TERMINAL	L. 17,427.00
TAXI DE PUNTO RAPIDITOS	L. 8,116.00
PAGO ENERGIA	L. 1,670.00
CUBICULOS	L. 132,664.64
SALIDA DE BUSES	L. 72,708.00
TERMINAL AFUERA	L. 120,538.00
ADAGO	L. 70,125.00
SEMI-ESTACIONARIOS	L. -
NUEVO AMANECER	L. -
<b>TOTAL LPS.</b>	<b>L. 423,248.64</b>

En la presente Intervención Financiera no encontramos registro de las gestiones de cobro realizadas por el Administrador de la Terminal Municipal de Transportes, Ever Aronny Rivera Tercero, por lo cual deben hacerse todas las gestiones pertinentes para su recuperación y así evitar prescripción de estas deudas.

**RECOMENDACIÓN No. 2  
AL ALCALDE MUNICIPAL**

.Instruir a la jefa del Departamento de Control Tributario, Ing. Yorlin Mabel Flores, hacer las gestiones de recuperación de la mora correspondiente.

**OPINIÓN DEL AUDITOR:**

En la Auditoría practicada en el año 2015, según OFICIO 00151-MD-UAI-2015 se encontraron deficiencias de Control Interno que no se corrigieron, ni fueron implementadas las Recomendaciones que se hicieron del conocimiento de la parte Administrativa, como tampoco se implementaron los mecanismos de control que permitieran prevenir este tipo de situaciones que han venido en detrimento de la ya débil situación económica por la que atraviesa la Municipalidad de Danlí.

Como puede mostrarse en el presente informe, la administración de la Terminal Municipal de Transportes ha sido altamente rentable, pero no se han obtenido resultados positivos porque los responsables de la Administración Financiera de la institución no han implementado los controles adecuados, teniendo conocimiento de que la responsabilidad principal por el diseño, implantación, operación, evaluación, mejoramiento y perfeccionamiento del control interno, tal como lo dispone el Artículo 47 de la Ley

Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, es inherente al principal titular y a los titulares subordinados de cada sujeto pasivo de la Ley. Por su parte, las jefaturas en cada área de la institución deben velar porque las medidas de control específicas relativas a su ámbito de acción sean suficientes y válidas, y porque los funcionarios sujetos a su autoridad jerárquica las apliquen cumplidamente.

Con lo anteriormente expuesto se ha incumplido lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, **Título I, Capítulo II** PRINCIPIOS RECTORES DEL CONTROL INTERNO y **Capítulo III**, PRECEPTOS RECTORES DEL CONTROL INTERNO, y lo relacionado al **Título II**, NORMAS GENERALES DEL CONTROL INTERNO en sus **Capítulos II, III, IV, V, VI, y VII** y en el Artículo 47 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y la **TSC•NOGECI V•01 PRÁCTICAS Y MEDIDAS DE CONTROL**.- La administración debe diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución y sus funcionarios, y que coadyuven de mejor manera al logro de los objetivos y misión institucionales.

## CONCLUSIONES.

El Control Interno es una actividad permanente que debe ser implementada y supervisada por los funcionarios responsables de la Administración Financiera de la Municipalidad de Danlí, y deben evaluarse los riesgos y amenazas para detectar, prevenir y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado.

La responsabilidad por cada proceso, actividad, operación, transacción o acción organizacional debe ser claramente definida, específicamente asignada y formalmente comunicada al funcionario respectivo, según el puesto que ocupa.

La dirección superior y los funcionarios que ocupan puestos de jefatura deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de los procesos, transacciones y operaciones de la institución, con el propósito de asegurar que las labores se realicen de conformidad con la normativa y las disposiciones internas y externas vigentes, teniendo el cuidado de no diluir la responsabilidad.- Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE**:-Tener por bien recibido el informe presentado por el Auditor Municipal Fernando Enrique Méndez y autorizar al Alcalde Municipal Ing, Ramiro Adalid Chacón Ferrufino Instruir a la Jefa del Depto. de Control Tributario Ing. Yorlin Mabel Flores proceder a actualizar la mora tributaria de todos los locatarios y transportistas de la terminal municipal que tienen deuda con esta Alcaldía Municipal, incorporado a cada uno de ellos la deuda determinada a través del informe de auditoría practicada a la Administración de la terminal de Transporte, presentado por el Auditor Municipal Fernando Enrique Méndez.- **LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

## 11) DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.

### **PARECERES LEGALES DE LA ASESORIA LEGAL CON RELACION A DOMINIOS PLENOS**

#### **Parecer Número 01-10-2016**

Vistos los siguientes documentos consistentes en: a) Informe de Inspección a los bienes inmuebles cuyo Dominio Pleno se solicitan, dirigidos a esta Corporación por los señores Regidores Municipales que conforman la Comisión de la Vivienda.- b) Solicitudes de Dominio Pleno debidamente firmadas por los siguientes peticionarios: **1º) MARIA DE LA CRUZ CORNEJO; EN SU CONDICION DE OCUPANTE DE UN TERRENO EJIDAL UBICADO EN “EL BARRIO TIERRA BLANCA” DE ESTA LOCALIDAD;** con clave catastral (01-23-15-01).- **2º) DENIA MARBELI DUARTE IRIAS,** como ocupante de un solar urbano ubicado en la “Colonia Bella Vista” de esta ciudad, registrado bajo clave catastral (08-125-08-99), (Preliminarmente la peticionaria debe anexar al expediente los documentos originales que sirven de soporte a la posesión ostentada sobre el inmueble sujeto a titulación en dominio pleno.)- **3º) JOSE LEONIDAS AGUILAR ESCALANTE; EN SU CONDICION DE POSEEDOR DE UN LOTE TERRENO DE NATURALEZA EJIDAL**

UBICADO EN “LA COLONIA RODAS ALVARADO” DE ESTA LOCALIDAD; identificado bajo clave catastral (07-49-03); solicitudes debidamente firmadas por los aludidos peticionarios y dadas con el visto bueno de los Jefes de Catastro e Ingeniería Municipales.- c) Constancias emitidas al efecto y en forma conjunta por los Jefes de Catastro e Ingeniería y los miembros de la Comisión de Vivienda de esta Honorable Corporación Municipal de Danli.- d) Documentos Públicos y Privados que respaldan la posesión y tenencia de los solares o bienes inmuebles sujetos al presente trámite administrativo de Dominio Pleno y demás documentos accesorios como ser la Declaración Juradas, copias de su cedula de identidad y solvencia municipal vigente, recibos de pago de impuestos y tasas por servicios municipales y croquis de los terrenos levantados por Catastro Municipal y tomando en consideración que los informes y constancias en alusión, emitidas tanto por la Comisión de Vivienda y por los departamentos de Catastro e Ingeniería Municipales son favorables en el sentido de que los terrenos sujetos a la presente tramitación, no se encuentran ubicados en zona de riesgo y que por tener los documentos en regla concurren en el presente asuntos todos los requisitos preestablecidos en los artículos 70 de la Ley de Municipalidades y 69 y 70 de su Reglamento y por lo tanto recomiendan el otorgamiento del Dominio Pleno solicitado; consecuentemente esta Asesoría Legal Municipal previa revisión y análisis de la documentación en cuestión, es del PARECER, porque se proceda al otorgamiento de los preindicados Dominio Plenos.

Los Suscritos Jefes de los Departamentos de Catastro Municipal, e Ingeniería, los Miembros de la Comisión de Vivienda, y con el Parecer Legal presentado por el Asesor Legal Corporativo, informan Que han practicado investigación y mensura de un solar ubicado dentro del perímetro ejidal, los cuales se encuentran inscritos bajo el Asiento No. 01, del Tomo 604, del Registro de la Propiedad Inmueble Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto a nombre de:

**1) MARIA DE LA CRUZ CORNEJO, CON IDENTIDAD No. 0703-1936-00130.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en El Barrio Tierra Blanca de esta ciudad, Con Clave Catastral **01-23-15** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Isabel Benavides, 35.30 Mts.; **AL SUR CON:** Tomas Osorto y Patricia Cáliz, 37.80 Mts.; **AL ESTE CON:** Área Municipal, 29.00 Mts., **AL OESTE CON:** Calle de por medio, César Cruz López y Nahún Zúniga, 27.00 Mts.- **Área Total: 1023.40** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L.46,053.00** (Cuarenta y Seis Mil Cincuenta y Tres Lempiras).

**2) DENIA MARBELI DUARTE IRIAS, CON IDENTIDAD No. 0710-1967-00023.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en La Colonia Bella Vista de esta ciudad, Con Clave Catastral **08-125-08** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Rolando Mejía Miranda, 30.30 Mts.; **AL SUR CON:** Dilcia Cristina Morga, 33.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Área Municipal, 13.00 Mts., **AL OESTE CON:** Calle de por medio, 11.25 Mts.- **Área Total: 383.75** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L.5,756.25** (Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Seis Lempiras con 25/100).

**3) JOSE LEONIDAS AGUILAR ESCALANTE, CON IDENTIDAD No. 0703-1983-00483.**

El Dominio Pleno de un solar ubicado en La Colonia Modesto Rodas Alvarado de esta ciudad, Con Clave Catastral **07-49-03** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Calle de por medio y Gonzalina de Jesús Irías Duarte, 10.02 Mts.; **AL SUR CON:** Herederos de Pastor Varela, 10.02 Mts.; **AL ESTE CON:** Gonzalina de Jesús Irías Duarte, 57.60 Mts.; **AL OESTE CON:** José Ramón Pérez, 51.50 Mts.- **Área Total: 550.78** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L.5,370.10** (Cinco Mil Trescientos Setenta Lempiras con 10/100).

**Parecer Legal Número 02-10-2016**

En relación a la solicitud de Dominio Pleno planteada por los señores ROGER ARMANDO RODRIGUEZ SOSA y MIRNA CONCEPCION GAMERO ZAVALA, como poseedores de un solar urbano situado en el “Barrio Pueblo Nuevo” de esta Ciudad de Danli, identificado bajo clave catastral (04-05-16-01), la Asesoría Legal de la Corporación Municipal, ES DEL PARECER, porque previo a que se resuelva sobre lo solicitado, que los peticionarios

incorporen al expediente administrativo la constancia de libertad de gravamen que corresponde al inmueble sujeto al presente trámite de cesión en dominio pleno, inscrito según los antecedentes relacionados y registrados bajo asiento No. 71 páginas 75 a la 76 del tomo XXXVIII (38), reinscrito posteriormente bajo asiento 60 del tomo 139 del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas de esta sección registral; en vista de que la constancia de libertad de gravamen adjunta al expediente administrativo corresponde al inmueble registrado bajo asiento 03 del tomo 603 del precitado Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas y una vez completada la documentación solicitada se turne nuevamente el expediente a la Asesoría Legal para la emisión del correspondiente dictamen. La Corporación Municipal, **RESUELVE: 1)** Tener por bien presentado el Parecer Legal No. 02-10-2016, realizado por el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, **2)** Denegar la Solicitud de Dominio Pleno planteado por los señores ROGER ARMANDO RODRIGUEZ SOSA y MIRNA CONCEPCION GAMERO ZAVALA, de un solar urbano situado en el “Barrio Pueblo Nuevo” de esta Ciudad de Danli, identificado bajo clave catastral (04-05-16-01), entre tanto no se incorporen al expediente administrativo la constancia de libertad de gravamen que corresponde al inmueble sujeto al presente trámite de cesión en dominio pleno, inscrito según los antecedentes relacionados y registrados bajo asiento No. 71 páginas 75 a la 76 del tomo XXXVIII (38), reinscrito posteriormente bajo asiento 60 del tomo 139 del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas de esta sección registral; en vista de que la constancia de libertad de gravamen adjunta al expediente administrativo corresponde al inmueble registrado bajo asiento 03 del tomo 603 del precitado Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas, **y 3)** Una vez completada la documentación solicitada se turne nuevamente el expediente al Asesor Legal Corporativo para la emisión del correspondiente dictamen.

#### **Parecer Legal Número 03-10-2016**

Relativo a la solicitud de Dominio Pleno formulada por LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA “COMERCIAL Y FERRETERIA ORIENTAL S. de R.L. de C.V. (COFOR, S. de R.L. de C.V.), REPRESENTADA POR LA SEÑORA LEYLA ONER VASQUEZ AVILEZ, en su carácter de ocupante de un inmueble urbano ejidal instalado en el “Barrio EL Carmelo” de esta ciudad de Danli, con clave catastral número (08-03-04-01); la Asesoría Legal de la Corporación Municipal, **ES DEL PARECER**, porque previo a que se resuelva sobre lo solicitado, que se incorpore al expediente administrativo la constancia de libertad de gravamen que corresponde al inmueble sujeto al presente trámite de cesión en dominio pleno, inscrito bajo matrícula 1201634 Asiento 9; en vista de que la constancia de libertad de gravamen adjunta al expediente administrativo corresponde al inmueble registrado bajo matrícula 1150740 y una vez completada la documentación solicitada se turne de nuevo el expediente a la Asesoría Legal para la emisión del correspondiente dictamen. La Corporación Municipal, **RESUELVE: 1)** Tener por bien realizado el Parecer Legal No. 03-10-2016, presentado por el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, **2)** Denegar la Solicitud de Dominio Pleno planteado por LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA “COMERCIAL Y FERRETERIA ORIENTAL S. de R.L. de C.V. (COFOR, S. de R.L. de C.V.), REPRESENTADA POR LA SEÑORA LEYLA ONER VASQUEZ AVILEZ, en su carácter de ocupante de un inmueble urbano ejidal instalado en el “Barrio EL Carmelo”, entre tanto no se incorpore al expediente administrativo la constancia de libertad de gravamen que corresponde al inmueble sujeto al presente trámite de cesión en dominio pleno, inscrito bajo matrícula 1201634 Asiento 9; en vista de que la constancia de libertad de gravamen adjunta al expediente administrativo corresponde al inmueble registrado bajo matrícula 1150740, **y 3)** Una vez completada la documentación solicitada se turne nuevamente el expediente al Asesor Legal Corporativo para la emisión del correspondiente dictamen.

#### **12) ACUERDOS RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.**

La Secretaria Municipal expresa que recibió una serie de solicitudes para aprobación de alcaldes auxiliares de diferentes comunidades, a las cuales procedió a darle lectura para su respectiva aprobación.- siendo aprobado por unanimidad por la corporación municipal.

**ACUERDO No. 386-2016.**-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Aprobar la inscripción de los siguientes Alcaldes Auxiliares: **1)** Sres.

Godofredo Hernández Uriel con identidad No. 0703-1981-07612 y Edis Noel Romero Flores con identidad No. 0703-1985-06576 de la comunidad de Cuba.- **2)** Sr. José Hermenelindo Rodríguez Amador con identidad No. 0703-1972-02499 de la Comunidad de Los Ángeles.- **3)** Sr. Leónidas Álvarez Álvarez con identidad No. 0714-1968-00212 de la Comunidad de Bella Vista Azabache, **4)** Sr. Eduin Fernando Pérez Cantillano con identidad No. 0703-1989-04314 y Cristino Cruz Cruz con identidad No. 0816-1984-00469 de la Comunidad de Las Selvas El Guano **5)** José Videa Pineda, Orlan Moncada Alvarenga y Bonifacio Alonzo Santos de la Comunidad de Almendros Jamastran **6)** Sres. Nelson Renán Ávila Sosa con identidad No. 0703-1978-02815 y Florentino Lupario Martínez con identidad No. 0703-1963-00963 de la Comunidad de El Pozo Bendito.--**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 387-2016.**-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** a) **Aprobar la apertura de los siguientes negocios ingresados a través del Depto. de Secretaria.**

<b><u>NOMBRE</u></b>	<b><u>RUBRO DEL NEGOCIO</u></b>	<b><u>UBICACIÓN</u></b>
1) Alexis Geovanny Murillo R.	Destazo (cerdo)	COMPROCARD
2) Celia Sorayda Ávila Sánchez	Golosinas-vta bebidas Alcohólicas	Araúli
3) Christian Ricardo Flores Zúniga	Carnicería	Empalme/TrojesDairin 4)
Samuel Ponce Aguilar	Purificadora de agua	San Marcos Abajo
5) Eduin Omar Barahona Rodríguez	Destazo (cerdo)	COMPROCARD
6) Edgar Mauricio Arguijo Zúniga	Seguridad Privada	Bo. Pueblo Nuevo
7) Mauda Dalila Ávila	Pulpería	Col. Nueva Esperan
8) Jairo Danilo Vásquez López	Pulpería	Zarzalosa/Sta. María
9) José Anahel García Rodezno	Vta. ropa americana	Bo. Pueblo Nuevo
10) José Rene Ramírez Vallecillo	Empresa Campesina	Chichimoras/Jamas.
11) Roger Misael Rodríguez Hernández	Vta. Vehículos y celulares	Col. Gualiqueme
12) Rolando Misael Rodríguez Cruz	Vta. Vehículos y celulares	Col. Gualiqueme

**b) Aprobar la apertura de los siguientes negocios a través del Depto de Control Tributario a través de Cedula de Citación.**

1) Lidia Ernestina Velásquez Núñez	Venta de Ropa	Alquila el Cubilo a la ADAGO
2) Nelson Adán Oliva Núñez	Venta de Celulares	Col. Gualiquemes
3) Salvador Gustavo Maradiaga López	Taller Instalación de Antenas de televisión	Col. Bella Vista
4) Omar Antonio Ferrera Rojas	Alquiler de; Maquinaria (OMAFa)	Aldea Argelia Jamastran
5) Clara Elena Espinal Ordoñez	Venta de Ropa Americana El Paraíso de la Moda	Barrio El Centro
6) Clara Elena Espinal Ordoñez	Venta de Ropa Americana El Paraíso de la Moda # 2	Barrio El Centro
7) Dilia Alfonsina Flores	Mini Pulpería	Bo. Pueblo Nuevo
8) Carlos Luis Flores	pulpería	Col. Las Colinas

El Gerente Administrativo Financiero solicita aprobación para transferir fondos de un renglón a otro para cubrir gastos de protocolo, combustible y mantenimiento y reparación de edificios.- Estando de acuerdo la corporación municipal en pleno.

**ACUERDO No. 388-2016.**-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Aprobar Transferir fondos de un Renglón a Otro detallado a continuación:

<b>DEL RENGLON</b>	<b>AL RENGLON</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
01-01-01-263		IMPRESA Y PUBLICACIONES	1,000.00	
01-01-01-335		LIBROS REVISTAS Y PERIODICOS	4,000.00	
01-01-01-343		LLANTAS Y NEUMATICOS	3,000.00	

01-01-01-358		PRODUCTOS SANITARIOS Y DETERGENTES	3,000.00	
--------------	--	------------------------------------	----------	--

01-01-01-396		REPUESTOS Y ACCESORIOS	3,000.00	
01-01-01-399		OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	4,000.00	
01-03-01-241		MANTENIMIENTO Y REPARACION EQUIPO OFICINA	26,000.00	
01-03-01-272		VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	2,000.00	
01-03-01-358		PRODUCTOS SANITARIOS Y DETERGENTES	1,000.00	
01-07-01-212		AGUA	6,000.00	
01-07-01-241		MANTENIMIENTO Y REPARACION EQUIPO OFICINA	5,000.00	
01-07-01-354		INSECTICIDAS FUMIGANTES Y OTROS	5,000.00	
01-07-01-399		OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00	
	01-01-01-291	CEREMONIAL Y PROTOCOLO		25,000.00
	01-01-01-356	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		21,000.00
	01-03-01-356	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		15,000.00
	01-07-01-231	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS		20,000.00
		TOTALES	L.81,000.00	L.81,000.00

PARA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES Y QUE TIENE AGOTADO EL PRESUPUESTO

291	ATENCION Y ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS DE LA OFICINA DEL SR. ALCALDE	25,000.00
356	COMBUSTIBLE PARA GIRAS A DIFERENTES ACTIVIDADES ALCALDE Y VICE ALCALDE	21,000.00
356	ACTIVIDADES DE GERENCIA Y DEMAS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES	15,000.00
231	MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO MUNCIIPAL (PINTADO PAREDES PUERTAS, ETC)	20,000.00
	TOTAL	81,000.00

#### EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

**ACUERDO No. 389-2016 38)** Respecto a la nota presentada por el Sr. Juan Carlos Vega solicitando una venta de juegos permitidos por la ley, como ser dados de colores, ruletas, naipes, entre otros, para la feria de enero que sería a partir del 01 de enero al 31 de enero del año 2017, ofreciendo la cantidad de L.120,000.00 (Ciento Veinte Mil Lempiras, así mismo solicita la venta de los puestos en los alrededores del Estadio Marcelo Tinoco a partir del 15 de enero al 31 de enero de 2017, ofreciendo la cantidad de L.70,000.00 (Setenta Mil Lempiras), haciéndose responsable de mantener el orden y el aseo en dichos predios.- al respecto.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **POR MAYORIA, ACUERDA:** a) Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Instruir al Abogado Luis Rene Saucedo, Director del Departamento Municipal de Justicia, otorgar legal permiso al Sr. Juan Carlos Vega, con número de identidad 0703-1978-01508 originario de este Municipio, para operar los juegos permitidos por la ley como ser dados de colores, ruletas, naipes, entre otros a partir del uno (1) de enero al 31 de enero de 2017, efectuando un pago por el valor de L.120,000.00 (Ciento Veinte Mil Lempiras).- b) Vender la Plaza ubicada en los alrededores del Estadio Marcelo Tinoco, al precitado Sr. Juan Carlos Vega, a partir del 15 de enero 31 de enero del corriente año 2017, quien la utilizara para vender predios para puestos y locales de achinería, ropa, bebidas, comida y

otros, por el cual deberá efectuar un pago por el valor de L.70,000.00 (Setenta Mil Lempiras) c) Previo a otorgar los respectivos permisos el Sr. Juan Carlos Vega debe efectuar los pagos en el Departamento de Control Tributario.

**ACUERDO No. 390-2016.-39)** En Relación a la nota presentada por el Presidente y Secretario Vicente Vásquez y Esmeralda Hernández de la Comunidad de El Obraje, Jamastran, solicitando permiso para llevar a cabo la feria comunal e la referida comunidad, a partir del 04 al 20 de noviembre de 2017, a su vez solicitan permiso para la instalación de juegos permitidos por la ley, y en vista que es la primera que organizar en la comunidad y no cuentan con los ingresos suficientes solicitan se les exonere del pago de los permisos en mención, como patrocinio de la corporación municipal.- al respecto La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: a)** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino instruir al Director Municipal de Justicia Abogado Luis Rene Saucedo, otorgar permiso al Presidente del Patronato de la Comunidad del Obraje Jamastran Sr. Vicente Vásquez para la instalación de la Feria con Juegos permitidos por la ley en la Comunidad del Obraje Jamastran, la cual se llevara a cabo a partir 04 al 20 de noviembre de 2017.- **b)** Exonerar al Patronato de la precitada comunidad de El Obraje Jamastran del pago del permiso de los juegos permitidos por la ley.

**ACUERDO No. 391-2016.40)** Respecto a la nota presentada por el presidente y secretaria del patronato de la comunidad de El Obraje Jamastran solicitando cambio del auxiliar Erlin Porfirio Pérez por motivos de irresponsabilidad y ebriedad, nombrando al Sr. Carlos Arnaldo Pérez con identidad No. 0703-1966-01464.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: a)** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino instruir al Director Municipal de Justicia, Abogado Luis Rene Saucedo cancelar al Sr. Erlin Porfirio Pérez como Auxiliar de la comunidad del Obraje Jamastran y **b)** Nombrar al Sr. Carlos Arnaldo Pérez con identidad No. 0703-1966-01464- como auxiliar de la comunidad. Del Obraje Jamastran.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 392-2016.-41).**Respecto a la nota presentada por la Ing. Ally Varinia Gómez Directora de la Unidad Técnica Municipal (UTM), mediante la cual remite para aprobación el expediente del proyecto LIMPIEZA DE CALLES, ubicado en el casco urbano de la Ciudad de Danlí, con la respectiva documentación: Testimonio de Escritura Pública, Certificación Acta de Constitución Solvencia, Croquis, Propuesta Económica y Contrato por un monto de L.230,497.68 ( Doscientos Treinta Mil, Cuatrocientos Noventa y Siete Lempiras con 68/100).- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino firmar el Contrato **UTM CONT-00135-2016 CONTRATO POR SERVICIOS DE LIMPIEZA DE CALLES, MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y TERMINAL DE TRANSPORTE PARA EL PROYECTO “LIMPIEZA DE CALLES”, UBICADO EN EL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE DANLI, por el valor de L.230,497.68 ( Doscientos Treinta Mil, Cuatrocientos Noventa y Siete Lempiras con 68/100), a favor de la Sra. Martha Irene Torres, en representación de la Micro Empresa “COLINA VERDE”.- EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 393-2016.- 42)** En relación a la certificación de punto de acta remitida a la corporación municipal por el Secretario del Patronato Pro Mejoramiento de Conservación y Mejoramiento del medio Ambiente, de la Comunidad de Villa Santa, mediante la cual certifica que del Acta No. 222, el punto No. 4, de fecha 31 de agosto de 2016, el Sr. Porfirio Misael López renunció al cargo de auxiliar de la referida comunidad por asuntos de índole personal, y mediante acta 224, punto No. 4, de fecha 27 de septiembre de 2016 se nombró a Sr. José Marcos Godoy con identidad No. 0703-1984-00264 como auxiliar de la Comunidad de Villa Santa.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere .- **ACUERDA: a)** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Girar Instrucciones al Director Municipal de Justicia Abogado Luis Rene Saucedo cancelar del Cargo de auxiliar al Sr. Porfirio Misael López, y **b)** Nombrar al Sr. José Marcos Godoy, con identidad No. 0703-1984-00264 como Auxiliar de la Comunidad de Villa Santa.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García manifiesta que en acta No. 13 de fecha 05 de julio del 2016, aprobó la cantidad de L.8,000. 00 (ocho mil lempiras), para ampliar un aporte a patronato para pago de maestro de la Escuela Renovación Guía Técnica No. 10 de esta ciudad de Danlí, del Renglón de arte cultura y deporte, pero en el referido acuerdo no se le consigno los meses en que recibiría la ampliación siendo a partir del mes de julio

a noviembre de 2016, solicita a la corporación municipal autorizar que se le haga la enmienda al acuerdo No. 269-2016 emitido en acta No. 13-2016, en fecha 05 de julio del año en curso,- Estando a favor la corporación municipal en pleno.

**ACUERDO No. 394-2016.-CONSIDERANDO:** Que en acta No. 13, celebrada en sesión ordinaria de corporación municipal, en fecha 05 de julio del 2016, inscrita en el tomo 118-2016, la Lic. Elsy Patricia Nufio, Directora de la Escuela Renovación Guía Técnica No. 10. Solicito a la Corporación Municipal aumento a la aportación **del** Patronato de la Colonia Las Brisas, para el Pago de maestro de grado e Instructor de Danza de dicha institución, aprobándole una ampliación por el valor de L.8,000..00 (Ocho Mil Lempiras).- **CONSIDERANDO:** Que en el acuerdo mediante el cual se aprobó la ampliación para el aporte a patronato en mención, no se le consigno a partir de qué mes recibiría el aumento.- **POR TANTO;** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** Modificar la parte resolutive del acuerdo No. 269-2016, emitido en acta No, 13 celebrada en sesión ordinaria de corporación municipal, en fecha 05 de julio del 2016, inscrita en el tomo 118-2016 el cual de ahora en adelante deberá leerse de la siguiente manera: Aprobar realizar Cambio de Proyecto zona de las Animas, Coordinada por el Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García Maradiaga, de la siguiente manera: **1) Afectar la Ficha:** 01-582-426 Arte, Cultura y Deportes, por el valor de L. 8,000.00, **2) Ampliar la Ficha:** 01-524-556 Aporte a Patronato (Pago de Maestro Esc. Guía Técnica No. 10), L. 8,000.00, distribuidos a partir del mes de julio a noviembre de 2016 **3) Realizar la Siguiete Transferencia: DE: 03-09-01-582** Subsidios a Organizaciones Descentralizadas No Empresariales, L. 8,000.00, **A: 06-01-01-524** Transferencias de Capital a Instituciones Sin Fines de Lucro, L.8,000.00.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 395-2016.-CONSIDERANDO:** Que en Acta No. 14, emitida el 19 de julio de 2016, el Sr. Arturo Vicente Blandón, Gerente General de la Cooperativa Apaguiz, Ltda., solicito la Aprobación y la emisión del Permiso de Construcción para el Proyecto de Vivienda, el cual se identifica como APAGUIZ NORTE, así mismo debe ser considerado de acuerdo al Decreto No. 93-2015 Artículo No. 1 y 2, Según diario oficial La Gaceta No. 33941 de fecha 23 de enero del 2016, sobre la cual la corporación municipal resolvió nombrar una Comisión integrada por Comisión de Vivienda, Depto. de Ingeniería y Catastro Municipal.- **CONSIDERANDO:** Que en acta No. 18, celebrada el 06 de septiembre de 2016, el Lic. Gerzan Nortie Herrera en su condición de miembro de la comisión de vivienda informó de manera verbal que se trasladaron hasta el sector donde se va a realizar el proyecto de Lotificación denominado **APAGUIZ NORTE**, constatando que dicho predio está en un lugar apto para ser habitado y cuenta en un 100% con toda la documentación requerida por esta Corporación, como ser, Escritura Pública del Terreno, documentación personal de los propietarios, Planos topográficos de la Lotificación (aguas negras, agua potable y energía eléctrica), información del proyecto y el entorno ambiental, Licencia Ambiental, dictamen de COPECO y Mi Ambiente (SERNA), dictaminaron a favor de la aprobación del multicitado proyecto de lotificación.-**CONSIDERANDO:** Que ´previo a su aprobación la corporación municipal resolvió realizar inspección in situ al terreno en el cual se desarrollara el proyecto de lotificación- **CONSIDERANDO:** Que el Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera informó que la corporación municipal en pleno realizó la inspección al lugar, donde se desarrollara el multicitado proyecto, estado todos a favor de su aprobación- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA:** a) Aprobar el Proyecto de Vivienda, el cual se identifica como **APAGUIZ NORTE** ubicado en la parte de arriba de la colonia San José de esta ciudad, pegado al Terreno del Sr. Abraham Kafati, el cual consta de 115 lotes de terreno, **b)** presentarse a los Departamentos de Control Tributario, Catastro Municipal e Ingeniería, para que procedan a realizar los respectivos pagos,. **C)** Cualquier modificación que le

realicen al plano original presentado a la Alcaldía Municipal, debe ser aprobado por la Corporación Municipal, al hacer caso omiso a esta recomendación serán sancionados con una multa la cual está establecida en el Plan de Arbitrios Municipal,

**ACUERDO No. 396-2016.-** En consideración a que el acuerdo que originalmente permitió la asignación de la casa No. HHN 11-276 a favor de la Sra. **ADELA ESPERANZA VILLA VICENCIO QUIÑONEZ** y habiendo constatado por parte de la Comisión de vivienda que

dicha casa se encuentra deshabitada en total vulneración de lo prescrito del acuerdo de mérito y en vista de la situación de calamidad doméstica que se encuentra la Sra. Angélica Maribel Portillo Zavala, junto a su hijo Daniel Isaías Ordoñez Portillo, según se desprende de acta No. 13, celebrada en sesión ordinaria de corporación municipal el 05 de julio de 2016.- **POR LO TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **por UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA:** Revocar de oficio el numeral tres (3) que contiene el acuerdo No 154-2013, emitido en acta no. 08 celebrada en sesión ordinaria de corporación municipal el 23 de abril del año 2013, mediante el cual se le asignó una casa y solar a la Sra. **ADELA ESPERANZA VILLA VICENCIO QUIÑONEZ**, y en virtud de haber sido objeto de abandono por parte de la referida beneficiaria, y al efecto por este acto se reasigna el precitado solar y casa de habitación que mide la cantidad de 200.00 Metros Cuadradas y colinda de la siguiente manera: **AL NORTE:** Carmen Martínez 20.00 Mts, **AL SUR:** Adela Quiñonez 20.00 Mts, **AL ESTE:** Calle 10.00 Mts, **AL OESTE;** Martina Cáceres 10.00 Mts., ubicada en la colonia denominada José Antonio Urrutia de esta Ciudad de Danlí, a la aludida **SRA. ANGÉLICA MARIBEL PORTILLO ZAVALA**, con identidad No. **0801-1965-01549** por tiempo indefinido quedando sujeta a las condiciones generales establecidas en el acuerdo que benefició originalmente a los habitantes de dicha colonia.

**ACUERDO No. 397-2016.-** Respecto a la solicitud presentada por el Patronato Pro mejoramiento de la comunidad de Los Llanos El Tablón, solicitando cambio de nombre del proyecto de construcción de Tanque de Agua de la Referida Comunidad a Proyecto Mejoramiento de Tanque de Agua, debido a que el propietario del terreno en donde se va a construir concede el paso a construcción, pero no del documento solicitado por la Unidad Técnica Municipal (UTM), por tal razón y por cuestiones legales acuden a dicho cambio,- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** Aprobar realizar cambio de proyecto zona el Tablón, coordinada por el Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir de la siguiente manera: **1) Afectar la Ficha: 01-464-436** Construcción de Tanque de agua potable, Los Llanos El Tablón L.70,000.00, **2) Crear La Ficha 01-464-673** Mejoramiento de Tanque de Agua Potable, Los Llanos, El Tablón L.70,000.00, **3) Realizar la Siguiete Transferencia De: 06-01-01-464** Construcción Adiciones y Mejoras de Sistemas de Agua Potable L.70,000.00 **A: 06-01-464** Construcción Adiciones y Mejoras de Sistemas de Agua Potable L.70,000.00.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 398-2016.-** En relación a la nota presentada por la presidenta del patronato de la comunidad de Las Crucitas, Jamastran Sra. Maricela Ramos, solicitando cambio de proyecto de proyecto Techo Bodega Escolar L. 60,000.00, a proyecto ventanales y puertas de la Escuela José Cecilio del Valle L. 60,000.00.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** Aprobar realizar cambio de proyecto zona Jutiapa Coordinada por el Regidor Municipal P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir de la siguiente manera: **1) Afectar la Ficha: 01-461-083** Techo Bodega Escolar Las Crucitas L.60,000.00, **2) Crear la Ficha; 01-461-675** Ventanales y Puertas de Escuela José Cecilio de Valle Las Crucitas Jamastran L.60,000.00 **3) Realizar la siguiente transferencia De: 06-01-01-461** Construcción Adiciones y Mejoras de Edificios L.60,000.00 **A: 06-01-01-461** Construcción Adiciones y Mejoras de Edificios L.60,000.00.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 399-2016.-** Referente a la nota presentada por el Presidente del Patronato de la Comunidad de Bella Vista Zona de Villa Santa, solicitando cambio de proyecto de Mejoramiento de Aula Escolar en la Escuela Cultura Nacional por el valor de L.30,000.00 a Proyecto Cerca Perimetral de la referida Escuela por el mismo valor- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** Aprobar realizar cambio

de proyecto Zona Villa Santa Coordinada por el Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares de la siguiente manera: **1) Afectar ficha 01-461-503** Reparación Aulas Escuela Cultura Nacional, Comunidad Bella Vista, La Esperanza L.30,000.00, **2) Crear Ficha 01-461-674** Construcción Cerca Perimetral Escuela Cultura Nacional. Bella Vista, Villa Santa L.30,000.00, **3) Realizar la Siguiete Transferencia: De: 06-01-01-461** Construcción Adiciones y Mejoras de Edificios L.30,000.00 **A: 06-01-01-461** Construcción Adiciones y

Mejoras de Edificios L.30,000.00.--**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 400-2016.**- En relación a la nota presentada por el Lic. Milton José Zelaya Gerente Administrativo Financiero solicitando traslado de fondos de las siguientes fichas :DE: FICHA No. 01-465-580 Proyecto Canal de Aguas Lluvias, Ubicado en el Barrio Abajo, 50,000.00, DE: Ficha 01-461-592 Proyecto Remodelación Escuela Pedro Nufio L.30,000.00 A: Ficha No. 01-466-670 Proyecto Relleno y compactación Caja Puente, atrás de la ADAGO L.80,000.00.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** Aprobar realizar cambio de proyecto Zona Urbana Coordinada por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino de la siguiente manera: **1) Afectar ficha 01-465-580** Canal de Aguas Lluvias Ciudad L.50,000.00 **2) Afectar la Ficha 01-461-592** Remodelación de Escuela Pedro Nufio Bo. Oriental, L.30,000.00 **3) Ampliar Ficha 01-466-670** Relleno y compactación Caja Puente Atrás de la ADAGO Danlí L. 80,000.00, **4) Realizar la siguiente transferencia: De: 06-01-01-465** Construcciones Adiciones y Mejoras de Sistemas de Alcantarillado L.50,000.00 **De:06-01-01-461** Construcciones Adiciones y Mejoras de Edificios L.30,000.00, **A: 06-01-01-466** Construcciones Adiciones y Mejoras de Calles y Puentes L.80,000.00.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 401-2016.**- En relación a la nota presentada por el Regidor Municipal Sr. Raymundo Rodríguez solicitando traslado de fondos de la siguientes fichas, **De:** Ficha 01-475-238 proyecto Mantenimiento y Limpieza de Calles, Toda la Zona La Lodosa L.120,000.00, **De:** ficha No. 01-475-036 proyecto Reparación de Calles en comunidades, De El Olvido, El Cañón y el Nance Zona La Lodosa L.49,300.00, **De:** Ficha No. 01-475-197 Proyecto Mantenimiento y Limpieza de Calles Toda la Zona la Lodosa, L.18, 700.00, **A:** Ficha 01-475-476 Proyecto Reparación de Calles toda la Zona la Lodosa L.188,000.00.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** Aprobar realizar cambio de proyecto Zona La Lodosa, Coordinada por el Regidor Municipal Raymundo Rodríguez de la siguiente manera: **1) Afectar la Ficha 01-475-238** Mantenimiento y Limpieza de Calles toda la Zona La Lodosa L. 120,000.00, **2) Afectar La Ficha: 01-475-036** Reparación de Calles en Comunidades El Olvido, El Cañón y El Nance L.49,300.00, **3) Afectar la Ficha 01-475-197** Mantenimiento y Limpieza de Calles Toda la Zona la Lodosa L.18,700.00, **4) Realizar la siguiente Transferencia De: 06-01-01-475** Construcciones Adiciones y Mejoras a Carreteras y Puentes L.188,000.00 **A: 06-01-01-475** Construcciones Adiciones y Mejoras a Carreteras y Puentes L.188,000.00.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**RESOLUCION:** Visto con sus antecedentes el recurso de apelación interpuesto con fecha diecinueve (19) de septiembre de (2016) por la Abogada **LUISA ANGELICA SEVILLA**, en su condición de Apoderada Legal de la señora **SONIA MARIA PADILLA ORDOÑEZ**, como Presidenta saliente del Patronato Pro-mejoramiento de la Colonia Nueva Esperanza de esta ciudad de Danli, Departamento de El Paraíso, en **LA SOLICITUD FORMULADA ANTE EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO DE ESTE MUNICIPAL, PARA QUE SE DECRETE LA NULIDAD DEL PROCESO ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE ELIGIO LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL PATRONATO PROMEJORAMIENTO DE LA COLONIA NUEVA ESPERANZA DE ESTA CIUDAD, INVOCANDO A SU VEZ, QUE EL ORGANO DE ALZADA APRECIE LA EXISTENCIA DE LAS INFRACCIONES QUE DAN LUGAR A LA NULIDAD ABSOLUTA DE ACTUACIONES PLANTEADA, A CONSECUENCIA DE HABERSE VIOLENTADO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO;** en contra de la Resolución dictada por la aludida dependencia inmediata inferior con fecha **veintiséis (26) de agosto del (2016);** aludiendo la impúgnante que con el acto

administrativo recurrido se incurre en infracción al ordenamiento jurídico, exceso y desviación de poder, por ser ilógica la parte resolutoria que alude que la petición de nulidad alegada es improcedente, porque aún no se efectúa la inscripción del patronato, no obstante el párrafo ultimo del artículo 62 de la Ley de Municipalidades dispone que una vez registrados estas organizaciones solo podrá decretarse su nulidad o inexistencia por la vía judicial; ratificando en consecuencia todos y cada uno de los hechos y fundamentos de derecho que sirven de soporte a la petición de nulidad absoluta de actuaciones

administrativa invocada; y **CONSIDERANDO 1:** Que consta desglosado a partir del folio diecinueve (19) frente del expediente administrativo remitido al efecto con fecha diecinueve (19) de septiembre del corriente año, por el Departamento de Desarrollo Comunitario, que a consecuencia del escrito de **PERSONAMIENTO Y SOLICITUD FORMULADA POR LA ABOGADA LUISA ANGELICA SEVILLA EN SU CONDICION ANTES INDICADA CON FECHA VEINTICINCO (25) DE JULIO DE (2016), PARA QUE SE DECRETE “LA NULIDAD DEL PROCESO ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE ELIGIO NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL PATRONATO PROMEJORAMIENTO DE LA COLONIA NUEVA ESPERANZA DE ESTA CIUDAD”, POR HABERSE DESARROLLADO INFRINGIENDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO Y LOS PRINCIPIOS DEMOCRATICOS Y DE TRANSPARENCIA CONSIGNADOS EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES Y EN EL CAPITULO IV DE LA LEY DE PATRONATOS Y ASOCIACIONES COMUNITARIAS, PETICIONANDO AL EFECTO QUE ENTRE TANTO NO SE RESUELVA LA IMPUGNACION PLANTEADA, QUE SE SUSPENDAN LOS TRAMITES RELATIVOS A SU INSCRIPCION EN EL LIBRO RESPECTIVO; POR SER TOTAL Y ABSOLUTAMENTE IMPROCEDENTE SU ELECCION; el Jefe de dicho departamento, con fecha (26) de agosto de (2016), emitió resolución al respecto, pronunciándose en los términos que literalmente se detallan a continuación: 1º) El Departamento de Desarrollo Comunitario el (12) de julio de (2016), recibió una invitación para la elección del Patronato Pro mejoramiento de la Colonia Nueva Esperanza de esta ciudad, que se llevaría a cabo el domingo 17 de julio a las dos de la tarde, en la Escuela Francisco Morazán, INVITACION GIRADA POR NUEVE MIEMBROS DEL PATRONATO.- 2º) El Departamento de Desarrollo Comunitario se comunicó con la Sra. María Padilla Ordoñez, para informarle sobre la invitación girada por los miembros de la Junta Directiva vigente en ese momento y su respuesta fue “ que no estaba de acuerdo con dicha elección”.- 3º) Se comunicó al resto de los directivos de la respuesta de doña Sonia María Padilla Ordoñez y manifestaron que ellos eran mayoría y que realizarían la reunión.- Al mismo tiempo visitarían a doña Sonia María Padilla Ordoñez, para ponerla al tanto y entregarle invitación.- 4º) La invitación a elección de patronato fue girada por publicidad móvil, notas personalizadas.- 5º) El Departamento de Desarrollo Comunitario se limitó a ser observador del proceso que ahí se llevaría a cabo, fue la asamblea la que decidió el proceso de realizarlo de manera directa ya que no existía otra planilla.- Cabe mencionar que toda la reunión de asamblea fue manejada por miembros de la Junta Directiva del Patronato Col. Nueva Esperanza.- 6º) El procedimiento que la junta directiva manejo para la elección del patronato son los siguientes: - Invitación a comisión de transparencia .- Invitación al Departamento de Desarrollo Comunitario.- Invitación a Policía Preventiva.- Invitación habitantes de la Col. Nueva Esperanza.- Levantamiento de listado de asistencia .- Acta de Cierre.- El Patronato de la Colonia Nueva Esperanza que presidia la señora Sonia María Padilla Ordoñez, su fecha de vencimiento fue el doce de mayo de 2016, También hacemos de su conocimiento que la nueva junta directiva que preside el señor Marlon Reyniel Bustamante no se encuentra inscrita por la solicitud de nulidad del proceso electoral de Col. Nueva Esperanza y que aún no se ha dictaminado en los libros de registro de este departamento. Por lo que no procede su nulidad.- Sus habitantes (asamblea) son los que deciden el proceso de elección de sus autoridades patronales.- Este departamento de desarrollo comunitario es de la opinión que la elección lleno todos los requisitos exigidos por el reglamento de patronatos Art. 12 donde manifiesta que la asamblea es la máxima autoridad y además en su Art. 16 da a conocer sus atribuciones y el Art. 17 en una de sus partes dice “Los acuerdos y resoluciones tomados por asamblea patronal deberán contar con el quórum establecido, más cuando respalda la mayoría que es la mitad más uno de lo establecido” o sea que se toma la asistencia basado**

**también en lo que dice el art. 62 de la ley de municipalidades.-** En el departamento se recibió la invitación de 9 de sus miembros y ellos junto a la asamblea, por lo que propusieron una planilla, por lo tanto en apego a derecho debe ser inscrita porque lleno todos los requisitos exigidos por la ley y observados por representación de desarrollo comunitario, comisión de transparencia, policía nacional.- Quienes dimos fe del acto.- **CONSIDERANDO 2:** Que dentro del contenido del antedicho escrito de nulidad de actuaciones, la apelante establece lo siguiente: **Primero:** Que el Patronato Pro mejoramiento de la Colonia Nueva

Esperanza, tiene su Personera Jurídica reconocida por el Estado, mediante RESOLUCION No. 180-86, emitida por el Presidente Constitucional de la República, el 18 de diciembre de (1986), dentro de la cual constan aprobados sus estatutos que efectivamente prescriben que la elección de los miembros de la Junta Directiva Central, es una de las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria, previa convocatoria del Secretario con tres días de anticipación y con el visto bueno del Presidente.- **Segundo:** Que su representada ha venido ostentado el cargo de Presidenta de la Junta Directiva de dicho Patronato según consta registrado en libro que al efecto lleva esta oficina municipal, bajo el tomo XIV, folio 14, tal como se acredita con la copia simple de la certificación acompañada a los autos; por un periodo de dos años, con fecha de vencimiento para el dieciséis de mayo de los corrientes, y por razones familiares, previo informe de actividades no se le ha hecho posible convocar a sesión de Asamblea General para elegir la nueva junta directiva; sin embargo, le ha causado suma sorpresa el hecho de haber llegado a su conocimiento que el recién antepasado domingo diecisiete de julio, previa convocatoria a través de un vehículo automotor equipado con aparato de sonido, supuestamente se hizo del conocimiento de los vecinos de la colonia la elección de la nueva junta directiva central con la supervisión de esa dependencia municipal y con la asistencia de un poco más de un centenar de personas, se procedió a elegir dicha junta directiva del patronato, lo cual además de improcedente resulta irrisorio cuando la votación que permitió la elección de su poderdante, registro una Asamblea conformada por mil sesenta y seis (1066) miembros, de los cuales seiscientos cincuenta y dos (652) votaron a favor de su representada doña Sonia María Padilla Ordoñez y considerando que actualmente el número de habitantes de la colonia supera las seis mil personas, resulta también desproporcionado, que un poco más del uno por ciento (1%) de los habitantes de la aludida población hayan elegido la junta directiva de su Patronato, por lo que existe una gran cantidad de vecinos que no están conformes con las actuaciones administrativas de esa Oficina Municipal, tal y como se muestra con la lista de habitantes que firmaron por disconformidad de lo actuado.- **Tercero:** Que de lo antes relacionado se colige que el proceso electivo que origino la elección de la precitada junta directiva central, se desarrolló al margen del procedimiento, no constando además que en apego a lo prescrito en el artículo 21 de los aludidos Estatutos, se haya verificado que los miembros elegidos cumplen con los requisitos exigidos, para ser miembro de dicha junta y que además que dentro del cuestionado proceso se haya elegido la Junta Electoral a que se refiere el artículo 44 de los multimencionados estatutos y a la vez dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 62 de la Ley de Municipalidades, que exige que la junta directiva se haya elegido con el voto directo y secreto de sus ciudadanos y asimismo que sus planillas se inscribieron con un mes de anticipación.- **Cuarto:** Que no habiéndose cumplido con los requisitos legales y estatuarios antes apuntados, acarrea nulidad absoluta todo lo actuado, por cuanto en cumplimiento a lo establecido en el párrafo inicial del precitado artículo 62 de la Ley de Municipalidades, que al espíritu y letra reza **QUE EN CADA MUNICIPIO, BARRIO, COLONIA O ALDEA, LOS VECINOS TENDRAN DERECHO A ORGANIZARSE DEMOCRATICAMENTE EN PATRONATOS, O EN OTRAS MODALIDADES DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA... Y QUE TIENEN COMO OBJETIVO PROCURAR EL MEJORAMIENTO DE SUS RESPECTIVAS COMUNIDADES,** y a tal efecto en concordancia con dicha disposición el artículo 9 de la Ley de Patronatos y Asociaciones Comunitarias, establece **QUE LOS PATRONATOS Y ASOCIACIONES COMUNITARIAS DEBEN ELEGIR A SUS AUTORIDADES EN ELECCIONES LIBRES Y DEMOCRATICAS EN LA FORMA QUE ESTABLECEN SUS ESTATUTOS;** lo cual no ha ocurrido en el presente caso, y por lo tanto dicho Departamento municipal ha incurrido en violación al ordenamiento jurídico porque en observancia a lo dispuesto en el párrafo final del multicitado artículo 62 de la Ley de Municipalidades, **LA MUNICIPALIDAD**

**RESPECTIVA VELARA POR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS PATRONATOS U ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y POR EL CORRECTO EJERCICIO DE SU DEMOCRACIA INTERNA, .... Y SUPERVISARA EL PROCESO ELECTORAL DE SUS ORGANOS,** prescindiendo con ello totalmente del procedimiento establecido, como lo estipula el inciso “c” del artículo 34 de la Ley de Procedimiento Administrativo, vulnerando totalmente el derecho constitucional a la libre asociación que le asiste a todos los habitantes de la Colonia Nueva Esperanza de esta ciudad; por lo que procede declarar la nulidad absoluta del acto administrativo impugnado.- **CONSIDERANDO**

**3:** Que después de cotejar los hechos y motivos que fundan el petitorio de nulidad en relación con los hechos y antecedentes que motivan la resolución impugnada, es procedente apreciar que la elección del patronato de la colonia Nueva Esperanza se llevó a cabo el domingo 17 de julio del año en curso (2016) a las dos de la tarde, prescindiendo totalmente el procedimiento y por ende infringiendo el ordenamiento jurídico establecido, por las razones legales siguientes: **a)** Que la referida elección se verificó con infracción a lo dispuesto en los incisos (a) del artículo 11 en relación con el inciso (a) del artículo 27 de los Estatutos del Patronato Pro-mejoramiento de la Colonia Nueva Esperanza de esta ciudad, que prescriben que la elección de los miembros de la Junta Directiva Central, por parte de la Asamblea General Ordinaria, se realizara con la preliminar convocatoria del Secretario con tres días de anticipación mediante lista que contenga la Agenda y con el visto bueno del Presidente.- **b)** Que la convocatoria de referencia fue supuestamente sustituida por una invitación a elección, girada por publicidad móvil y notas personalizadas, suscritas por nueve miembros, con excepción del Secretario de la junta directiva del patronato saliente, inclusive la invitación librada el (12) de julio de (2016) al departamento de desarrollo comunitario para su intervención.- **c)** Que el precitado proceso electivo se desarrolló sin que conste documentado o corroborado al tenor del artículo 21 de los antes citados Estatutos, que los miembros sujetos a elección cumplen con los requisitos demandados para ser miembros de dicha Junta.- **d)** Que también se desprende del contexto de la resolución impugnada, que el proceso electivo de la multicitada Junta Directiva fue manejado por los miembros de la misma junta y no por una Junta Electoral, como lo requiere el artículo 44 de los Estatutos del Patronato Pro-mejoramiento de la Colonia Nueva Esperanza.- **e)** Que el proceso de elección impugnado, se practicó al margen de lo prescrito en el párrafo tercero del artículo 62 de la Ley de Municipalidades, por cuanto la junta directiva de todo patronato será electa mediante el voto directo y secreto de los ciudadanos y ciudadanas de su comunidad, debiendo al efecto inscribir sus planillas en la Alcaldía Municipal con un mes de anticipación; lo cual no ocurrió de manera alguna en el caso que nos ocupa.- **CONSIDERANDO 4:** Que al tenor del artículo 9 de la Ley de Patronatos y Asociaciones Comunitarias contenida dentro del Decreto Legislativo No. 253-2013, los Patronatos y asociaciones comunitarias deben elegir a sus autoridades en elecciones libres y democráticas en la forma que se establezca en sus propios estatutos.- **CONSIDERANDO 5:** Que en cada municipio, barrio, colonia o aldea, los vecinos tendrán derecho a organizarse democráticamente en patronatos, o en otras modalidades de organización comunitaria.- **CONSIDERANDO 6:** Que la municipalidad respectiva velara por el adecuado funcionamiento de los patronatos u organizaciones comunitarias y por el correcto ejercicio de su democracia interna, ... y supervisara el proceso electoral de sus órganos.- **CONSIDERANDO 7:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el Pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y al tenor del numeral (14) del artículo (25) de la Ley de Municipalidades en vigor, en relación con el artículo (215) de su Reglamento General; está facultada para conocer en alzada de las resoluciones de las dependencias inmediatas inferiores.- **CONSIDERANDO 8:** Que los actos de la administración municipal deberán ajustarse a la jerarquía normativa, establecida en el artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública.- **CONSIDERANDO 9:** Que toda persona o asociación de personas tiene derecho de presentar peticiones a las autoridades y a obtener pronta respuesta en el plazo legal.- **CONSIDERANDO 10:** Que al tenor del artículo 78 de la Constitución de la República se garantizan las libertades de asociación.- **CONSIDERANDO 11:** Que todo acto que ejecuten los servidores del Estado fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad.- **CONSIDERANDO 12:** Que son anulables los actos administrativos cuando se dicten prescindiendo total y absolutamente el procedimiento establecido y cuando incurran en cualquier infracción al ordenamiento jurídico y contraríen lo dispuesto en el artículo 8 de la

Ley General de la Administración Pública.- **CONSIDERANDO 13:** Que las leyes que interesan al orden público y las buenas costumbres no podrán eludirse ni modificarse por convención de los particulares de conformidad a lo dispuesto en la expresión inicial del artículo 11 del Código Civil en vigor.- **CONSIDERANDO 14:** Que el órgano que resuelva el recurso decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y cuantas se deriven del expediente, confirmando, anulando, revocando o modificando la resolución o providencia impugnada.- **POR LO TANTO:** La Corporación Municipal, conociendo en SEGUNDA INSTANCIA y en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los artículos 1, 70, 78 80, 321, 323 y 324 de la Constitución de la República, artículos 25

numeral (14), 36, 62, 65 numeral (2) y 66 de la Ley de Municipalidades vigente y artículos 12, 13, 212 y 215 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades en vigor; en relación con los artículos 1, 25, 26, 34 incisos “c” y “e” y 35, 45, 64, 83, 87, 88, 130, 135, 139 y 140 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículos 1, 7, 8, 47 numeral dos, 116, 120, 121 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 11 inciso (a), 21, 22, 24 inciso (a), 27 inciso (a), 36, 44 y demás aplicables de los Estatutos del Patronato Pro-mejoramiento de la Colonia Nueva Esperanza de la ciudad de Danlí y artículos 1, 2, 3 y 9 de la Ley de Patronatos y Asociaciones Comunitarias contenida dentro del Decreto Legislativo No. 253-2013, en relación con la expresión inicial del artículo 11 del Código Civil .-**RESUELVE**, lo siguiente: 1º)-Declarar con lugar el recurso de apelación interpuesto, por la Abogada **LUISA ANGELICA SEVILLA** en su condición de apoderada legal de la de la señora **SONIA MARIA PADILLA ORDONEZ**, como Presidenta saliente del Patronato Pro-mejoramiento de la Colonia Nueva Esperanza de esta ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso, en contra de la resolución emitida por el Departamento de Desarrollo Comunitario de esta Alcaldía con fecha veintiséis (26) de agosto del presente año (2016), conociendo en primera instancia el escrito de **PERSONAMIENTO Y SOLICITUD DE NULIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PERMIERON POR PARTE DE ESE DEPARTAMENTO MUNICIPAL, QUE SE ELIGIERA UNA JUNTA DIRECTIVA DEL PATRONATO PROMEJORAMIENTO DE LA COLONIA NUEVA ESPERANZA DE ESTA LOCALIDAD.-** 2º) Declarar al efecto la **NULIDAD ABSOLUTA DEL PROCESO ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE ELIGIO, EN FECHA 17 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO (2016), QUEBRANTANDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL PATRONATO PROMEJORAMIENTO DE LA COLONIA NUEVA ESPERANZA DE ESTA CIUDAD, PRESIDIDA POR EL SEÑOR MARLON REYNIEL BUSTAMANTE** y consecuentemente para garantizar el estricto cumplimiento a los Estatutos del Patronato Pro-mejoramiento de la Colonia Nueva Esperanza de la ciudad de Danlí, manda confirmar temporalmente en sus puestos a la Junta Directiva Presidida por la señora **SONIA MARIA PADILLA ORDONEZ** como Presidenta saliente, entre tanto no se elija nueva Junta Directiva Central, para lo cual se le concede a la precitada impugnante un plazo no mayor de dos meses, contados a partir de la fecha de esta resolución, a fin de que proceda a convocar por medio del Secretario en la forma y plazo establecidos en el inciso (a) del artículo 27 de dichos Estatutos, a Asamblea General Ordinaria a fin de elegir los nuevos miembros de la Junta Directiva Central con la intervención de la Junta Electoral establecida en el artículo 44 de los aludidos Estatutos, debiendo al efecto inscribir las planillas con un mes de anticipación en esta Alcaldía Municipal como lo prescribe el párrafo tercero del artículo 62 de la Ley de Municipalidades vigente .-3º) FIRME QUE SEA LA PRESENTE RESOLUCION, MANDA QUE SE LIBRE ATENTO OFICIO CON LA CERTIFICACION DE ESTILO AL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO DE ESTA ALCALDIA, PARA QUE DE ERICTO CUMPLIMIENTO Y **CONSECUENTEMENTE INSTRUYE AL ALCALDE Y SECRETARIA MUNICIPAL PARA QUE TRANSCRIBAN LO ANTERIORMENTE RELACIONADO DENTRO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO RESPECTIVO.- LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

### 13) VARIOS.

No hubo asuntos varios.

### 14.-CIERRE DE LA SESION

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Cerró la sesión a las 4:40 p.m.

  
Licda. Piedad Elizabeth Salcedo  
Secretaria Municipal

## ACTA No. 20/2016

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el **día martes 18 (dieciocho) de octubre del año dos mil dieciséis**, a las **9:08 a.m. (nueve con ocho minutos de la mañana)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, y con instrucciones del Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino será presidida por el Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador, con la asistencia de los Regidores Municipales: Sr. Mario Alexis Amaya Maradiaga, Sr. Walter Omar Sorto Amaya, P.M. Pedro Enrique Murillo Elvri, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Sr. Raymundo Rodríguez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Lic. Gerzan Nortié Herrera Ávila, Presente el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, Sr. Leovigildo López miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia, Sr. Olvin Onan Torres Comisionado Municipal y el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez y con la Suscrita Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión
- 3.-Invocación a Dios
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda
- 5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de la sesión anterior.
- 6.-Participación de Comisione
  - a) Participación del Ing. Ever Arony Rivera Tercero, para realizar la exposición del Informe que fue entregado al Depto. de Secretaria en el cual se da respuesta a la auditoria practica a su persona.
  - b) Participación de personal técnico de la Unidad Técnica Municipal (UTM), con el objetivo de dar a conocer a la honorable corporación municipal, diferentes aspectos relacionados con los proyectos y funciones que la UTM debe cumplir para este próximo año 2017
- 7.-Informes y Pareceres del Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega
- 9.- Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 10.- Informes de Comisiones Municipales.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión

### 1.-COMPROBACION DEL QUÓRUM.

Presente la Corporación Municipal, a excepción del Ing, Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, quien presento excusa manifestando que tiene una reunión con funcionarios de COALIANZA, Transportistas y Locatarios de la Terminal Municipal, dejando en su representación al vice alcalde municipal Lic. David Abraham Amador.

### 2.- APERTURA DE LA SESION.

Una vez comprobado el Quórum, el Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en representación del Alcalde Municipal, declaró Abierta la Sesión siendo las 9::08 a.m.

### 3.-INVOCACION A DIOS.

Oración al Padre Celestial por el Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir.

### 4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

La Secretaria Municipal, procedió a dar lectura a la Agenda, misma que fue sometida a discusión por el Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador, en representación del Alcalde Municipal.

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares solicita se incorpore la participación de

vecinos de la Colonia Vista Hermosa de esta Ciudad, para tratar problema con quebrada que pasa por dicha colonia.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir solicita se incorpore la participación de la Sra. María Flores, sobre solicitud de permiso para ubicarse frente al Hospital Regional de esta Ciudad de Danlí, para vender café, y al mismo tiempo solicita la Juramentación del Patronato de la Colonia San Francisco de esta Ciudad de Danlí.

El Regidor Municipal P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir solicita la participación de los Sres. Gabriel Santiago Yanes Díaz y Edgardo Allan Gordon Merren Presidente y Secretario de la Asociación de Fuegos Pirotécnicos de Danlí, para solicitar ampliación del plazo para la venta de los referidos fuegos.

Habiendo realizado las enmiendas antes descritas en la Agenda, la misma fue aprobada por la Corporación Municipal por unanimidad.

Los Regidores Municipales Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, Agr. Rolando Reynerio García Raymundo Rodríguez y Genaro Escalante Zepeda solicitan permiso para retirarse de la sesión en vista que tienen una reunión, con el Alcalde Municipal, las autoridades de COALIANZA. Transportistas y locatarios de la terminal municipal, quienes se incorporaran en el transcurso de la sesión.

#### **5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Previa lectura de la misma por cada miembro de la Corporación Municipal fue puesta a discusión, por el Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en representación del Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino.

El Regidor Municipal P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir en el punto No.10) Presentación de informes de comisiones municipales, respecto al informe presentado por la Abogada Darlyn Lizzeth Barahona Valladares sobre gestión de recuperación de bienes inmuebles, solicitando se le extienda certificados de adeudos actualizados esto con el fin de interponer ante el juzgado correspondiente las respectivas demandas ya que los mismos se los entregaron desactualizados expresa que el aparece en el listado que presenta la abogada Darlyn pero a él en ningún momento le han mandado una nota de cobro, por lo que se aboco al Depto. de Control Tributario para que le dieran explicación, manifestándole que no sabía porque estaba en dicho listado, solicita que se le pida una explicación al depto. de Control Tributario.

Suficientemente discutida el acta y no habiendo realizado enmiendas, fue aprobada por unanimidad por la Corporación Municipal.

#### **6) PARTICIPACION DE COMISIONES.**

**A) PARTICIPACIÓN DEL ING. EVER ARONY RIVERA TERCERO, PARA REALIZAR LA EXPOSICIÓN DEL INFORME QUE FUE ENTREGADO AL DEPTO. DE SECRETARIA EN EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA AUDITORIA PRACTICA A SU PERSONA.**

No se presentó.

**B) PARTICIPACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE LA UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL (UTM), CON EL OBJETIVO DE DAR A CONOCER A LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL, DIFERENTES ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS Y FUNCIONES QUE LA UTM DEBE CUMPLIR PARA ESTE PRÓXIMO AÑO 2017.**

La Ingeniera Ally Varinia Gómez solicita que su participación sea cuando esté toda la corporación Municipal.

**C) PARTICIPACION DE VECINOS DE LA COLONIA VISTA HERMOSA DE ESTA**

**CIUDAD DE DANLI, PARA TRATAR PROBLEMA CON UNA QUEBRADA QUE PASA POR DICHA COLONIA.**

No se presentaron.

**D) PARTICIPACIÓN DE LA SRA. MARÍA CONCEPCION FLORES, SOBRE SOLICITUD DE PERMISO DE OPERACIÓN FRENTE AL HOSPITAL REGIONAL DE ESTA CIUDAD DE DANLÍ.**

La Sra. María Concepción Flores expresa que es vecina de la Comunidad de Ocobas es madre soltera y de escasos recursos económicos, manifiesta que ya había presentado una nota a la corporación municipal solicitando permiso para la venta de café, pan con mantequilla en las afueras del Hospital Regional Gabriela Alvarado, todos los días de la semana, dicha solicitud fue denegada, por lo que solicita nuevamente que le ayude en vista que es el único ingreso que tiene para el sustento de su familia, manifiesta que ella se ha ido a instalar en las afueras del hospital pero hay un señor llamado Darwin que no la deja instalarse ya que él se cree dueño de los predios de las afueras del hospital.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador propone que este caso sea turnado al Abogado Luis Rene Saucedo Director Municipal de Justicia para que realice inspección y establezca donde se puede ubicar a la Sra. María Concepción Flores que presente el respectivo informe a la corporación municipal. Estando de acuerdo la corporación municipal en pleno.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, instruir al Director Municipal de Justicia Abogado Luis Rene Saucedo para que busque un lugar en las afueras del Hospital Regional Gabriela Alvarado, para ubicar a la Sra. María Concepción Flores para vender café y pan con mantequilla de lunes a domingo, y presentar el respectivo informe a la corporación municipal.

**E) PARTICIPACIÓN DE LOS SRES. GABRIEL SANTIAGO YANES DÍAZ Y EDGARDO ALAN GORDON MERREN PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASOCIACIÓN DE FUEGOS PIROTÉCNICOS DE DANLÍ, PARA SOLICITAR AMPLIACIÓN DEL TIEMPO PARA LA VENTA DE LOS REFERIDOS FUEGOS.**

El Sr. Gabriel Santiago Yánez Díaz se presenta ante la corporación municipal en representación de los Vendedores de los Fuegos Pirotécnicos de la Zona Oriental Danlí, para solicitar ampliación del tiempo que se les ha proporcionado para la venta de los referidos fuegos, que se les extienda por 15 días más como se les ha otorgado en años anteriores que es a partir del 15 de noviembre del 2016, en visa que la corporación municipal les otorgó el permiso a partir del 01 de diciembre del 2016 al 05 de enero del 2017, expresa que este año han incurrido en más gastos ya que tuvieron que alquilar el predio donde se van ubicar.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador le pregunta a la Corporación Municipal si están de acuerdo que se le extienda el plazo para la venta de fuegos pirotécnicos a dichos vendedores de esta Ciudad de Danlí, a partir del 15 de noviembre del 2016 al 05 de enero del 2017.- Estado de acuerdo la corporación municipal en pleno.- **(Ver Acuerdo No. 402-2016).**

**F) JURAMENTACION DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL PATRONATO DE LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ESTA CIUDAD DE DANLI.**

EL Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en representación del Alcalde Municipal procede a juramentar la Junta Directiva del Patronato de la Colonia San Francisco, de esta Ciudad de Danlí, mismo que se encuentra legalmente inscrito en el libro de Registro de Patronatos Urbano Tomo XIV, Folio 58, que lleva el Depto. de Desarrollo Comunitario, el cual fue inscrito el 18 de octubre del 2016 y vence el 18 de octubre del 2018, quedando juramentada de la siguiente manera:

Presidenta: Mirian Xiomara Talavera Bucardo

Vicepresidente: Carlos Gerardo Moncada Avilés

Secretaria: Carmen Victoria Valladares Garth  
 Tesorera: Ana Margarita Sierra Ávila  
 Fiscal: Arnulfo Leónidas Fonseca  
 Vocal I: Ruth Elizabeth Amador Hernández.  
 Vocal II: Rosa Cristina Ferrufino Sevilla.  
 Vocal III: Cándida Rosa Sevilla

**7.-INFORMES Y PARECERES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABOGADO ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.**

**1º-) PARECER Numero: (04-10-2016).**-Sobre **EL ESCRITO DE FECHA (27) DE SEPTIEMBRE DE (2016), PRESENTADO POR LOS SEÑORES MANUEL ROLANDO RIVERA EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE COHVISOL Y ENMANUEL DE JESUS RODRIGUEZ COMO PRESIDENTE DEL PROYECTO VIVIENDA “EL DORADO”, SOLICITANDO LA CONDONACION DEL PAGO DEL DOMINIO PLENO DEL TERRENO OCUPADO EN EL BARRIO EL ARENAL, POR LA SEÑORA GRACIELA URBANA DUARTE MARTINEZ, DENTRO DEL CUAL SE PROYECTA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE INDOLE SOCIAL** ; vista que fue la referida petición y documentos soporte adjuntos, la **ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION MUNICIPAL, ES DEL PARECER**, porque se deniegue lo solicitado en vista de que tal petición no puede sustentarse en la denominada **LEY DE BENEFICIOS PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA SOCIAL**, contenida dentro del Decreto Legislativo No. 93-2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el 23 de enero del año en curso (2016); en virtud de que dicha Ley, únicamente exonera a dichos proyectos en cuanto al pago del permiso de construcción hasta un monto de SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS, (Lps. 600,000.00), no así en cuanto a la titulación en dominio pleno del terreno que ocupa la vivienda, la cual en todo caso debió ser transmitida previamente al beneficiario en dominio pleno. – La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **RESUELVE: a)** Tener por bien recibido el parecer legal No. 04-10-2016, presentado por el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega y **b)** Denegar lo solicitado por **LOS SEÑORES MANUEL ROLANDO RIVERA EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE COHVISOL Y ENMANUEL DE JESUS RODRIGUEZ COMO PRESIDENTE DEL PROYECTO VIVIENDA “EL DORADO**, en vista de que tal petición no puede sustentarse en la denominada **LEY DE BENEFICIOS PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA SOCIAL**, contenida dentro del Decreto Legislativo No. 93-2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el 23 de enero del año en curso (2016); en virtud de que dicha Ley, únicamente exonera a dichos proyectos en cuanto al pago del permiso de construcción hasta un monto de SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS, (Lps. 600,000.00), no así en cuanto a la titulación en dominio pleno del terreno que ocupa la vivienda, la cual en todo caso debió ser transmitida previamente al beneficiario en dominio pleno.

**2º-) PARECER Numero: (05-10-2016).**-Referente a la Solicitud de Exoneración del Pago de Impuesto de Bienes Inmuebles correspondiente al año 2016, planteada con fecha 31 de agosto de (2016), por el señor **EDDY RAIMUNDO GALO ALVARENGA** , en relación a todas las propiedades religiosas de la **IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS**, ubicadas en el municipio de Danlí; **LA ASESORIA LEGAL, vista que fue la aludida solicitud junto con la documentación que la sustenta, ES DEL PARECER**, porque se declare con lugar dicha solicitud y se califique al efecto a la Iglesia peticionaria como exonerada del pago del impuesto sobre bienes inmuebles del (2016), sobre todos y cada uno de los inmuebles consignados en el petitorio y consecuentemente incorporarlos dentro del contexto de la eventual resolución juntamente con su respectiva clave catastral, todo sin perjuicio del pago de las tasas por servicios públicos municipales, correspondiente al año (2016) a que legalmente, está obligada la peticionaria. - La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **RESUELVE: a)** Tener por bien recibido el parecer legal No. 05-10-2016, presentado por el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega y **b)** Declarar con lugar dicha solicitud y exonerar del pago de impuesto sobre bienes inmuebles del año 2016 a la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, ubicada en el municipio de Danlí, sobre todos

y cada uno de los siguientes inmuebles: ubicados en el Barrio Las Flores con clave catastral No. 02-22-13, 02-22-01, 02-22-20, 02-22-19, 02-22-02, Barrio Pueblo Nuevo (La Esperanza) con clave catastral 04-34-12, Colonia La Cofradía, con clave catastral 06-191-06, 06-191-08, 06-191-09, 06-191-12, 06-191-13 y 06-191-15, Barrio El Quiquisque con clave catastral No. 02-130-01 y 02-130-02 y Colonia la Concepción, con clave catastral No. 05-79-03 y c) Todo sin perjuicio del pago de las tasas por servicios públicos municipales, correspondiente al año (2016) a que legalmente, está obligada la peticionaria.

**3º).-PARECER Numero: (06-10-2016).- En relación AL ESCRITO PRESENTADO POR EL ABOGADO ERNESTO CASTRO HERRERA, COMO APODERADO LEGAL DEL “CLUB DE LEONES DE DANLI”, SOLICITANDO LA EXCEPCION DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE SU REPRESENTADA, EN SU CONDICION PROPIETARIA DE UN INMUEBLE URBANO UBICADO EN LA COLONIA EL ZARZAL, DE ESTA CIUDAD; y CONSIDERANDO:** Que dentro de la referida solicitud la organización peticionaria refiere que tiene como uno de sus objetivos básicos la cooperación activa para el bienestar cívico, social y moral de la comunidad, estudiando los problemas sociales que afectan nuestro entorno, y que en ese sentido brinda servicios de salud a través de las clínicas Madre Teresa de Calcuta, educación por medio de Talleres Populares, juventud, emprendedurismo, en común con otras instituciones, tales como UDEL, INFOP, etc.- **CONSIDERANDO:** Que el apoderado actor sustento su petición de exoneración en el numeral quinto del artículo 76 de la Ley de Municipalidades, razonando al efecto que están exentos del pago de impuesto los centros de educación y de asistencia social que funcionan con donaciones o aportaciones sin fines de lucro, calificados por la Corporación Municipal, no obstante el precepto legal que eventualmente autoriza dicha excepción se encuentra comprendido dentro del inciso (ch) del precitado artículo; relacionando que dicho beneficio contempla los centros de educación gratuita o sin fines de lucro, los de asistencia o previsión social y los pertenecientes a las organizaciones privadas de desarrollo, calificados en cada caso por la Corporación Municipal, y en ese sentido para que la organización suplicante pueda subsumirse dentro del aludido inciso, como un centro de asistencia social necesariamente está obligado a acreditar los extremos que invoco dentro del numeral segundo de su libelo de exoneración, para que la Corporación pueda calificarla como beneficiaria de la excepción de pago planteada; consecuentemente; **la Asesoría Legal** de la Corporación Municipal, después de analizar dicha solicitud y los documentos a ella adjuntos, **ES DEL PARECER**, porque previo que resuelva sobre lo solicitado, en apego a lo prescrito en el artículo (63) de la Ley de Procedimiento Administrativo, por intermedio de la Secretaria Municipal, se requiera al peticionario, para que dentro del plazo de diez días, proceda a completar su escrito de iniciación, con la documentación que sustenta lo expuesto en el hecho acápite segundo de dicho escrito, con apercibimiento de que se no lo hiciere se archivara sin más trámite y en lo demás que se tenga al Abogado ERNESTO CASTRO HERRERA, como apoderado legal de la organización denominada CLUB DE LEONES DANLI, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo número (1363), quien tiene su despacho legal ubicado en la Residencial El Zarzal, con teléfono 2763-2035 y móvil No. 3364-4148, con las facultades legales conferidas dentro de la carta poder adjuntar, legalizada mediante certificado de autenticidad numeral No. (0871382), por el Notario de este domicilio Don Reinaldo Chacón Ferrufino, el (26) de agosto de (2016). – La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** a) Tener por bien recibido el parecer legal No. 06-10-2016, presentado por el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega y b) Previo a resolver sobre lo solicitado, en apego a lo prescrito en el artículo (63) de la Ley de Procedimiento Administrativo, instruir a la Secretaria Municipal, requerir al peticionario, para que dentro del plazo de diez días a partir del recibimiento de la presente resolución, proceda a completar su escrito de iniciación, con la documentación que sustenta lo expuesto en el hecho acápite segundo de dicho escrito, con apercibimiento de que se no lo hiciere se archivara sin más trámite y en lo demás que se tenga al Abogado ERNESTO CASTRO HERRERA, como apoderado legal de la organización denominada CLUB DE LEONES DANLI, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo número (1363), quien tiene su despacho legal ubicado en la

Residencial El Zarzal, con teléfono 2763-2035 y móvil No. 3364-4148, con las facultades legales conferidas dentro de la carta poder adjuntar, legalizada mediante certificado de autenticidad numeral No. (0871382), por el Notario de este domicilio Don Reinaldo Chacón Ferrufino, el (26) de agosto de (2016).

**4º-) PARECER Numero: (07-10-2016).**- Pertenece a la solicitud para apertura de negocio de prestamista no bancario denominado INVERSIONES ESPINAL, planteada por el ciudadano Edgardo Miguel Espinal Ardon, el cual se ubicara en el Barrio Pueblo Nuevo de esta ciudad; razonada que fue la aludida solicitud junto a la documentación en que se fundamenta, la Asesoría Legal Municipal, **ES DEL PARECER**, porque previo a que se autorice el permiso de operación solicitado, se requiera al peticionario, para que dentro del plazo de diez días, proceda a presentar la credencial respectiva que lo acredita como prestamista no bancario autorizado y vigente para operar como tal y al efecto se le notifique en el mismo acto, que al tenor del artículo 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo, está facultado para nombrar un apoderado legal que lo represente para que haga uso de los recursos que procedan en caso de inconformidad.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **RESUELVE:** **a)** Tener por bien recibido el parecer legal No. 07-10-2016, presentado por el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega y **b)** Previo a autorizar el permiso de operación solicitado, que por intermedio de la secretaria municipal se requiera al peticionario, para que dentro del plazo de diez días, proceda a presentar la credencial respectiva que lo acredita como prestamista no bancario autorizado y vigente para operar como tal y al efecto se le notifique en el mismo acto, que al tenor del artículo 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo, está facultado para nombrar un apoderado legal que lo represente para que haga uso de los recursos que procedan en caso de inconformidad.

**5º-) PARECER Numero: (08-10-2016).**- Relativo a **LA NOTA ENVIADA AL SEÑOR ALCALDE, POR LA ABOGADA KORINA ALEJANDRA ZAVALA LOPEZ, ALUDIENDO SER APODERADA LEGAL DE LA SEÑORA CASTA EMELDA ROSALES ANTUNEZ, MEDIANTE LA CUAL MANIFIESTA QUE EN VISTA DE NO HABER TENIDO RESPUESTA ALGUNA SU REPRESENTADA SOBRE LA PROBLEMÁTICA GENERADA POR UNA CALLE CONSTRUIDA INVADIENDO UN TERRENO DE SU PROPIEDAD, UBICADO EN EL LUGAR CONOCIDO COMO LOS ARCOS, Y PARA EVITAR PROBLEMAS COMUNALES, VIENE A PROPONER A ESTA ALCALDIA LA COMPRAVENTA A SU FAVOR DEL REFERIDO INMUEBLE, EL CUAL HAN VALORADO EN LA SUMA DE TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS, SIN INCLUIR LOS GASTOS DE ESCRITURACION; LA ASESORIA JURIDICA DE LA CORPORACION MUNICIPAL**, visto que fue el aludido petitorio junto con la documentación soporte a él adjuntado, y después de haber escuchada la discusión vertida al efecto por parte del pleno de la Corporación Municipal y de haber discernido el asunto con la comisión de vivienda y en vista que la crisis financiera que atraviesa esta Municipalidad le impide en este momento comprar el terreno ofrecido en venta, y **CONSIDERANDO:** que existe un terreno ejidal ubicado en el mismo barrio Los Arcos, de similares dimensiones al terreno afectado por la calle, es factible ofrecerle en permuta dicho terreno municipal para no afectar sus derechos de particulares, **ES DEL PARECER**, porque de conformidad a lo anteriormente expuesto previo levantamiento y avalúo del precitado lote de terreno ejidal, en base al derecho de petición consagrado en el artículo 80 de la Constitución de la República se le haga por intermedio del Alcalde a la señora CASTA EMELDA ROSALES ANTUNEZ, una formal propuesta por escrito y para resolver el asunto planteado, de un contrato de permuta de ambos terrenos previa negociación de las condiciones bajo responsabilidad del Alcalde Municipal como administrador y representante legal de esta Alcaldía y de lo que resulte se informe a esta Corporación para autorizar al Alcalde la suscripción del respectivo convenio.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **RESUELVE:** **a)** Tener por bien recibido el parecer legal No. 08-10-2016, presentado por el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega y **b)** Autorizar al Alcalde Municipal Ing.

Ramiro Adalid Chacón Ferrufino para que previo levantamiento y avalúo del precitado lote de terreno ejidal, en base al derecho de petición consagrado en el artículo 80 de la Constitución de la República, le haga a la señora CASTA EMELDA ROSALES ANTUNEZ, una formal propuesta por escrito para resolver el asunto planteado, de un contrato de permuta de ambos terrenos previa negociación de las condiciones bajo responsabilidad del Alcalde Municipal como administrador y representante legal de esta Alcaldía y de lo que resulte se informe a esta Corporación para autorizar al Alcalde la suscripción del respectivo convenio.

**6º-) PARECER Numero: (09-10-2016).**-Atinente a la Solicitud planteada por el señor Félix Orlando Martínez, en su condición de miembro de la Sociedad de Padres de Familia de la Escuela Olimpia Zuniga, de la comunidad de Las Flores No. 2, Azabache, y consistente según la transcripción del punto de acta remitido, en lo siguiente: Que en el año 1980, dicha comunidad compro el predio que ocupa la escuela, y entre el Presidente de la Sociedad de Padres de Familia y el del Patronato decidieron que el aludido terreno se dividiera en dos partes, una para la construcción de la Escuela y otra para la construcción de la Iglesia, pero cuando la Alcaldía construyo la Escuela, el vendedor del predio volvió a traspasar el resto es decir la parte no construida a otra persona, por lo que viene a solicitar la intervención de esta Alcaldía Municipal y **CONSIDERANDO:** Que según las copias fotostáticas incorporadas a la precitada denuncia, consta que mediante documento privado suscrito a favor de esta Alcaldía Municipal el 29 de julio de 1997, fue traspasado por el Presidente y Secretario del Patronato Pro mejoramiento de la Aldea de las Flores No. 2 de esta comprensión municipal, un predio ubicado en la precitada Aldea para ser utilizado en la construcción de la Escuela.- **CONSIDERANDO:** Que de la documentación de respaldo adjunta, no se visualiza la fecha posible o exacta en que se verifico la supuesta segunda venta y a favor de quien o quienes se verifico la misma y la existencia de un plano topográfico que determine las medidas o dimensiones del expresado terreno para identificar al responsable de la venta y los beneficiados de la infracción y la cantidad de terreno faltante y con ello determinar el grado de la responsabilidad resultante a consecuencia de la infracción, **LA ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION MUNICIPAL, ES DEL PARECER,** porque previo a emitir un pronunciamiento legal al efecto en torno a lo denunciado que para mejor proveer, de oficio se manden a verificar en un plazo de diez hábiles, los siguientes actos administrativos: **a)** Que se traiga a la vista del suscrito Asesor Legal todos los documentos antes relacionados.- **b)** Asimismo que se mande a la Secretaria Municipal arrastrar toda la documentación que acredite a esta Municipalidad como dueña del terreno, como ser puntos de actas o documentos suscritos por el Alcalde de la época en que se adquirió el terreno o Boucher de cheques que sirvieron para su compra y para la construcción de la Escuela.- **c)** Que se instruya al departamento de Catastro Municipal mandar a realizar un levantamiento del terreno que actualmente ocupa dicha escuela.- **d)** Que se requiera la interesado por intermedio de la Secretaria Municipal, para dentro del plazo establecido en el artículo (63) de la Ley de Procedimiento Administrativo, proporcione los nombres de las personas involucradas en el asunto denunciado y establezca las fechas en se produjeron los hechos y de lo que resulte se remitan de nuevo las diligencias a esta Asesoría Legal, para la emisión del correspondiente dictamen. - La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **RESUELVE: a)** Tener por bien recibido el parecer legal No. 09-10-2016, presentado por el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega y **b)** Previo a que el Asesor Legal Corporativo emita un pronunciamiento legal al efecto en torno a lo denunciado que para mejor proveer, de oficio se manda a verificar en un plazo de diez días hábiles, los siguientes actos administrativos: **1)** Que se traiga a la vista del suscrito Asesor Legal todos los documentos antes relacionados.- **2)** Asimismo Instruir a la Secretaria Municipal arrastrar toda la documentación que acredite a esta Municipalidad como dueña del terreno, como ser puntos de actas o documentos suscritos por el Alcalde de la época en que se adquirió el terreno o Boucher de cheques que sirvieron para su compra y para la construcción de la Escuela.- **3)** Autorizar al Alcalde Municipal, girar instrucciones al departamento de Catastro Municipal para que realice un levantamiento del terreno que actualmente ocupa dicha escuela.- **4)** Requerir al interesado por intermedio de la Secretaria Municipal, para que dentro del plazo establecido

en el artículo (63) de la Ley de Procedimiento Administrativo, proporcione los nombres de las personas involucradas en el asunto denunciado y establezca las fechas que se produjeron los hechos y de lo que resulte se remitan de nuevo las diligencias a la Asesoría Legal, para la emisión del correspondiente dictamen.

**El Regidor Municipal Sr. Walter Omar Sorto Amaya se ausenta de la sesión.**

#### **8) LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

**1)** En relación a la nota presentada por los Sres. Héctor Vidal Sosa, José Francisco Rivas y David Barahona en representación de los usuarios del Rastro Municipal, mediante la cual se dirigen a la corporación Municipal sabiendo de la capacidad de manejo, dirección de personal y de empresas tanto en el sector privado como empresas estatales, pues el éxito de cualquier empresa ya sea de producción servicio depende mucho de la capacidad y la honradez de sus empleados, por lo que nos vemos en la necesidad de solicitar la sustitución del señor IVIS JOSE HERRERA, por no demostrar su capacidad y ética de desempeñar dicho enlace entre la Alcaldía Municipal y la Cooperativa COMPROVAR, expresar que se abocan a la corporación municipal porque ya se le ha notificado al Sr. Alcalde Municipal de manera verbal y por escrito de esta situación, también se le ha notificado al Juez de Policía de manera verbal, haciendo caso omiso a dicha petición, por lo que solicitan a la corporación municipal para que de forma inmediata se les dé una solución a estos problemas que tienen los usuarios del rastro municipal.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abram Amador expresa que ya se han tenido denuncias del Sr. Ivis José Herrera enlace entre la municipalidad y la Cooperativa COMPROCAR, lo que se tiene que hacer es sugerir al Alcalde Municipal para que este puesto sea rotatorio y a la vez instruir al Depto de Justicia Municipal para que haga inspecciones más periódicas

El Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez expresa que ya se le había enviado un informe al Juez de Policía respecto a este caso, y sería saludable estar rotando a la persona que esta como enlace entre la municipalidad y COMPROCAR, y desconoce los motivos por los cuales no lo hacen.

El Regidor Municipal P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir expresa que estuvo hablando con los usuarios del rastro municipal y le manifestaron que ya le habían hecho la solicitud al Sr. Alcalde Municipal y no les ha dado ninguna solución, saben que este problema es administrativo pero en vista que no se les ha dado ninguna respuesta traen el caso a la corporación municipal, sugiere que el alcalde municipal instruya a justicia municipal para que realice una comparación entre el registro que lleva el Depto. de Justicia Municipal y el registro que lleva el rastro.

El Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez expresa que el rastro es municipal y puede ser auditado por la municipalidad y se pueden hacer dos cosas al mismo tiempo instruir al Alcalde Municipal para que rote a la persona encargada como enlace entre la municipalidad y COMPROCAR, y a la vez instruir al Auditor Municipal para que realice una revisión o un comparativo de los permisos de destazo de ganado y cerdo que emite la Alcaldía Municipal a través del Depto. de Justicia Municipal, con los registros que maneja COMPROCAR.- estando de acuerdo la corporación municipal en pleno:- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** **a)** Sugerir al Sr. Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para que proceda a sustituir al Sr. Ivis José Herrera, del puesto de enlace entre la Municipalidad y la Cooperativa COMPROCAR, ubicado en el Rastro Municipal, así mismo que la persona que sea nombrada como enlace entre la Municipalidad y la referida Cooperativa COMPROCAR, sea rotado de dicho puesto de manera frecuente para evitar que se den actos de corrupción .- **b)** Instruir al Auditor Municipal P.M Fernando Enrique Méndez, proceder a realizar una revisión a los permisos de destazo de ganado y cerdo que emite la Alcaldía Municipal a través del Depto. de Justicia Municipal, con los registros de los permisos que maneja la Cooperativa COMPROCAR y presentar el respectivo informe a la corporación municipal.

2) En relación a la nota presentada por la Ing. Aly Varinnia Gómez Directora de la Unidad Técnica Municipal (UTM), por medio de la cual remite los expedientes de los proyectos para los cuales la Unidad Técnica Municipal ha elaborado contrato según la cotización con el precio más bajo, por lo cual solicita sean aprobados y se autorice la firma de los mismos y se detallan a continuación.

1) **LIMPIEZA DE CALLES** Ubicado en el casco urbano de esta Ciudad de Danlí con su respectiva documentación soporte, contrato a nombre Del **Sr. REINALDO MONCADA NAVARRO**, por un monto de **L.225,108.00** (Doscientos Veinticinco Mil, Ciento Ocho Lempiras con 00/100)

2) **REPARACION DE CALLES.** En toda la zona de la Lodosa, ubicado específicamente en las comunidades Santa Ana, Jutiapa, Higueral, Apali, Guácimos y Oculi de este municipio de Danlí, con su documentación soporte y contrato a nombre de **JUAN JOSE DUARTE** por un monto de **L.170,000.00** (Ciento Setenta Mil lempiras)

3) **TECHADO DE CANCHA INSTITUTO PEDRO NUFIO**, ubicado en la colonia El Quiquisque de esta Ciudad de Danlí, con su respectiva documentación soporte y contrato a nombre del **Sr. JESUS ALFONSO FARAJ RISCHMAWY** por un monto de **L.213,836.59** (.Doscientos Trece Mil, Ochocientos Treinta y Seis Lempiras con 59/100).

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en representación del Alcalde Municipal somete a votación la aprobación del contrato **LIMPIEZA DE CALLES** Ubicado en el casco urbano de esta Ciudad de Danlí con su respectiva documentación soporte, contrato a nombre del **Sr. REINALDO MONCADA NAVARRO**, por un monto de **L.225,108.00** (Doscientos Veinticinco Mil, Ciento Ocho Lempiras con 00/100).-**Votando a favor** el Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en representación del Alcalde Municipal, los Regidores Municipales P.M. Mauricio Ramírez Martínez y el Sr. David Renato Discua Elvir y en contra los Regidores Municipales Ing. Henry Antonio Valladares, P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir y Sr. Mario Alexis Amaya .existiendo un empate, teniendo el voto de calidad el Vice Alcalde Municipal en representación del Alcalde Municipal.

Los Regidores Municipales P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir y el Ing. Henry Antonio Valladares expresa que su voto es en contra porque el Alcalde Municipal no prioriza los proyectos y este contrato debe socializarse con los patronatos de los barrios y colonias donde se presta el servicio de barridos de calles para establecer si están de acuerdo con dicho proyecto.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador expresa que el barrido de calles no debe ser socializado con los patronatos ya que la limpieza y el ornato de la ciudad es una iniciativa que debe tomar la Alcaldía Municipal.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua expresa que no puede pararse este contrato sin tener fundamento alguno para parar este contrato, pregunta si estos contratos llenan los requisitos establecidos por la ley? El Auditor Municipal revisa la documentación de los tres contratos y manifiesta que en base a los artículos 18, 63 y 100 de la ley de contratación del estado, los tres contratos tienen las tres cotizaciones establecidas por la ley, les falta la garantía de cumplimiento y la declaración jurada.

Continua manifestando el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez que si queda en punto de acta que regidores votan a favor son los primeros que va a requerir el tribunal superior de cuentas y la responsabilidad es exclusiva de los que lo aprueban, ya que los auditores cuando revisan las actas se detienen en los acuerdos que no son por unanimidad, expresa que estos contratos están fraccionados para no llegar a los L.239, 999.00, que sería licitación privada, y puede ser que el Auditor del Tribunal Superior de Cuentas al revisar las actas determine que este contrato está siendo fraccionado y puede cumplir todos los requisitos establecidos por la ley pero esta fraccionado.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir solicita que se le llame a la Ing. Aly Varinnia Gomez para que les explique si estos contratos tienen la documentación correcta.

Se presenta la Ing. Aly Varinnia Gómez, Directora de la Unidad Técnica Municipal ante la Corporación Municipal, le dice el Vice Alcalde Municipal que necesitan que le explique a la

Corporación Municipal si los contratos que sometió para aprobación de la corporación municipal cumple con todos los requisitos establecidos por la Ley.

La Ing. Aly Varinnia Gómez Directora de la Unidad Técnica Municipal (UTM), expresa que tienen las tres cotizaciones la declaración si la tiene pero olvido adjuntarla al expediente, y la garantía de cumplimiento está en trámite, expresa que el auditor mando un oficio donde da un mes para que una vez aprobado el contrato sea presentada, expresa que el primer pago se puede hacer con la constancia de que la garantía de cumplimiento está en trámite pero el segundo mes no se puede pagar si no tiene la referida garantía, pero no se está cumpliendo, porque la presentan hasta el tercer mes.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en representación del Alcalde Municipal expresa que el auditor hizo hincapié que en una auditoria del tribunal superior de cuentas el auditor puede determinan que algunos contratos están siendo fraccionados.- La Ing. Aly Varinnia Gómez expresa que no solo este contrato se está haciendo de esta manera porque el contrato de Barrido de Calle Colina Verde se está haciendo de igual manera, igual el contrato de topografía, ella sabe que no debe hacerse de esa manera pero ella solo recibe órdenes.

La Ing. Aly Varinnia Gómez continua manifestando que en el caso del Contrato de Barrido de Calles Colina Verde es único cotizante ya que es la única empresa que esta constituida como tal, por lo que le hizo la consulta al Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez, expresa que colina verde hace dos turnos y el contrato del Sr. Reinaldo Moncada Navarro solo hace uno.

El Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega expresa que el contrato puede cumplir todos los requisitos establecidos por la ley, pero se debe tomar en cuenta la observación que hizo el auditor municipal P.M. Fernando Enrique Méndez en lo que se refiere al fraccionamiento del contrato, ya que si el Tribunal Superior de Cuentas determina que el contrato esta fraccionado la responsabilidad será de los que lo aprobaron.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador expresa que, el Art. 12.- del reglamento de la ley de municipalidades establece que en caso que haya un empate en la votación, el Alcalde tendrá derecho a doble voto o sea al voto de calidad, por lo que el Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en representación del Alcalde Municipal expresa que habiendo escuchado las observaciones del Auditor Municipal P.M- Fernando Enrique Méndez Vota en contra.- Denegada la aprobación del referido contrato por mayoría de votos: **(Ver Acuerdo No. 403-2016)**.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abrahán Amador en representación del Alcalde Municipal somete a votación la aprobación de los siguientes contratos.

**2) REPARACION DE CALLES.** En toda la zona de la Lodosa, ubicado específicamente en las comunidades Santa Ana, Jutiapa, Higueral, Apali, Guácimos y Oculi de este municipio de Danlí, con su documentación soporte y contrato a nombre de **JUAN JOSE DUARTE** por un monto de **L.170,000.00** (Ciento Setenta Mil lempiras).

**3) TECHADO DE CANCHA INSTITUTO PEDRO NUFIO**, ubicado en la colonia El Quiquisque de esta Ciudad de Danlí, con su respectiva documentación soporte y contrato a nombre del **Sr. JESUS ALFONSO FARAJ RISCHMAWY** por un monto de **L.213,836.59** (.Doscientos Trece Mil, Ochocientos Treinta y Seis Lempiras con 59/100)..Votando a favor el Vice Alcalde Municipal en representación del Alcalde Municipal y los Regidores Municipales P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Sr. David Renato Discua Elvir, Ing. Henry Antonio Valladares, P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir y Sr. Mario Alexis Amaya.- **(Ver Acuerdo No. 404-2016)**.

Se incorporan a la Sesión los Regidores Municipales Lic. Gerzan Nortie Herrera, Agr. Rolando Reynerio García. Sr. Genaro Escalante Zepeda, Raymundo Rodríguez y el Sr. Walter Omar Sorto Amaya.

3) En relación a la nota presentada por el Sr Luis Mamilio Rodas Gamero, de generales conocidas, en su condición de ciudadano vecino de esta Ciudad, con residencia en el Barrio El Centro, respetuosamente y amparado en los artículos 4; incisos 2 y 3, Artículos 104, 148, y 153 de la ley de policía y convivencia ciudadana, como también en los artículos 24 y 38 de la ley de municipalidades comparezco ante ustedes honorable corporación municipal para exponer y solicitar lo siguiente:

1) Hace aproximadamente cuatro o cinco años, le fue extendido por parte de esta municipalidad un permiso de operación a un negocio de cantina denominado BAR LUA, el que está ubicado frente a mi casa de habitación, de igual manera le fue concedido permiso a un expendio de aguardiente conocido como **GOLOSINAS BELICE**, situado justamente contiguo a la casa en donde resido.

2) El negocio conocido como BAR LUA se ha convertido en los últimos tiempos ya no en un simple Var sino en una discoteca en donde irrespetando completamente lo preceptuado en la Ley de Policía y Convivencia Ciudadana y el derecho a la tranquilidad que tenemos los ciudadanos, especialmente en horas de la noche operan un equipo de sonido, propio de las discotecas, cuyo volumen de sonido se torna insoportable debido a los altos decibeles con que tocan la música, decibeles que de acuerdo a la Ley de Contaminación Sónica, están totalmente fuera de orden y producen, aparte de alterar la tranquilidad, daño al sistema auditivo de las personas. Esta discoteca si así puede llamarse solamente cierra el día lunes, el resto de la semana con la estridencia de su música ocasiona una insoportable tortura al vecindario, quienes tenemos que esperar hasta las tres o cuatro de la madrugada para poder conciliar el sueño, siempre y cuando los parroquianos que abandonan el lugar en estado de ebriedad no empiecen a gritar y a reventar botellas en plena calle como es lo frecuente, es propicio mencionar que este negocio opera sus altavoces al aire libre, contrario a las discotecas que es base a materia acústico aíslan el sonido para no provocar malestar al vecindario.

3) En cuanto al negocio Golosinas Belice tengo que reconocer que anteriormente su propietaria era muy respetuosa, a las diez de la noche como estipula la ley, cerraba su negocio y apagaba el equipo de sonido, sin embargo últimamente ha caído también al igual que el otro negocio en un irrespeto a lo establecido en la ley de Convivencia Ciudadana de manera que la tortura nocturna se ha vuelto doble. – por lo anteriormente expuesto solicito: Aplicar a ambos negocios los artículos 4,6 y 104 de la ley de Convivencia Ciudadana que rezan de la manera siguiente: Artículo 4 Son funciones de Policía de exclusiva competencia de las corporaciones municipales las siguientes: 1.. 2.. 3.. La supervisión, control de restaurantes. Bares, clubes nocturnos, expendios de bebidas alcohólicas, casas de prostitución y similares.-Artículo 6.- entre otras cosas dice : todo acto que perturbe la tranquilidad, seguridad y la convivencia social en general. Deberá ser puesto en conocimiento de la autoridad de policía competente para prevención y control, Artículo 104.- Los billares, cantinas, estancos y cualquier expendio de bebidas embriagantes, se abrirá de las 4 p.m. en adelante y se cerraran a las diez de la noche en los días de trabajo y en los festivos podrá estar abiertos desde las siete de la mañana sin pasar tampoco de las diez de la noche, incluso además los artículos 148 y 153 que prescriben lo siguiente. El departamento de Justicia Municipal impondrá multa al que 1... 2.... En Zonas residenciales que produzcan ruido que impida a los vecinos el reposo Artículo 153 Compete al Departamento Municipal de Justicia sancionar con multa en los casos siguientes: 1) Al que después de la media noche organice o realice reunión ruidosa que moleste a los vecinos o de cualquier otro modo perturbe la tranquilidad del lugar con gritos o actos semejantes o aparatos emisores de voces, ruidos y música etc.

Finalmente honorables miembros de la corporación municipal deseo recordarles lo establecido en la Ley de Municipalidades en los artículos 24 y 38 que literalmente dicen Artículos 24 los vecinos de un municipio tiene derechos obligaciones son sus derechos los siguientes: 1.. 2.. 3.- Hacer peticiones por motivos de orden particular o general y obtener pronta respuesta, así como reclamar actas, acuerdos o resoluciones de la municipalidad y

deducirle responsabilidades si fuere procedente.-Artículo 38 Las Municipalidades, lo mismo que sus miembros incurren en responsabilidad judicial así: Por toda acción u omisión voluntaria cometida en el ejercicio de sus funciones que serán penadas pro la ley.

Así mismo solicito que al denominado BAR LUA se le obligue se va continuar operando como discoteca a hacer las instalaciones correspondientes para que el sonido no trascienda más allá de su propio local y si su permiso de operación es como Var ajustarse a lo que prescribe la Ley en lo que esta clase de negocio se refiere, así mismo notificar por medio del Departamento de Justicia Municipal a la propietaria del expendio de aguardiente Golosinas Belice que no deben de mantener su equipo de sonido con alto volumen y cerrar como estipula la ley a las diez de la noche.- Esperando que mi petición que conlleva también el reclamo del resto de los vecinos sea tomada e consideración por esa corporación municipal y sea resuelta de conformidad.

El Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega expresa que se debe instruir al Juez de policía para que aplique la ley de policía y convivencia ciudadana

El vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador expresa que se le instruya al Juez de Policía que haga un monitoreo en cuanto al volumen y horario entre otros, a todos los centros nocturnos para que aplique la ley de policía y convivencia ciudadana.- **Vista la** Solicitud de aplicación de las leyes de policía y convivencia ciudadana y de municipalidades planteada por el Señor **LUIS MAMILIO RODAS GAMERO**, en su condición de vecino del Barrio El Centro de esta Ciudad, en relación al funcionamiento del negocio denominado BAR LUA y del expendio de agua ardiente conocido como GOLOSINAS BELICE, situados en la parte frontal y contiguo a su casa de habitación respectivamente; razonado lo siguiente: a) En cuanto al negocio conocido como BAR LUA, el denunciante indica que en los últimos tiempos dicho lugar, ya no es simple bar sino una discoteca en donde especialmente en horas de la noche operan un equipo de sonido cuyo volumen se torna insoportable, vulnerando con ello la Ley de Contaminación Sónica, alterando al efecto la tranquilidad y el sistema auditivo de las personas, prácticamente todos los días de la semana a excepción de los lunes, teniendo que esperar los vecinos hasta las tres o cuatro de la madrugada para poder conciliar el sueño, siendo frecuente además tener que soportar los gritos y estallidos de botellas en plena calle provocados por los clientes que abandonan el lugar en estado de ebriedad, adicionado que este negocio funciona con sus altavoces al aire libre, contrario a las discotecas, que utilizan material acústico aislante de sonido, para evitar molestias al vecindario, **b)** Asimismo en torno al negocio GOLOSINAS BELICE, agrega el quejoso, que si bien es cierto su propietaria inicialmente era respetuosa de la ley cerrando y apagando el equipo de sonido a las diez de la noche, últimamente ha incurrido al igual que el denominado BAR LUA en irrespeto a la Ley de Convivencia Ciudadana y **CONSIDERANDO:** Que son funciones de policía de exclusiva competencia de las municipalidades, entre otros la supervisión, control y regulación de restaurantes, bares, clubes nocturnos, expendios de bebidas alcohólicas, casas de prostitución y similares.- **CONSIDERANDO:** Que al tenor del artículo 103 de la Ley de Policía y Convivencia Social, los billares, cantinas, estancos, y cualquier expendio de bebidas embriagantes, se abrirán a las cuatro de la tarde y se cerraran a las diez de la noche en los días de trabajo, y en los días festivos podrán estar abiertos desde las siete de la mañana, sin pasar tampoco de las diez de la noche.- **CONSIDERANDO:** Que en apego al artículo 5 de la Ley e la Penalización de la Embriaguez Habitual, se prohíbe a los propietarios de los bares, restaurantes, cafeterías, cantinas y cualesquiera otros centros de diversión o establecimientos en donde se expendan bebidas alcohólicas, permitir a sus consumidores, beber hasta embriagarse, o hacerlo a personas que por su comportamiento se presuma racionalmente que se encuentren en estado de ebriedad.- Dicha prohibición se extiende a los que toleren o peritan igualmente, que se cometan escándalos o se provoquen desordenen dentro del establecimiento.- Se entenderá que se conceptúa o perfecciona el estado de embriaguez,

cuando la persona constituya un riesgo para sí mismo y para las demás personas, las perturbe o inoportune.- **CONSIDERANDO:** Que los actos de la administración municipal deberán ajustarse a la jerarquía normativa dentro de la cual la Constitución de la Republica tiene preeminencia.- **CONSIDERANDO:** Que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado en apego a los prescrito en el artículo 59 de la Constitución de la Republica y al tenor de la prescrito en el artículo 62 de aludido estamento legal, los derechos de cada hombre están limitados por los derechos de los demás.- **CONSIDERANDO:** Que las oficinas de conciliación y el departamento municipal de justicia, previo a la aplicación de medidas correctivas, conocerán de todos los asuntos a que se refiere a la Ley de Policía y Convivencia Social en procedimiento gubernativo, de conformidad a lo establecido en el artículo 154 y subsiguientes de la aludida Ley.- **CONSIDERANDO:** Que los actos administrativos deberán sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirven de causa y en derecho aplicable.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en cumplimiento a lo que disponen los artículos 70,80,82,321 y 324 de la Constitución de la Republica en relación con artículos 25 numeral (11). 65 y 66 de la Ley de Municipalidades vigente y artículos 1, 25, 26 y 60 de la Ley de Procedimiento Administrativo; artículos 1,2,121 y 122 de la Ley de General de la Administración Publica y demás preceptos legales de la Ley de Policía y Convivencia Social y de la Ley de la Penalización de la Embriaguez Habitual, invocados en los acápite que anteceden ; **RESUELVE:** 1º) Admitir a trámite la denuncia formulada por el vecino de este municipio señor LUIS MAMILIO RODAS GAMERO, en relación al funcionamiento al margen de la Ley de los negocios denominados “BAR LUA” y del expendio de aguardiente conocido como “GOLOSINAS BELICE” situados en el centro de esta ciudad, sobre lo siguiente **a)** El quebrantamiento en el cumplimiento del horario y del apartamiento de las condiciones de funcionamiento del permiso de bar otorgado.- **b)** El uso de aparatos de sonido que perturba la tranquilidad de los vecinos y la tolerancia de escándalos que impide el reposo de los mismos.- 2º) Trasladar mediante oficio, la denuncia formulada al Departamento Municipal de Justicia, para que mediante el procedimiento gubernativo y previo constatación de los hechos denunciados y cualquier otro hecho que implique incumplimiento a las condiciones y requisitos para el ejercicio de la actividad que envuelve los permisos de operación otorgados a dichos establecimientos públicos, proceda de inmediato a aplicar las medidas correctivas o sancionadoras prescritas en el libro tercero de la Ley de Policía y Convivencia Social y en la Ley de la Penalización de la Embriaguez Habitual respectivamente.-3º) Que de las resultas del caso, informe oportunamente al seno de esta Corporación Municipal **LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Regidor Municipal P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir expresa que no solo ese lugar hay ese tipo de problemas porque el negocio RED BAR, también pone la música a todo volumen.

El Regidor Municipal Rolando Reynerio García expresa que el Juez de Policía Abogado Luis Rene Saucedo mando una ordenanza al negocio denominado LE CAFÉ, donde se le ordena que proceda a trasladar el negocio a otro lugar donde no afecte el diario vivir de los ciudadanos y donde no existan centros educativos ni viviendas familiares para lo cual se le da un plazo de 30 (treinta) días a partir de su notificación, expresa el Regidor Rolando Reynerio García que no puede haber una ordenanza para un solo negocio y se tiene que buscar una mejor manera de solucionar el problema, porque le puede ocasionar problema a la alcaldía municipal.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que para clausurar un negocio que esta legamente constituido hay que seguir un procedimiento, es un proceso hasta agotar las últimas instancias y el abogado Luis Rene Saucedo no tiene las atribuciones para clausurar un negocio en todo caso lo tienen que hacer la corporación municipal.

El Vice Alcalde Municipal expresa que el Juez de policía Abogado Luis Rene Saucedo no está cerrando el negocio le esta ordenando que se traslade a otro lugar ya que hay varias denuncias de la población y donde está ubicado Le Café hay dos centros educativos a

menos de cien metros y en base a eso es que el Juez de Policía está argumentando el traslado.

El Abogado Roger Alberto Suarez Vega expresa que si el Juez de Policía fundamento la ordenanza en el artículo 128 de la ley de policía y no lo mando como una ordenanza en términos generales y ordeno la suspensión por 30 días esta bien, pero si es el cierre del negocio tiene que ser a través de la corporación municipal.

4) Referente a la nota presentada por la Sra. Karen Jamileth Rivas Flores, mayor de edad, ama de casa, soltera, hondureña y con domicilio en la Colonia La Cofradía, solicita se le ayude con un pequeño espacio donde pueda instalar un negocio para la venta de ropa al por menor, con cuyos ingresos debe sostener su familia.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la solicitud planteada por la Sra. Karen Jamileth Rivas Flores, ya que no hay espacios disponibles en ningún lugar.

5) De la nota enviada por el Sr. Luis Andino, Presidente del Patronato del Barrio La Reforma, solicitando les manden a dragar la quebrada y la construcción de un muro porque se está dañando la calle la misma está ubicada abajo del Registro Nacional de las Personas.-La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por el Sr. Luis Andino, Presidente del Patronato del Barrio La Reforma, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino para su análisis y resolución.

6) De la solicitud presentada por el Abog. Mario Alberto Lovo, Coordinador Junta Liquidadora, del Club Danlí S.A. (social), mediante al cual hacen una oferta formal de Compra-Venta del Edificio que alberga su organización, inmueble valorado en Lps. 15,000,000.00 (Quince Millones de Lempiras), más los gastos de cierre.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Nombrar a la Comisión de Vivienda para que procedan a realizar las respectivas investigaciones sobre el inmueble propiedad del Club Danlí, y sobre la valoración del terreno.

7) Acerca de la nota enviada por el Sr. Miguel A. Hilsaca, Gerente Propietario de Supermercado Al Rashid frente a la terminal de buses, solicitando nuevamente y en forma personal sobre el problema existente de la punta de la mediana del final del boulevard, recordando que ya son varias las notas que ha enviado, pero parece que los señores regidores han perdido la sensibilidad humana, vale la pena señalar que nuestra empresa está en la mejor disposición para así hacerse cargo del costo de la obra, ósea la Alcaldía Municipal no tendría que hacer ningún desembolso.

El Vice Alcalde Municipal dice que lo tiene que hacer el Sr. Hilsaca es devolverle la acera a los peatones.

El Comisionado Municipal Sr. Onan Torres expresa que el muchacho que murió fue producto que no hay señalización, ya que el vehículo salió del supermercado en contra vía, hay que hacerle ver al Sr. Miguel Hilsaca que tiene que hacer una demarcación en la salidas y entrada de los vehículos em supermercado Al Rachid.-La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la petición planteada por el sr. Miguel A. Hilsaca, Gerente Propietario de Supermercado Al Rashid, y manifestarle que lo que tiene que hacer es devolver la acera a los transeúntes y señalizar la entrada y salida de al y del supermercado y de esta manera evitar un futuro accidente,

8) Referente a la nota enviada por el Presidente del Patronato de Los Achotes, El Águila, solicitando Lps. 40,000.00 para Ampliación del Presupuesto de Lps. 100,000.00 que tienen asignados para Construcción de Caja Puente.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por el Presidente del Patronato de Los Achotes, El Águila, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino para su análisis y solución.

10) De la solicitud presentada por el Sr. Jorge Alberto Plata, encargado del sistema de Alcantarillado de Aguas Negras, solicitando si no es ningún inconveniente se le conceda el pago de sus vacaciones que no ha gozado de su tiempo, ya que no tiene quien lo sustituya

en dicho cargo, pues su compañero Roger Wilfredo Sánchez fue traslado del Sistema de Aguas Negras a mantenimiento del edificio municipal. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la solicitud presentada por el Sr. Jorge Alberto Plata, encargado del sistema de Alcantarillado de Aguas Negras, ya que la Ley del Trabajo estipula que todo empleado debe gozar de sus vacaciones.

**11)** Acerca de la nota enviada por la Sra. Estela Margarita Pineda, madre soltera y de tres hijos, vendedora ambulante y hace como dos meses la asaltaron en la aldea de Terrero Blanco Olancho, es por ese motivo que solicita un lugar para trabajar acá en Danlí.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la nota enviada por la Sra. Estela Margarita Pineda, ya que no hay espacios disponibles donde poder instalarla.

**12)** Sobre la nota enviada por el Sr. Emil Alexis Hernández Canelas, expresando que se apodero de un terreno en la invasión Ramiro Chacón, pero que los de Seguridad Ciudadana lo fueron a quitar, con esos terrenos de la invasión hay personas que están registrados en el Depto. de Catastro y nadie les perjudica pero a él sí, solicita se le ayude ya que si no lo ayudan volverá a invadir otro terreno aunque lo lleven detenido, pues no tiene ningún problema para conseguir gente que estén dispuestos, ya que merece ser escuchado, en la invasión hay familias hasta de otro País, pide se pongan la mano en la conciencia con los que viven y son hondureños La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Darse por enterada de la nota enviada por el Sr. Emil Alexis Hernández Canelas.

**13)** De la nota enviada por el Técnico Catastral Municipal Ricardo Moncada, solicitando la compra de una Motocicleta y poderla pagar en cuotas deducibles de su salario, ya que como bien saben está encargado desde hace tres años de las medidas y revisiones de los Dominios Plenos, tarea que hace con mucha responsabilidad dos veces al mes presentados a las sesiones ordinarias, ya antes ha solicitado le ayuden con 5 galones de combustible para su vehículo y no se ha podido ya que es un trámite bien engorroso y siempre le dicen que no hay presupuesto.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la solicitud presentada por el Técnico Catastral Municipal Ricardo Moncada, ya que en estos momentos no hay fondos disponibles.

**14)** Nota enviada por la Sra. Gricelda Gómez, Presidenta del Patronato Pro Mejoramiento de El Chagüite, Linaca, solicitando titulación de un predio a nombre de la alcaldía municipal para beneficio de la comunidad, ya que desde hace más de 60 años la comunidad lo ha tenido en posesión del terreno el cual mide al sur 69 varas y colindan con el Sr. Francisco Herrera al Este 82 varas con Calle de por medio y Reynaldo Herrera y al Oeste 75 varas que fueron donadas en vida por el finado Don Juan Irías, dentro de cuyo terreno ha venido funcionando inicialmente lo que fue la primera escuela vieja, y que hoy se encuentra construido el Centro Comunal de más de veinte años y el Jardín de Niños Vida Nueva, pero resulta que el Sr. Juan Ramón Irías Ávila ha alegado derechos de propiedad de dicho terreno en su condición de hijo del donante.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que el centro comunal tiene más de 70 años, al Señor se le llamo para que presentara los documentos donde lo faculta a el para tomar acciones sobre dicho predio y el andaba un documento pero no le quiso dejar copia, se le hizo ver que no puede realizar ninguna acción sobre dicho predio porque la comunidad está en posición de el por más de 60 años.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Nombrar una Comisión integrada por el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, Depto. de Catastro Municipal y al regidor coordinador de la zona del Altiplano Lic. Gerzán Nortie Herrera Ávila para que realicen inspección in situ al terreno mencionado por la Sra. Gricelda Gómez, Presidenta del Patronato Pro Mejoramiento de El Chagüite, Linaca y que presente el respectivo informe.

**15)** Acerca de la nota enviada por el Sr. Magín Vallecillo, con residencia en Palmira, El Chaparral, solicitando ayuda para el Joven Robertino Ferrufino, quien tiene fracturada la Tibia y necesita una Placa Articular Proximal, el gasto estimado es de L. 20,000.00 y no cuentan con esos recursos.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por el Sr. Magín Vallecillo, con residencia en Palmira, El Chaparral, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para su análisis y resolución.

**16)** En lo que respecta a la solicitud enviada por Directivos del Patronato Pro Mejoramiento de la Colonia San Francisco, solicitando les ayuden con la maquinaria para reparar las calles principales y también solicitan se les ayude con un par de galones de combustible para dicha maquinaria ya que es de urgencia.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud enviada por Directivos del Patronato Pro Mejoramiento de la Colonia San Francisco, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino para su respectivo análisis y resolución.

**17)** De la nota enviada por el Sr. Ever Orlando Alonzo, solicitando el arrendamiento de un local para negocio que está construido de madera en el sector del boulevard, 3 puestos arriba de la ENEE el mismo tiene una mora municipal de Lps. 40,118.42 cuyo arrendatario el Sr. Ramón Rosa Aguilar se ha negado a pagar. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar nota enviada por el Sr. Ever Orlando Alonzo, al Depto. de Control Tributario para que informe al respecto sobre este caso y así poder tomar una decisión.

**18)** Con relación a la solicitud enviada por el Sr. Osman Marel Mejía, solicitando un puesto en la Plaza San Sebastián, ya que tiene necesidad de un trabajo, y el puesto que solicita es el que prevalecía el Sr. José Velásquez quien vendía flores pero fue abandonado hace un año y está frente a la Cancha.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la solicitud enviada por el Sr. Osman Marel Mejía debido a que en la actualidad se está en un proceso de reubicación de todos esos locales.

**19)** De la nota presentada por el Sr. Rolando Misael Rodríguez Cruz con identidad No. 0703-1991-04207 con domicilio en el Barrio El Centro de esta Ciudad, solicitando se le emita permiso de operación solamente por la venta de celulares nuevos y usados, esto debido a que en el mes de octubre de 2016, solicito permiso para la venta de vehículos usados y celulares nuevos y usados.

La Secretaria Municipal expresa que el Sr. Rolando Misael Rodríguez Cruz mediante acta No. 19 celebrada en sesión ordinaria de corporación municipal se le aprobó el negocio para venta de Vehículos usados y Celulares Nuevos y usados, por lo que está solicitando se le haga el cambio del rubro del negocio, manifestando que aún no ha sido cancelado en el Depto. de Control Tributario.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Aprobar al Sr. Rolando Misael Rodríguez Cruz el cambio de rubro de negocio de Venta de Vehículos usados y Celulares nuevos y usados a venta de Celulares nuevos y usados.

## **9 PRESENTACION DE INFORMES POR EL ALCALDE MUNICIPAL.**

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en representación del Alcalde Municipal presenta el informe de actividades del Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino.

10 de octubre de 2016

08:30 a.m. Atención al público

10:00 a.m. Reunión en la 110 Brigada, para organizar la "VI Media Maratón de la 10 Kms.", en beneficio de la Fundación Hondureña del niño con Cáncer.

02:00 a.m. Viajo a Tegucigalpa a reunirse al Ministerio de Trabajo con el SITRAMUD.

11 de octubre de 2016

09:00 a.m. Atención a Patronatos y al Altiplano.

12 de octubre de 2016

06:00 a.m. Inauguración Aula Kínder Dulce Infancia.

02:00 p.m. Reunión con Aoki Tomojiro, de la Embajada de Japón, sobre el Proyecto de Techado de la Escuela Pedro Nufio.

13 de octubre de 2016

08:30 a.m. Atención al público

10:00 a.m. Reunión con el SITRAMUD

04:00 a.m. Homenaje realizado por la casa de la Cultura en la Escuela Normal España.

14 de octubre de 2016

08:00 a.m. Viajó a Tegucigalpa al T.S.C. REMAQ y AMHON.

17 de octubre de 2016

08:00 a.m. Atención a Patronatos y al público.

04:00 p.m. Supervisión de Proyectos en el Pescadero.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en representación de Alcalde municipal Ing Ramiro Adalid chacón Ferrufino informa a la Corporación Municipal que se - recibió de la Dirección General de Fortalecimiento Municipal Departamento de Análisis y Dictámenes de Documentos Financieros, Análisis y Rendición de Cuentas GL, y de Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado primer Trimestre 2016, para dar respuesta a las observaciones y recomendaciones encontradas., por lo que se debe presentar una respuesta a cada una de las observaciones y recomendaciones contenidas en dictamen adjuntado los siguiente **1)** Nota firmada por el Alcalde Municipal dando respuesta al dictamen.,**2)** Certificación donde se estipule que el Alcalde Municipal informa a la corporación municipal sobre las observaciones y recomendaciones emitidas en el dictamen realizado por la Dirección General de Fortalecimiento Municipal y agregar en la misma, en caso que proceda el compromiso de reducción del gasto de funcionamiento, **3)** Anexar documentación soporte en físico de las justificaciones de la respuesta al dictamen.- detalladas a continuación:

**I. El Análisis de la Rendición de Cuentas GL del Primer Trimestre**, se realizó en el marco del artículo 155 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República:

## **OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES RENDICION G.L**

### **INGRESOS**

- 1. En los ingresos corrientes presupuestaron Lps.79,611,679.36 y han recaudado hasta el 30 de marzo Lps. 32,156,679.82, lo que equivale a un 40%**, deben continuar con esta estrategia de recaudación, para que al final del periodo fiscal cumplan con el valor presupuestado.

**R/= A la fecha las meta de recaudación es favorables, se espera que para los próximos meses mantenga una tendencia positiva hasta cumplir con lo presupuestado.**

- 2. De los valores presupuestados de la Mora Tributaria han recaudado 37% del Renglón 122 y un 31% del Renglón 123.** Evitando que prescriba, deben continuar con la gestión de cobro, para que al final del periodo fiscal cumplan con la meta establecida en el presupuesto de ingresos o sobre pasar la misma. Si aún no han actualizado listado de contribuyentes, implementar control fiscal.

**R/=La unidad de cobro y apremios permanentemente está haciendo los procedimientos pertinentes para la recuperación de la mora tributaria. Se mantiene un control sobre los contribuyentes en mora para hacer gestiones de cobro conforme a ley.**

- 3. Para el segundo trimestre debe realizar la ampliación correspondiente por la diferencia entre Transferencia del Gobierno Central que según Nota entregada a su Municipalidad en el mes de Abril, tiene asignado para el año 2016 Lps. 34 136,777,** hacerlo constar en punto de acta de aprobación; siendo que en presupuesto inicial Forma 01 presenta Lps.28,457,075.00.

**R/= Se adjunta certificación de punto de Acta No. 05, mediante Acuerdo No. OO4.**

- Justificar causa de la diferencia **identificada de mas Lps.5,025,495.67**, entre la Forma 01 columna Recaudado Saldo efectivo del año anterior Lps.13,490,978.65 y la Forma 07 inciso a) Caja y Bancos numeral 1. **Saldo inicial del período que presenta Lps.8,465,482.98.**

R/= La ampliación al presupuesto se fundamentó en la solicitud de una opinión, que mediante correo electrónico fue proporcionada por el Lic. Francisco Mendoza. Esta sugerencia fue considerada por la administración y elevada al seno de la Corporación Municipal, que mediante Acta No. 12, Acuerdo No. 251-2016 fue aprobada la ampliación respectiva por el valor de L. 6,110,8025.85.

- Detallar ingresos Extrapresupuestarios que presenta en la Forma 07, aclarar a cual trimestre corresponde su retención y justificar razón por la cual no se efectuó el pago correspondiente.

R/= Los ingresos extrapresupuestarios corresponden al primer trimestre del 2016. Las retenciones correspondientes del mes de marzo fueron pagadas en el siguiente mes (abril), la suma es de L. 345,990.97 que se refieren a retenciones de: Impuestos Sobre la Renta, Calidad de Obra, Prestamos a Empleados, cuota laboral al IHSS.

## EGRESOS:

- De acuerdo a los porcentajes del artículo 91 y 98 numeral 6 de la Ley de Municipalidades y según los montos recaudados, **la disponibilidad para Gasto Corriente es de Lps.13,645,714.66 y su ejecución fue de Lps.10,568,290.31 que equivale a 77%**, lo que indica que hubo ahorro.

R/= El 33% favorable es aceptable, sin embargo, los primeros meses del año permiten una recaudación significativa.

- De acuerdo a los porcentajes del artículo 91 y 98 de la Ley de Municipalidades y según los valores recaudados, **la disponibilidad para Inversión es de Lps.38,649,925.97 y su ejecución fue de Lps.12,073,153.59** que equivale a un 31%, (Lps.26,576,772.38), lo que indica una disponibilidad para el siguiente trimestre de un 69% para inversión.

R/= El ritmo de inversión fluye de acuerdo a la disponibilidad de fondos de transferencia y propios.

- Según análisis** realizado **no ejecutó los montos correspondientes al 15% infraestructura, 35% Vida mejor, 20% Todos por la paz, 10% Pro-Honduras; recalando que a partir de los desembolsos de transferencia 2016 debe emplear el 5% establecido para Atención a la mujer. Deben ejecutar los fondos recibidos tal como lo establece la Ley. Se adjunta cuadro financiero para que visualicen dichos porcentajes.**

R/= Respondemos igual que el numeral 2.

**II. El Análisis del Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado**, se realizó en el marco del artículo 155 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República:

- Debe presentar de nuevo el informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del

*Gasto Ejecutado, detallando en Ubicación el nombre de barrio o colonia aldea o caserío en los proyectos que englobó Todo el municipio, en los que no reporta donde fueron ejecutados y donde englobó Ciudad. Si los reporta ejecutados ya conocen lugar de ejecución.*

*R/= Se adjunta desglose con la ubicación y lugar de ejecución de los proyectos contenidos en el Plan de Inversión 2016.*

2. **Trasladar al Objeto 581 los gastos que reportó con Objeto 524 Aporte a PATRONATOS PAGO ENFERMERAS MEDICOS ASEADORAS CENTROS DE SALUD y demás aportes Sector salud, antes de su ejecución. Así como en el Sector Educación, cultura, Participación ciudadana, entre otros. Considerarlo también a partir de la formulación 2017.**

*R/= En vista que los gastos del objeto 524 fueron ejecutados, sin embargo, consideraremos que para el ejercicio fiscal de ingresos y egresos para el año 2017 la clasificación se reflejaran en el objeto del gasto 581.*

3. **Aportes a patronatos corresponde a participación ciudadana. Separar los montos respectivos, del valor correspondiente al PAGO ENFERMERAS MEDICOS ASEADORAS CENTROS DE SALUD, así como del pago a maestros que reportó englobados sectores Salud y Educación,**

*R/= De acuerdo a la sugerencia se procedió a realizar el traslado a participación ciudadana en el informe de avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado.*

4. **Explicar en qué consiste Odontológico Objeto 431, Subvenciones a escuelas Objeto 587 y los reportados en el Sector NIÑEZ, ADOLESCIENCIA Y MUJER, UDEL, TURISMO, COMITÉ VIAL, entre otros; considerando que el nombre de cada proyecto debe describirlo.**

*R/= Odontológico consiste en un proyecto de asistencia a personas de diferentes edades, básicamente concentrado en la zona rural. Subvenciones a Escuelas corresponde apoyar a centro educativos para subvencionar el pago de aseadoras y vigilantes. En el caso de Niñez, Adolescencia y Mujer se refiere al funcionamiento de las actividades relacionadas con la niñez, la juventud y la mujer a través de los programas de capacitaciones, eventos y otros. Turismo es la plataforma municipal para tender el tema turístico del municipio, la UDEL (Unidad de Desarrollo Económico Local) atiende los temas relacionados con el desarrollo de programas de desarrollo económico en el municipio y el Comité Vial como un brazo de apoyo a la Municipalidad en temas de inversiones de señalización vial urbana.*

5. **Según Disposiciones presupuestarias vigentes corresponde el 5% de la transferencia para programas y proyectos en atención a la mujer, por lo cual, a partir de los depósitos recibidos de transferencia 2016 debe emplear el monto correspondiente del primero y segundo trimestre, haciendo la ampliación respectiva y hacerlo constar en punto de acta de aprobación.**

*R/= Según Acuerdo No. 335-2016, emitió en Acta No. 16, celebrada en sesión ordinaria e corporación Municipal el 23 de agosto de 2016, se aprobó el ajuste presupuestario correspondiente al desglose de la transferencia del gobierno central.*

6. **Desagregar mejoramiento de edificios públicos detallando qué tipo o cuáles ¿jardines de niños, escuelas, C E B, centros de salud?, entre otros.**

*R/= Se adjunta desglose desagregado según sugerencia y descrito en el Plan de Inversión 2016.*

7. En el Sector Red vial **reportó Limpieza de calles que es considerado gasto de funcionamiento**, aunque se representa con el Objeto 466. Debe definir si es reparación o mejoras, identificando correctamente el nombre del proyecto según el Objeto de gasto. También reportó Chapias que no es un proyecto de infraestructura, hacer el traslado correspondiente según manual clasificador.  
 R/= De acuerdo a la sugerencia tendremos en cuenta para el presupuesto del próximo año 2017.
8. **Desagregar Proyectos varios reportados en el Sector Red vial y en el sector Edificación de bienes municipales** donde también reporta Adquisición de terrenos que debe detallar para cuales obras, pues lo englobó Varias.  
 R/= En el caso de terrenos objeto 413 los valores fueron trasladados a otros proyectos de los cuales se adjunta certificaciones donde fueros aprobados dichos traspasos.
9. Los montos reportados en el Resumen financiero Saldo en libros al inicio del trimestre **asciende a Lps.7,380,175.80, pero en la Forma 01 (Recurso de balance) es Lps.13,490,978.65**, encontrando diferencia de menos de Lps.6,110,802.85. Corregir presentando el informe de proyectos en físico y digital, de lo contrario aclarar cuál es el valor correcto.  
 R/= Se agrega punto de acta donde se realizó el ajuste del valor vía ampliación por el monto de L. 6,110,802.85, que correspondió a saldo de efectivo del año anterior.
10. En Resumen Financiero Ingresos recibidos **en el trimestre columna Propios reporta Lps. 33,115,701.32** pero según Forma 01 columna Recaudado de Ingresos corrientes, Venta de activos, contribución por mejoras y Otros ingresos de capital asciende a Lps.33,134,377.09. Corregir y enviar de nuevo el informe de proyectos.  
 R/= Por error involuntario se duplico el registro de intereses bancarios por L. 116.23. Este valor será subsanado en el II Trimestre del presente año.
11. Los montos reportados **en Ingresos recibidos en el trimestre asciende a Lps.38,785,986.21 pero al verificar los ingresos recaudados (exceptuando Recursos de balance) Forma 01 asciende a Lps.38,804,661.98** identificando diferencia de menos de Lps.18,675.77. Verificar y corregir.  
 R/=De acuerdo a la sumatoria del resumen de ingresos asciende a un total de L. 38,804,545.75 y en la Forma 01 –SAMI refleja un monto de L. 38,804,661.98 lo que muestra una diferencia de L. 116.23. Esto nos indica que el error de haber duplicado los intereses creo inconsistencia en el informe.
12. Sin embargo, entre los valores reportados en Ingresos recibidos en el trimestre Resumen financiero ascienden **a Lps.38,785,986.21 y Entrada de efectivo del período Forma 07 que presenta en Presupuestarios Lps.38,804,661.98** se encuentra diferencia de menos de Lps.18,675.77. Aclarar.  
 R/= Al efectuar la revisión minucioso se confirmó que el valor correcto es de Lps. 38,804,661.98 reflejado en la Forma 07.
13. Por consiguiente, **existe diferencia entre los valores reportados en Total disponible Resumen financiero que asciende a Lps.46,166,162.01 y la Forma 01 columna Recaudado Total ingresos presenta Lps.47,616,135.93.**  
 R/= La respuesta coincide con la del numeral 13.
14. Con los valores incorrectos **escritos manualmente en el resumen financiero demuestran simplemente la intención de cuadrar con la Forma 07 en el numeral 5.** Saldo al final del ejercicio Lps.24,627,442.03. Corregir presentando el informe de proyectos en físico y digital.  
 R/= Se procedió a realizar la corrección sugerida y se anexa el informe en físico y digital.

15. Los valores **correctos en Saldos según libros Resumen financiero columna Propios es Lps.16,447,048.70 y Transferencia Lps.4,785,357.49** porque manipuló las fórmulas reportando cantidades manualmente incorrectas, que con el monto reportado de Otros Lps.1,945,061.92 asciende a Lps.23,177,468.11. Corregir. No modificar el formato oficializado por esta DFM.

**R/= Se procedió a modificar el formato original debido a que se necesitan más renglones para registrar la información completa. Nos referimos a insertar más filas en la columna de la hoja electrónica manteniendo el mismo formato.**

El Regidor municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que quien se tiene que comprometerse a bajar los porcentajes del gasto de funcionamiento es el Alcalde municipal no la Corporación municipal ya que quien ejecuta el presupuesto es el Alcalde Municipal y la Corporación Municipal solo legislamos, de igual manera opina el Regidor Municipal Rolando Reynerio García al igual que los demás corporativos.

El Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez expresa que la nota dice que se requiere de Certificación donde se estipule que el Alcalde Municipal informa a la corporación municipal sobre las observaciones y recomendaciones emitidas en el dictamen realizado por la Dirección General de Fortalecimiento Municipal y agregar en la misma, en caso que proceda el compromiso de reducción del gasto de funcionamiento, entonces quien tiene que comprometerse a reducir el gasto de funcionamiento es el Alcalde Municipal no la Corporación Municipal.-Visto y analizado el informe que antecede.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **POR UNANIMIDAD DE VOTOS, RESUELVE: : a)** Darse por enterada del informe que antecede presentado por el Lic. David Abraham Amador. Vice Alcalde Municipal en representación del Alcalde municipal Ing. Ramiro Adalid chacón Ferrufino, sobre las observaciones y recomendaciones de Análisis de rendición de Cuentas GL, y del Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado primer Trimestre 2016, emitidas en el dictamen realizado por la Dirección General de Fortalecimiento Municipal, de la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, y la vez se le instruye al Alcalde Municipal para que tome las medidas necesarias para cumplir con los porcentajes del gasto de funcionamiento

#### **10).-INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES:**

##### **INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL RAYMUNDO RODRIGUEZ ZONA LA LODOSA**

05 de octubre de 2016

Estuvo coordinando la maquinaria del sector de Jutiapa el Habillal.

06 de octubre de 2016

Coordinando la retro excavadora en el predio del colegio de Jutiapa, colaborándoles en el relleno de una bodega para taller.- El mismo día coordinando la misma máquina para el relleno del puente los corrales, ya que dicho puente las fuertes corrientes del rio estaba socavando las cabeceras.

07 de octubre de 2016

Coordinando el Patrol del sector de las Crucitas hacia Apalí la Campo.

08 de octubre de 2016

Coordinando la máquina del sector la Campo a los Guácimos Apalí.

10 de octubre de 2016

Atendiendo al público en la oficina de Regidores.

11 de octubre de 2016

Atendiendo al Patronato en la Oficina de Regidores.

13 de octubre de 2016  
Atendiendo al público en la Oficina de Regidores.

14 de octubre de 2016  
Atendiendo al patronato de las Vegas de Guambuco

15 de octubre de 2016  
Revisando la maquinaria del sector del Coyolar hacia el Obraje.

18 de octubre de 2016

1. Reunión por la mañana con COALIANZA y Transportistas para firma del Convenio de la Terminal.
2. Asistir a Sesión Ordinaria de Corporación Municipal.

**INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING. HENRY ANTONIO VALLADARES VALLECILLO, ZONA DE VILLA SANTA.**

- 1.- Reunión con miembros del Comité Cívico Inter Institucional sobre evaluación de actividades desarrolladas e informe económico del mismo.
- 2.- Reunión con grupos de jóvenes ambientalistas sobre la reforestación de calle (carretera panamericana que conduce al Paraíso y Tegucigalpa).
- 3.- Atender supervisión de Proyecto en Centro Básico del Guano Villa Santa, (mejoramiento de techo).
- 4.- Entrega de la otra parte de pupitres a la Escuela anexa de Villa Nueva, Villa Santa.
- 5.- Reunión en Villa Santa con Patronato Barrio El Higuero, sobre reparación de calle.
- 6.- Atender invitación de Kinder Dulce Infancia, inauguración de aula (Banco Ficohsa y alcaldía municipal).
- 7.- Gestionar combustible para reparación calle de Villa Santa a Cooperativa de Séales.
- 8.- Girar invitaciones para priorización de proyectos de la zona de Villa Santa.
- 9.- Agilizar construcción de balcones escuela de Bella Vista la Esperanza.
- 10.- Apoyo al patronato El Guano en acarreo de arena para terminar obra (reparación Centro Básico).

**INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. MARIO ALEXIS AMAYA, COORDINADOR DE LA ZONA AZABACHE.**

05 de octubre de 2016  
Visita a las comunidades de Buena Esperanza, San José, para reunión con los patronatos para hablar sobre proyecto de techo de dos aulas de la escuela.

11 de octubre de 2016  
Reunión en el Salón Corporativo con transportistas y locatarios para abordar varios puntos.

12 de octubre de 2016  
Reunión con 19 patronatos de la zona de Azabache, para tratar el tema sobre proyecto de electrificación para toda la zona.

14 de octubre de 2016  
Atención a patronatos de Pajarillos para hablar sobre proyecto de agua.

17 de octubre de 2016  
Visita a la comunidad del Zarzal, Jamastrán, para hablar sobre proyecto de agua potable, donde se les apoyara con el levantamiento topográfico de parte de la Alcaldía.

18 de octubre de 2016  
Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

**INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL, LIC. GERZAN NORTIE HERRERA AVILA, ZONA DEL ALTIPLANO.**

10 de octubre de 2016

Atención a Patronatos y público en general en la Oficina de Regidores.

12 de octubre de 2016

Se trasladó a la comunidad de la Majada No. 2 a reunión con directivos del patronato y vecinos de la comunidad sobre el proyecto de agua potable pendiente de ejecución.

13 de octubre de 2016

Atención a reunión con patronatos de la zona del Altiplano en la oficina de Regidores.

14 de octubre de 2016

Realización de Matrimonios Civiles en el Salón Municipal.

16 de octubre de 2016

Se trasladó a la Comunidad de San Marcos Arriba a reunión con directivos del patronato sobre proyecto de construcción de alcantarillas y priorización de proyectos para el año 2017.

17 de octubre de 2016

Atención al público y directivos de patronato en la oficina de Regidores.

18 de octubre de 2016

Asistencia a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

**INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. GENARO ESCALANTE ZEPEDA, COORDINADOR DE LA COMUNIDAD DE BAÑADEROS EL AGUILA.**

10 de octubre de 2016

Atendiendo al pueblo en la Alcaldía Municipal

11 de octubre de 2016

Atendiendo al pueblo en la Alcaldía Municipal

12 de octubre de 2016

De 7.00 a.m. a las 2.00 de la tarde, reunidos con MANORPA, Organización de Viviendas Sociales.

13 de octubre de 2016

Atendiendo al pueblo en la Alcaldía Municipal

14 de octubre de 2016

Atendiendo al pueblo en la Alcaldía Municipal

15 de octubre de 2016

Viajamos a la inauguración de aulas de la escuela en la comunidad de Altos del Triunfo, acompañados del Vice-Alcalde Municipal, Relaciones Públicas, Agr. Rolando García y su servidor a las 10.00 de la mañana, el mismo día estuvimos inaugurando otra aula de la escuela en la comunidad Cuba el Chaparral.

17 de octubre de 2016

Atendiendo al pueblo en la Alcaldía Municipal

18 de octubre de 2016

Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

**INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL P.M. PEDRO ENRIQUE MURILLO ELVIR COORDINADOR DE LA ZONA DE JUTIAPA.**

Martes, 05 de octubre, 2016.

Reunión con Patronato de Gualiqueme sobre Proyecto Aguas Grises.

Miércoles, 12 de octubre de 2016

Reunión con Patronato El Hatillo sobre proyecto construcción Caja Puente.

Jueves, 13 de octubre de 2016

Reunión con patronato Pozo Bendito sobre proyecto construcción aula en el Kinder.

Viernes, 14 de octubre de 2016

Reunión Patronato El Empalme, sobre proyecto de balcones en la Escuela.

Martes, 18 de octubre de 2016

Asistió a Sesión de Corporación Municipal ordinaria.

**INFORME PRESENTADO POR EL JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO P.M. MANUEL DE JESUS NUÑEZ.**

Informa lo siguiente en relación al Acta No. 18 de fecha 20 de septiembre de 2016, donde nos solicitan verificar y medir las áreas verdes de la lotificadora Montes de Sinaí del Señor Roberto Chirinos Matute por lo cual nos presentamos a dicha lotificación con la Comisión de vivienda a verificar las áreas verdes, constatando que SI cumple con el 10% de las áreas verdes que corresponden a la municipalidad y también se identificó dos lotes de terreno con el No. 3 y 4 de Bloque los cuales se encuentran en físico.

La Secretaria Municipal expresa que dicho informe se le solicito al Depto de Catastro previo a la aprobación de la permuta de dos lotes de terreno que hacen un área de trescientos metros cuadrados (300 Mts. 2), predio conocido como lote 3 y 4 del Bloque M en el Proyecto Residencial Lomas del Sinaí que se encuentra ubicado en el Encanto salida a Tegucigalpa, predios que los está enfiereciendo el Sr. Roberto Salustio Chirinas en concepto de pagos a la deuda que tiene con esta Municipalidad, se instruyera al Depto. de Catastro Municipal para que procediera a verificar si las áreas verdes cumplen con el 10% que le corresponden a la municipalidad.-El Vice Alcalde Municipal en representación del Alcalde Municipal le pregunta a la corporación si están de acuerdo que se realice la permuta de los lotes de terreno en mención, a cambio de la deuda que el Sr. Roberto Salustio Chirinos tienen con eta municipalidad por concepto de impuestos y tasas municipales.. Votando a favor la corporación municipal en pleno (**Ver Acuerdo No. 404-2016**).

**INFORME PRESENTADO POR EL ING. ROLANDO REYNERIO GARCIA MARADIAGA, REGIDOR MUNICIPAL Y ABOG. LUIS RENE SAUCEDA, JUEZ DE JUSTICIA MUNICIPAL.**

Informan del Acta de Reunión celebrada con miembros de la Comunidad de El Pataste.

El Infrascrito Juez de Justicia Municipal de Danlí, El Paraíso Abog. Luis René Saucedo Salgado y el Regidor Municipal debidamente autorizado Ing. Rolando Reynerio García, coordinador de la zona de Las Animas, atendiendo Acuerdo de la Honorable Corporación Municipal, en punto de Acta No. 19 Tomo 120, con fecha cuatro de octubre del año dos mil dieciséis (2016), el día miércoles 12 de octubre de 2016, el señor regidor en fechas 10 y 11 de octubre de 2016, procedió a notificar a través del Presidente del Patronato de la Comunidad de El Pataste a todas las fuerzas vivas y a las señoras GUADALUPE PINEDA, DORA PINEDA, EDA VAZQUEZ PINEDA, ENMA ESCALANTE, RAMONA MURILLO, a efecto de resolver de forma pacífica el problema que existe entre las señoras antes mencionadas y varios miembros de la comunidad, acerca de la Iglesia de Dios de la Comunidad de El Pataste, por lo que nos hicimos presente al Campo de Futbol de la Comunidad de El Pataste, el día miércoles 12 de octubre a eso de las 02:15 minutos, siendo esta la hora que estaba destinada para tal reunión, en el campo de futbol se podía notar poca gente de la comunidad pero en esos momentos andaba un vehículo con un megáfono convocando a todos los habitantes de dicha aldea a efecto de solucionar el problema que existe de la iglesia en mención, en vista de que solo una de las partes en conflicto no se encontraba a eso de las 03:39 p.m. el presidente del patronato CALIXTO DE JESUS LOPEZ se desplazó a notificar a las señoras antes mencionadas para que se hicieran presentes en dicha reunión quien regreso manifestando que las señoras habían dicho que no se iban a presentar a la reunión, por lo que a eso de las 4:00 de la tarde se procedió a la misma

explicándole a varios de los miembros de la comunidad que la función de nosotros solo era de conciliación, diferentes personas empezaron a manifestar que el problema era de carácter personal y que la iglesia de Dios de El Pataste se construyó en el año 2005, por miembros de la comunidad de El Pataste y la ayuda de un Americano de nombre MAYPATON quien dio la cantidad de Lps. 25,000.00 lempiras por el terreno a la señora MANUELA LOPEZ, y Lps. 60,000.00 para construcción del templo cristiano y que lo demás se construyó por miembros de la comunidad, posteriormente siguieron manifestando que las señoras en mención se retiraron de la iglesia hace 5 años sin saber los motivos estando en la iglesia el pastor JOSE MONTALVAN, por último el día 23 de septiembre a eso de las 08:00 de la mañana del presente año las señoras antes mencionadas llegaron a la iglesia y tomaron posesión de la misma poniendo un candado en el portón principal, construido por el pastor que se encontraba en la iglesia, por ultimo preguntaron que si les podíamos autorizar a tomar posesión de la iglesia, de lo cual les manifestamos que no estaba en nuestras facultades, que esto le correspondía a un Juez competente, en este caso uno de Juzgado de Letras y que nuestra finalidad solo era de conciliación y en el caso de no poder resolver que se hiciera en otra instancia, por lo que eso fue lo que les manifestamos que tenían que hacer, pues nosotros no podíamos resolver nada solo con una de las partes, agotando así nuestra vía administrativa, terminando la reunión a eso de las 04:20 horas. Es preciso mencionar que las señoras antes mencionadas fueron citadas a estas oficinas por parte de representantes de la Iglesia de Dios de Honduras a efecto de que mostraran documentación de la Iglesia y mostraron un documento privado de compra venta, del solar a favor de tres de las señoras y nombradas como gestoras oficiosas de la Iglesia de Dios de El Pataste, documentos del cual no quisieron proporcionar copia, terminando la audiencia sin llegar a ningún acuerdo, posteriormente se presentó a estas oficinas el presidente del patronato argumentando que la iglesia era de la comunidad presentando un documento con más de 100 firmas, y en vista de que se estaba en este conflicto por lo miembros de la mayoría de la comunidad la Honorable Corporación nos nombró para que miráramos si podíamos solucionar el problema pacíficamente, lo que no se pudo resolver por ausencia de una de las partes, agotando con esto la vía administrativa, teniendo que resolver el problema en otra instancia. – La **Corporación Municipal** en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE: Dar por agotado el procedimiento administrativo y remitir el caso a los Juzgados competentes para que resuelvan dicho problema conforme a derecho.**

#### **INFORME PRESENTADO POR EL ABOG. LUIS RENE SAUCEDA SALGADO-JUEZ DE JUSTICIA MUNICIPAL.**

1) Informe de fecha 10 de octubre de 2016.- En vista del ACTA N° 09 TOMO 117 año 2016, con fecha martes (10) de mayo del año dos mil dieciséis (2016), Y que recibimos el siete (07) de junio del año 2016, donde se nos ordenó, proceder a identificar los ciudadanos que están invadiendo el derecho de vía en el sistema vial del municipio de Danlí, y específicamente los que están ubicando recientemente sobre la carretera que conduce al Valle de Jamastran y que posteriormente procediera a levantar un informe detallado al efecto y que de inmediato lo enviara al Alcalde Municipal y el a INSEP con copia a la Corporación Municipal, y que a su vez INSEP, haga los trámites correspondientes ante el Ministerio Publico para orden de Desalojo correspondiente, informa que se sacó un inventario de todas las familias que se encuentran ubicadas en diferentes zonas del municipio de Danlí, identificado 353 (Trecientos Cincuenta y tres) personas cada uno con su familia que se encuentran en estos lugares usurpando los derechos de vía de este Municipio de Danlí, El Paraíso.

**NOTA:-**Quedo pendiente individualizar a las personas que se encuentran en derechos de vías de la carretera hacia las animas encontrándose todos los habitantes de el Portillo, Piedra Ancha y Barcelona en derecho de vía, así mismo en carretera hacia la Ciudad de El Paraíso y hacia Tegucigalpa no se encontraron usurpadores de derechos de vía, siendo el problema principal en el valle de Jamastran.- al respecto La Corporación Municipal en uso de las facultades que a ley le confiere, **RESUELVE: Tener por bien hecho el informe presentado por el Abogado Luis Rene Saucedo Director Municipal de Justicia e instruir a la Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo remitir el precitado informe a la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), para que actúen conforme a ley y proceda a realizar los desalojos correspondientes.**

2) Informe e fecha 17 de octubre de 2016,-con muestras de mi acostumbrado respeto me dirijo a ustedes, Honorable Corporación Municipal, a efecto de informarle lo siguiente:

En fecha 04 de octubre del presente año se mandó notificación a este Departamento de reunión Ordinaria Celebrada en esta misma fecha, en el sentido de que se investigara la situación de vendedores ambulantes, pues estaban siendo desalojados por falta de pago mismos que están solicitando a la corporación municipal pagar la deuda en pagos de lo que se informa lo siguiente:

A principios del año 2015 los vendedores ambulantes del centro de la ciudad, fueron notificados que iban a ser desalojados por este Departamento de Justicia Municipal, situación por la cual se tomaron las instalaciones de esta Municipalidad, posteriormente la corporación municipal decidió que los mismo se dejaron en forma temporal en los sitios donde se encontraban pero de forma regulada y pagando la cantidad de 100 Lempiras por metro, y que tal pago lo realizara el Departamento de justicia Municipal por lo que se les extendiera un permiso Provisional y se llevara el control de estos

Así mismo se ha verificado que varios de los vendedores no se han presentado a realizar sus pagos correspondientes por lo que se ha procedido a realizar los trámites administrativos correspondientes para ser desalojados empezando con los vendedores que se encuentran en Boulevard la Democracia mismos que se presentaron a ustedes a solicitarles arreglo de pago, así mismo este Departamento tiene identificados a los demás vendedores ambulantes de todo el centro y alrededores de la ciudad de los cuales les informamos de la deuda de cada uno de ellos y su total y les solicitamos lo siguiente:

Vendedores ambulantes pendientes de pago... 55 personas  
Total de la deuda de los vendedores ambulantes Lps. 83,400.00

**Se solicita lo siguiente:**

- 1) Aceptarles a los vendedores ambulantes un arreglo de pago a partir de la fecha así mismo este termine el 31 de Diciembre del 2016., en su caso de que la corporación Municipal no acepte el arreglo de pago los vendedores que estén pendientes de pago, serán desalojados de inmediato del lugar de donde se encuentran.
- 2) Se han identificados 11 vendedores que se encuentran dentro de la plaza San Sebastián, de los cuales la Junta Directiva de vendedores de la plaza San Sebastián están de acuerdo que les cobre L. 100.00 por cada metro, por lo que les estoy solicitando se les extienda permiso provisional por este Departamento y se lleve el control de los mimos
- 3) Se han identificados 5 vendedores de baleadas y osmil, en la zona de la Calle Circunvalación, los que operan desde la madrugada hasta las 02:00 de la tarde de los que se les solicita de les extienda permiso Provisional y se les cobre la cantidad de 227.33 lempiras por cada mes del año, según plan de arbitrios.
- 4) Se ha identificado un total de 5 vendedores en los zonas de la circunvalación y salida a Jamastran de los cuales solicito autoricen a este Departamento se les extienda un permiso Provisional por área de donde se encuentran así mismo se les cobre la cantidad de quinientos lempiras mensuales ( L. 500.00 )
- 5) Se han identificados unos 20 vehículos vende frutas los que están ubicados en frente Comercial Tierra Santa, la manileña, a la par de librería Excélsior, la despensa Familiar, Calle de Donde María Luisa, Calle llamada 8, frente a Hondutel, de los cuales solicito autoricen a este departamento se les extienda un permiso Provisional y se les cobre la cantidad de quinientos lempiras (L. 500.00) por cada mes del año.

**NOTA:** Es obligación del Departamento de Control Tributario realizar los cobros y llevar el control de vendedores, en el caso que nos ocupa son vendedores ambulantes quienes deberían operar con un permiso provisional por el lugar donde ese encuentran y el Depto. De Control Tributario no está autorizado para dar permiso temporales, por lo que se les solicita que este Depto. lleve el control como lo ha hecho hasta la fecha con los vendedores antes mencionados.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que respecto al **punto No. 1** en el cual el Juez de Justicia Municipal solicita que se les acepte a los vendedores ambulantes un arreglo de pago a partir de la fecha así mismo este termine el 31 de Diciembre del 2016., manifiesta que no se les puede dar prorroga propone que los vendedores ambulantes que no se pongan al día con la deuda que tienen con esta municipalidad que sean desalojados, ya que ellos presionaron para que se les ubicara y tener un permiso y no han cumplido con el pago a la Alcaldía Municipal.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir expresa que no comparte a opinión del Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera, él está de acuerdo que se les permita hacer un plan de pagos.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en representación del Alcalde Municipal le pregunta a la Corporación Municipal si están de acuerdo con la propuesta del Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera que **No** se les acepte un plan de pago a los vendedores ambulantes.-**Votando a favor** El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en representación del Alcalde Municipal, Los Regidores Municipales Gerzan Nortie Herrera, Walter Omar Sorto Amaya, Genaro Escalante Zepeda, Raymundo Rodríguez, Mauricio Ramírez Martínez, Pedro Enrique Murillo Elvir, Rolando Reynerio García, Mario Alexis Amaya y Henry Antonio Valladares- **En Contra** El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir .- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **:POR MAYORIA RESUELVE: a)** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino Instruir al Director Municipal de justicia Abogado Luies Rene Saucedo **NO** realizar plan de pagos a los vendedores ambulantes y el vendedor que se ponga al día con la deuda que tiene con esta municipalidad, proceder a desalojarlo.

**Respecto al Punto No. 2** en cual manifiesta que se han identificados 11 vendedores que se encuentran dentro de la plaza San Sebastián, de los cuales la Junta Directiva de vendedores de la plaza San Sebastián están de acuerdo que les cobre L. 100.00 por cada metro, por lo que solicita se les extienda permiso provisional por este Depto. de Justicia municipal y se lleve el control de los mimos.- siendo aprobado por unanimidad por la corporación municipal.

**Respecto al punto No. 3**, en cual manifiesta que se han identificados 5 vendedores de baleadas y osmil, en la zona de la Calle Circunvalación, los que operan desde la madrugada hasta las 02:00 de la tarde de los que se les solicita de les extienda permiso Provisional y se les cobre la cantidad de 227.33 lempiras por cada mes del año, según plan de arbitrios. .- siendo aprobado por unanimidad por la corporación municipal.

**Respecto al punto No. 4.-** en el cual manifiesta que ha identificado un total de 5 vendedores en los zonas de la circunvalación y salida a Jamastran de los cuales solicita autoricen a este Departamento se les extienda un permiso Provisional por área de donde se encuentran así mismo se les cobre la cantidad de quinientos lempiras mensuales ( L.500.00 ).- Siendo aprobado por unanimidad por la corporación municipal.

**Respecto al punto No. 5.-** en cual manifiesta que se han identificados unos 20 vehículos vende frutas los que están ubicados en frente Comercial Tierra Santa, la manileña, a la par de librería Excelsior, la despensa Familiar, Calle de Donde María Luisa, Calle llamada 8, frente a Hondutel, de los cuales solicito autoricen a este departamento se les extienda un permiso Provisional y se les cobre la cantidad de quinientos lempiras (L. 500.00) por cada mes del año.- .Siendo aprobado por unanimidad por la corporación municipal.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere .- **POR UNANIMIDAD RESUELVE: a)** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino Instruir al Director Municipal de Justicia para que proceda a **OTORGAR PERMISO PROVISIONAL** a los siguientes vendedores: **1)** Once (11) vendedores que se encuentran dentro de la plaza San Sebastián, de los cuales la Junta Directiva de vendedores de la referida plaza están de acuerdo , pagando el valor de L. 100.00 por cada metro cuadrado.- **2)** Cinco (5) vendedores de baleadas y osmil, en la zona de la Calle Circunvalación, los que operaran desde la madrugada hasta las 02:00 de la tarde, pagando la cantidad de 227.33

(Doscientos Veintisiete Lempiras con 33/100) mensual ,según plan de arbitrios 2016 .-3) Cinco (5) vendedores ubicados en la zonas de la circunvalación y salida a Jamastran se les cobrara la cantidad de L.500.00 quinientos lempiras mensuales.- y 4) Otorgar Permiso Provisional hasta el 31 de diciembre del 2016, a Veinte (20) vendedores en vehículos, en los cuales vendes frutas, ubicados frente Comercial Tierra Santa, la manileña, a la par de librería Excélsior, la despensa Familiar, Calle de Donde María Luisa, Calle llamada 8, frente a Hondutel, se les cobrara la cantidad de quinientos lempiras (L. 500.00) mensuales.- c) Los Vendedores deben realizar los pagos respectivos en el Depto. de Control Tributario.

**INFORME VERBAL PRESENTADO POR LA COMISION DE VIVIENDA INTEGRADA POR EL REGIDOR MUNICIPAL GERZAN NORTIE HERRERA Y GENARO ESCALANTE ZEPEDA:**

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera en su condición de miembro de la Comisión de vivienda informa que en conjunto con el Depto. de Catastro fueron a efectuar la supervisión de ocho (8) inmuebles sobre los cuales han solicitado dominio pleno, a nombre de las siguientes personas: 1) Ajax Reinaldo Gallardo Flores 2) Belkiss lolany Gallardo Flores 3) Belkiss lolany Gallardo Flores , 4) Edith Oneida López Ávila, 5) Kamal Hilsaca Zerene, 6) Laureano de Jesús Ponce, 7) María Inés Arriola y Juan José Zelaya, 8) María Bertilia Cerrato Salgado y Edgardo Octavio Toro Tabora, los cuales se le trasladan a la secretaria municipal para que sean turnados al Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega para su dictamen final.

**INFORME VERBAL PRSENTADO POR LA COMISION ENCARGADA DE DARLE SEGUIMIENTO AL PROCESO DE CONSTRUCCION DE LA NUEVA TERMINAL, INTEGRADA POR EL LIC. GERZAN NORTIE HERRERA, AGR. ROLANDO REYNERIO GARCIA Y EL SR. DAVID RENATO DISCUA ELVIR.**

El Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera informa que se reunieron con los transportistas y locatarios de la Terminal Municipal, para tratar diversos temas entre ellos sobre dos solicitudes que ingresaron en acta No. 19, sesión ordinaria celebrada el 04 octubre de 2016, una es referente a la nota enviada por la Lic. Leyla Vásquez, Gerente Administrativo de la Ferretería La Faktoria, solicitando le otorguen un espacio donde está ubicada temporalmente la Terminal de Buses, solicita este espacio ya que fue afectada grandemente en sus ventas por el traslado de la terminal, está al día con el pago de sus impuestos y dicho espacio lo utilizara para vender productos de ferretería el cual no causaría problema ya que ningún locatario se dedica a este rubro y está dispuesta a pagar a la Municipalidad de Danlí por el espacio, manifiesta que ya sostuvo conversaciones con los transportistas quienes ya le otorgaron un espacio y a la vez les notifica que solicitó a la Empresa concesionaria un espacio en la nueva terminal.

La otra solicitud fue presentada por el Sr. Adán Said Castro, solicitando le concedan de forma legal activar su negocio en las instalaciones provisionales de la Terminal de Buses, ya está instalado y los directivos de los transportistas le brindaron oportunidad de realizar inversión en ella con un valor de L. 28,000.00 de los cuales aún tiene compromiso de materiales con bodeguita el parqueo, tiene sus tributos al día con la municipalidad bajo el permiso No. 115818, por lo que ruega le concedan la legalidad de la instalación, sujetándose a las normas, disciplinarias y responsabilidades, sobre dichas notas la corporación municipal resolvió, trasladar las solicitudes antes descritas a la comisión encargada de dale seguimiento al proceso de la terminal para ser discutida y analizadas, informa que llegaron a un acuerdo con los transportistas y locatarios que la comisión autoriza la construcción de los dos locales con la condición que los fondos percibidos por dichos locales deben ingresar a las arcas de la municipalidad, .aL respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** a) Tener por bien recibido el informe presentado por la Comisión encargada de darle seguimiento al proceso de la Construcción de la Terminal de Transporte y aprobar la construcción de dos locales a nombre de la Lic. Leyla Vásquez para la venta de productos de ferretería y un segundo local a nombre del Sr Adán Said Castro cuyo rubro será achinería, en los predios del estadio

Marcelo Tinoco de esta Ciudad de Danlí, en los cuales se encuentran ubicados provisionalmente los locatarios y transportistas, **b)** Los gastos en que se incurra en la construcción de los precitados locales será costado por los beneficiarios y una vez construida la nueva terminal de transporte dichos predios deben ser desalojados sin presentar oposición alguna **c)** Los fondos por el alquiler de los locales deben ingresar a las arcas municipales, para ello se instruye al Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez determinar el valor a cobrar por los multicitados locales y presentar el dictamen a la corporación municipal.

**INFORME VERBAL PRESENTADO POR EL AUDITOR MUNICIPAL P.M. FERNANDO ENRIQUE MEDEZ, A PETICION DEL REGIDOR MUNICIPAL LIC. GERZAN NORTIEN HERRERA, EN RELACION AL INFORME PRESENTADO POR EL ING. EVER ARONY RIVERA TERCERO ADMINISTRADOR DE LA TERMINAL MUNICIPAL DE TRANSPORTE., PRESENTADO**

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera le solicita al Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez que les informe en relación al informe que presentó el Ing. Ever Arony Rivera Tercero, en cuanto a los descargos presentados por el precitado Ing. Ever Arony Rivera, respecto a los hallazgos encontrados en la auditoria practica a la terminal municipal, necesita que les diga cuál es el camino a seguir y así tomar una decisión y girarle instrucciones al Sr. Alcalde Municipal, para que tome las medidas correspondientes.

El Auditor municipal expresa que la secretaria municipal ya le remitió el informe presentado por el Ing. Eer Arony Rivera Tercero , y el día de ayer presentó al tribunal Superior de Cuentas el informe que presentó a la Corporación municipal ya que ellos alegan que se hizo un procedimiento inadecuado, dicho informe lo dejo revisando y el día viernes 21 de octubre se lo regresan con las observaciones respectivas, y el Ing. Ever Arony Rivera Tercero en el informe que presenta manifiesta que los supuestos datis de la supuesta auditoria no corresponden porque está contaminada en vista que él no estuvo presente, y en el Tribunal Superior de Cuentas le dieron una nota donde dice que no era necesario que una persona esté presente para hacer una auditoria porque las auditorias no se hacen a las personas sino a los departamentos, unidades, administraciones y por lo tanto no es necesario que el Sr. Ever Arony Rivera Tercero estuviera presente, la Auditoria va a salir administrativa, Civil y Penal, y después que el presente el informe la Corporación municipal le van a dar ocho (8) días para que el subsane porque en las justificaciones que presenta en el informe, presenta auténticas de personas que afirman que el pintaba, cambiaba techo entre otras, y el Tribunal de Cuentas le manifestó que esas auténticas no tienen ninguna trascendencia ya que lo que tiene que presentar son documentos como ser facturas recibos y no los presento.

El Lic. Gerzan Nortie Herrera Regidor Municipal propone que se le solicite al Jefe del Depto. de Recursos Humanos Lic. Roberto Jacinto Rivas para que en la próxima sesión de corporación nos informe donde está asignado el Ing. Ever Arony Rivera Tercero ex Administrador de la Terminal Municipal y cuáles son las funciones que tienen asignadas, esto en vista que según investigaciones no está asignado a ninguna dependencia de la municipalidad., por lo que está de paracaidista y él no puede estar supervisando obras de la construcción de la nueva terminal porque no es Ing. Civil y lo que se tiene que hacer es asignarle funciones de acuerdo a su profesión pero tiene que trabajar.- estando la corporación municipal a favor de lo solicitado por el Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera.- Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, girar instrucciones al Jefe de Recursos Humanos Lic. Roberto Jacinto Rivas, para que en la próxima sesión de corporación municipal a celebrarse el día martes 08 de noviembre del año en curso, presente un informe manifestando en que cargo de la municipalidad está asignado el Ing. Ever Aronny Rivera y cuáles son las funciones que está desempeñando.

El Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez Expresa que tiene entendido que el Ing. Ever Arony Rivera Tercero está asignado como supervisor de los trabajos que se están realizando en la construcción de la nueva terminal.

El Ing. Henry Antonio Valladares Regidor Municipal, le pregunta al Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez en relación a la falsificación del cheque que se dio en días anteriores.- El Auditor Municipal manifiesta que enviara un informe al Tribunal Superior de Cuentas con responsabilidad penal y la responsabilidad será para la persona que tiene su nombre en el cheque falsificado que aparece por L321,000.00 y el tribunal Superior de Cuentas lo va enviar al Ministerio Publico para que inmediatamente traten de requerir a esa persona, aparte de las acciones que se está haciendo acá.

El Regidor Municipal Lic Gerzan Nortie Herrera expresa que el Alcalde Municipal les manifestó extra oficialmente que ya se habían girado ordenes de captura para las dos personas involucradas en la falsificación del referido cheque.

El Regidor Municipal P :M. Pedro Enrique Murillo Elvir le pregunta al Auditor Municipal respecto al caso del ex empleado municipal Jorge Armando Hernández, el Auditor Municipal expresa que el Tribunal Superior de Cuentas ya reviso el informe que él presentó, y le falta otra revisión y cree que la última será el 15 de diciembre, y dicho informe va con responsabilidad administrativa civil y penal.

El Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez expresa que le están exigiendo que termine una auditoría practicada a FESTINAMA en el 2010; y que 20 de enero de 2017 presente una auditoria de FESTINAMA a partir del 01 de enero del 2011 al 31 de diciembre del 2015, expresa que ya tiene toda la información del año 2014 que se la entregó el Regidor municipal Pedro Enrique Murillo Elvir, y tiene un 90% de la información del 2015 presentada por el Regidor Municipal Rolado Reynerio García y le solicitó al Regidor Municipal Gerzan Nortie herrera información de los años 2011, 2012 y 2013, con esto FESTIMA quedara auditada hasta el 2015.

El Auditor Municipal P.M Fernando Enrique Méndez informa que además de estas auditorías que está realizando a FESTINAMA ahora FESTIMA está realizando siete (7) auditorias más, sobre otros casos.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador expresa que la Ing. Ally Varinia Gómez Directora de la Unidad Técnica Municipal (UTM), solicito una participación la cual está pendiente en vista que no estaba la corporación municipal en pleno.- por lo que se procede a darle el espacio a la Ingeniera Ally Varinnia Gomez, para que presente el informe.

**INFORME PRESENTADO POR EL PERSONAL TÉCNICO DE LA UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL (UTM), CON EL OBJETIVO DE DAR A CONOCER A LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL, DIFERENTES ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS Y FUNCIONES QUE LA UTM DEBE CUMPLIR PARA ESTE PRÓXIMO AÑO 2017.**

La Ingeniera Aly Varinnia Gómez se presentó ante la corporación municipal para dar a conocer a los honorables miembros de la corporación municipal diferentes aspectos relacionados con los proyectos y funciones que la Unidad Técnica Municipal (UTM) debe cumplir para el próximo año 2017, a lo cual comenzó con lo siguiente:

Expresa la Ing. Aly Varinnia Gómez que los requisitos para poder retirar perfiles de proyectos son los siguientes:

Primeramente cada presidente de patronato debe avocarse a la Unidad Técnica Municipal para retirar y presentar perfil del proyecto, conforme a las indicaciones dadas por el personal de dicha unidad esto al momento de su visita, detallando el contenido del perfil, el cual contiene lo siguiente:

- 1) Solicitud de Desembolso (Página #1), en caso de proyectos que beneficia a varias comunidades a la vez, debe presentarse una por cada comunidad.
- 2) Perfil del Proyecto (Página #2).
- 3) Descripción del proyecto (Página #3).
- 4) Materiales y Croquis (Página #4).

- 5) Presupuesto (Página #5) (únicamente firma, número de identidad y teléfono del presidente del patronato) debe venir en una hoja aparte.
- 6) Plano(s), el cual es elaborado por la Unidad Técnica Municipal.
- 7) Fotografías (antes, durante y después) también aplica para la compra de materiales.
- 8) Auditoria Social (Página #6), en caso de proyectos que beneficia a varias comunidades a la vez, debe presentarse una por cada comunidad.
- 9) Acta de Compromiso (Página #7), en caso de proyectos que beneficia a varias comunidades a la vez, debe presentarse una por cada comunidad.
- 10) Certificación de Patronato.
- 11) Copias de Solvencias Municipales:
  - a. 30 para zona rural por comunidad beneficiada.
  - b. 50 para zona urbana.

Acto seguido la ingeniera Aly Gómez explica cuáles son los requisitos establecidos en base a la ley de contratación y disposiciones generales, para la celebración de contratos con la municipalidad; mencionando los siguientes:

#### **Contratos por Mano de Obra:**

- 1) Presentar cotizaciones según correspondan:
  - Menores a un millón (Tres Cotizaciones)
  - L. 1, 000,000.00 – L. 2, 000,000.00 (Mínimo de tres cotizaciones siguiendo procedimiento de licitación privada).
  - De L. 2, 000,000.00 en adelante (Mínimo de tres cotizaciones siguiendo procedimiento de licitación pública).
- 2) Copia de Identidad por cada cotización presentada.
- 3) Copia de Solvencia por cada cotización presentada.
- 4) Copia de RTN por cada cotización presentada.
- 5) Copia de revisión de vehículo en caso de acarreo.
- 6) Declaración jurada, si el valor es mayor de L. 56,000.00 esta debe ser autenticada por un notario.
- 7) Nota dirigida a la Ing. Aly V. Gómez haciendo constar su utilidad.
- 8) Fianza de cumplimiento de contrato del 15% del valor del contrato, si el valor es mayor de L. 85, 000.00.
- 9) Existir el perfil debidamente firmado y sellado por las autoridades competentes.
- 10) Orden de inicio

**Una vez cumplidos estos requisitos el contratista puede iniciar los trabajos estipulados en contrato y para el trámite de la(s) estimación(es) total o parcial el contratista debe presentar la documentación que a continuación se detalla:**

- 1) Constancia de patronato y auditoria social firmada y sellada (misma firma y sellos presentados en el perfil del proyecto).
- 2) Estimación Total o Parcial, firmada por el contratista y Jefe de Obras y Servicios Públicos.
- 3) Registro fotográfico del proyecto: **antes, durante y después**
- 4) Bitácora y copia de la misma, debidamente sellada y firmada por Jefe de Obras y Servicios Públicos, (aplica para montos de contratos iguales o superiores a L. 56,000.00, si es un monto menor el contratista debe presentar un informe de actividades realizadas).
- 5) Constancia de la oficina de Obras y Servicios Públicos, de haber realizados los trabajos.
- 6) Presentar Informe y fotografías del proyecto por parte del patronato (Establecido en la página No. 7 del perfil de proyecto en el inciso 9).
- 7) La Unidad Técnica Municipal (UTM) realiza visita de campo y elabora un informe de supervisión y reporte fotográfico).

La Ingeniera Aly Varinnia Gómez continúa manifestando que ha recibido oficio No. MD-UAI-OFICIO -00162-2016 de fecha 10 de octubre del 2016, por parte del Auditor Municipal Fernando Enrique Méndez, dirigido al Alcalde Municipal: Ing. Ramiro Adalid Chacón

Ferrufino, al Lic. Milton José Zelaya, Gerente Administrativo Financiero y a su persona como Directora de la Unidad Técnica Municipal; mediante el cual le manifiesta que tomando en consideración que la Unidad de Auditoría Interna es la encargada de verificar el cumplimiento de lo referente al Decreto Ejecutivo No. 010-2005 publicado en la Gaceta No. 30,824 con fecha 14 de octubre del 2005, referente a la implementación del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras HONDUCOMPRAS y administrado por la Ofician Normativas de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), lo que significa que para el año 2017 no se podrá contratar a ninguna persona para desarrollar un determinado proyecto si no está inscrito en la ONCAE. Manifiesta la Ing. Aly Gómez que hay un listado de requisitos para personas naturales, comerciantes individuales, para sociedades mercantiles nacionales y extranjeras y ONGs.

El Lic. Milton José Zelaya Gerente Administrativo y Financiero pregunta respecto a ¿Qué va a pasar con las personas que no tengan la capacidad de inscribirse en la ONCAE? Y ¿Qué va a pasar con la contratación de un maestro de obra, un albañil para hacer un trabajo sencillo?, por ejemplo una reparación; ¿Tendrá que estar inscrito en la ONCAE? Así mismo se refirió al tema el Sr. David Renato Discua Elvir preguntando que va a pasar con los trabajos menores pisos, reparación de techo, pintar una aula, no se va a buscar a alguien que meta toda esta papelería., es decir que no va a contratar un profesional. El Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez expresa que no puede dar una respuesta exacta porque no tiene conocimiento pero que hará las investigaciones respectivas.

De igual manera la Ing. Aly Varinnia Gómez, explica que debe subir un plan de contratación anual por parte de la Alcaldía a la página de HONDUCOMPRAS, por lo que solicita a los miembros de la corporación municipal que presten la colaboración en poder realizar la priorización de los proyecto para finales del mes octubre, así mismo identificar y nombrar correctamente cada uno de los proyectos que se prioricen; es decir que si es una construcción ( en etapas o completo), remodelación o terminación de un determinado proyecto. También se debe presupuestar el monto exacto para cada proyecto, **ya que una vez subido el plan de contratación a la página de HONDUCOMPRAS no se podrán hacer modificaciones ha dicho plan**, por lo cual se solicita socializar con todas las comunidades los proyectos a priorizar, preferiblemente proyectos macro (**Sugerencia dada por personal del Tribunal Superior de Cuentas, en la apertura de la auditoria colaborativa realizada en período de octubre 2015 a febrero 2016**), evitando así unificaciones, ampliaciones y cambios de proyectos que se han venido dando a la fecha, de necesitar apoyo para la realización de los presupuestos de los proyecto priorizados, se pone a disposición del personal técnico de la Unidad Técnica Municipal U.T.M: Ing. Aly Gómez y el Ing. Anthony Valle.

Expresó el Ing. Anthony Valle la importancia de realizar y cumplir con los diseños elaborados por la U.T.M., ya que los mismos se realizan respetando estándares de la ingeniería establecidos por instituciones gubernamentales tales como: SANAA, ENEE, Código hondureño de la Construcción, IDECOAS- FHIS entre otros, los cuales especifican criterios respecto a métodos, técnicas y materiales requeridos para garantizar la calidad y vida útil de las obras.- Si se presentara el caso que el monto asignado resulta insuficiente para realizar determinado proyecto ya diseñado y presupuestado por la U.T.M. se sugiere construirlo en etapas y priorizar su terminación para el próximo año, evitando de esta manera dejar obras inconclusas.

La Ing. Aly Varinnia Gómez continua manifestando que recibió un segundo oficio de parte del Auditor municipal P.M. Fernando Enrique Méndez el MD-UAI- OFICIO-00163-2016 de fecha 10 de octubre del 2016, el cual literalmente dice: En cumplimiento de la actividad No 5 del POA 2016, de esta unidad de Auditoría Interna municipal relacionada a le ejecución de proyectos por parte de la institución, encontramos que algunos de estos proyectos se encuentran en la etapa de ejecución o ya finalizado por del contratista sin haber documentado, ni firmado contrato o habérsele entregado la orden de inicio de proyecto , incumpliendo lo establecido en la Ley de Contratación del Estado en los artículos siguientes:

- 1) Artículo No. 23 Requisitos previos.
- 2) Artículo No. 68 Requisitos previos al inicio de las obras.
- 3) Artículo No. 71 Ejecución de las obras.
- 4) Artículo no. 72 Párrafo 5, plazo de ejecución,

Tomando en como base lo anterior y enmarcados en la normativa legal vigente en el país y evitar se repita este mal procedimiento por parte de los contratistas que ejecutan obras y que contratan con la municipalidad de Danlí, me permito solicitarle **abstenerse de documentar y firmar contratos cuando las obras ya están finalizadas o en proceso de ejecución sin que estos contratistas cumplan con los requisitos antes mencionados en los artículos de la Ley de Contratación del Estado.** – expresa la Ing. Aly Varinnia Gómez que en base a lo solicitado en este oficio no se podrá documentar a nadie proyectos que estén en ejecución o ya estén finalizando porque estamos faltado a lo establecido en los precitados artículos, por lo cual solicita a la corporación municipal evitar asignar contratos, dar órdenes de inicio verbales a contratistas para que ejecuten proyectos sin estar debidamente documentados.

Manifiesta la Ing. Aly Varinnia Gómez que para realizar el pago de los proyectos, estos tiene que ser supervisados por la Unidad Técnica Municipal, algunos proyectos dependiendo de su magnitud o si corresponde a pago por estimaciones parciales, dichos proyectos requieren más de una supervisión.- También expresa que las supervisiones que se han realizado a la fecha, ha sido por el apoyo brindado por parte de los contratistas, quienes facilitan la logística para llevar a cabo las supervisiones, esto en vista que no se cuenta por parte de la municipalidad con la logística, equipo y demás necesaria tanto en oficina y en campo para realizar las referidas supervisiones.

En cuanto a la priorización del arreglo de calles expresa la Ing. Aly Varinnia Gómez que según las Normas de Contratación del Estado todos los contratos de servicios iguales o superiores a 100,000.00 (Cien Mil Lempiras exactos) deben ser aprobados por la corporación municipal y los contratos de L. 1 a 240,000.00 es proceso de contratación directa, (tres Cotizaciones), de L.240,000.00 (doscientos Cuarenta Mil lempiras) a 550,000.00 (quinientos cincuenta mil lempiras) es Licitación privada, y de L.550,000.00 ( Quinientos Cincuenta Mil Lempiras) en adelante estamos hablando de una licitación pública, ejemplo cuando en el plan de inversión se dejan L350,000.00 toda la zona de la Lodosa entonces estamos hablando de una licitación privada, y para evitar incurrir en fraccionamiento, sugiere que ya lo deje priorizado por comunidades .

El Ing. Anthony Josué Valle, Asistente de la Unidad Técnica Municipal expresa que respecto a la supervisión tienen muchas limitaciones ya que no cuentan con los herramientas necesarias como ser: una cinta métrica, con una escuadra, nivel, GPS, cámara fotográfica, los cuales son necesarios para la verificación de las obras. Así mismo reitera la sugerencia dada por la Ing. Aly Gómez respecto a que se prioricen proyectos macro, recalca que son los regidores municipales, los líderes de cada zona que coordinan por lo que deben ser ellos quienes orienten a cada uno de los líderes comunitarios en cuanto a la priorización de los proyectos. Varios presidentes de patronato al momento de avocarse a la U.T.M. manifiestan su malestar respecto a que el proyecto asignado no ha sido el que ellos solicitaron en la priorización de proyectos, por lo que sugerimos socializar los proyectos y se debe hacer conciencia en la población, lo importante de su aporte comunitario, no acostumbrar a las comunidades solamente pedir sin exigir una contraparte que puede ser en materiales locales (arena, piedra, madera, etc.) despertando en ellos un interés y valor de la obra. Por ejemplo la construcción de una caja puente puede ser asignada a una comunidad pero dicha obra beneficia a las comunidades vecinas que transitan por la misma vía, por lo que al socializarlo se debe concientizar y tomar en cuenta las comunidades vecinas para unificar esfuerzos, haciendo ver que a pesar que el proyecto se localiza más cerca o en una comunidad específica, les beneficia a todos, y de esta manera dicho proyecto se convierte en un proyecto macro a priorizar y ejecutar.

El Regidor municipal Sr. David Renato Discua Elvir expresa que ellos no pueden imponerle los proyectos a las comunidades son ellos los que deciden qué proyecto es el que

necesitan.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Darse por enterada de los diferentes aspectos relacionados con los proyectos y funciones que la Unidad Técnica Municipal (UTM) debe cumplir para el año 2017.

### 11) DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.

No Hubieron dominios plenos.

### 12) ACUERDOS RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.

**ACUERDO No. 402-2016:** En relación a la participación del Sr. Gabriel Santiago Yáñez Díaz en representación de los Vendedores de los Fuegos Pirotécnicos de la Zona Oriental Danlí, para solicitar nuevamente que el tiempo que se les ha proporcionado para la venta de los referidos fuegos, se les extienda por 15 días más como se les ha otorgado en años anteriores que es a partir del 15 de noviembre del 2016, y considerando que mediante acuerdo 332-2016 emitido en acta No. 16, celebrada en sesión ordinaria de corporación municipal de fecha 23 de agosto de 2016. La corporación municipal otorgó el permiso para apertura de la plaza para venta de pólvora a partir del 01 de diciembre del 2016 al 05 de enero del 2017, **POR TANTO:** -La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Aprobar realizar ampliación del permiso para la apertura de la plaza de venta de pólvora a partir del 15 de noviembre de 2016 al 05 de enero del 2017, quienes estarán ubicados en el Terreno Propiedad del Sr. Santos Gaitán, contiguo a Agro Comercial Gaitán, Calle al Batallón, debiendo sujetarse a las recomendaciones establecida en el acuerdo No. 332-2016 emitido en acta No. 16, celebrada en sesión ordinaria de corporación municipal de fecha 23 de agosto de 2016.

**ACUERDO No. 403-2016.-2)** En relación a la nota presentada por la Ing. Aly Varinnia Gómez Directora de la Unidad Técnica Municipal (UTM), por medio de la cual remite los expedientes de los proyectos para los cuales la Unidad Técnica Municipal ha elaborado contrato según la cotización con el precio más bajo, por lo cual solicita sea aprobado y se autorice la firma del mismo y se detallan a continuación.. **1) LIMPIEZA DE CALLES** Ubicado en el casco urbano de esta Ciudad de Danlí con su respectiva documentación soporte, contrato a nombre Del Sr. REINALDO MONCADA NAVARRO, por un monto de L.225,108.00 (Doscientos Veinticinco Mil, Ciento Ocho Lempiras con 00/100)...--La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; por **MAYORIA DE VOTOS ACUERDA: a)** Denegar la aprobación y firma del Contrato **LIMPIEZA DE CALLES** Ubicado en el casco urbano de esta Ciudad de Danlí a nombre Del Sr. REINALDO MONCADA NAVARRO, por un monto de **L.225,108.00** (Doscientos Veinticinco Mil, Ciento Ocho Lempiras con 00/100).-- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 404-2016.-2)** En relación a la nota presentada por la Ing. Aly Varinnia Gómez Directora de la Unidad Técnica Municipal (UTM), por medio de la cual remite los expedientes de los proyectos para los cuales la Unidad Técnica Municipal ha elaborado contratos según la cotización con el precio más bajo, por lo cual solicita sean aprobados y se autorice la firma de los mismos y se detallan a continuación.. **1) REPARACION DE CALLES.** En toda la zona de la Lodosa, ubicado específicamente en las comunidades Santa Ana, Jutiapa, Higueral, Apali, Guácimos y Oculi de este municipio de Danlí, con su documentación soporte y contrato a nombre de JUAN JOSE DUARTE por un monto de L.170,000.00 (Ciento Setenta Mil lempiras) .**2) TECHADO DE CANCHA INSTITUTO PEDRO NUFIO,** ubicado en la colonia El Quiquisque de esta Ciudad de Danlí, con su respectiva documentación soporte y contrato a nombre del Sr. JESUS ALFONSO FARAJ RISCHMAWY por un monto de L.213,836.59 (.Doscientos Trece Mil, Ochocientos Treinta y Seis Lempiras con 59/100).--La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** Aprobar y Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino firmar los siguientes Contratos: **1) REPARACION DE CALLES.** En toda la zona de la Lodosa, ubicado específicamente en las

comunidades Santa Ana, Jutiapa, Higueral, Apali, Guácimos y Oculi de este municipio de Danlí, con su documentación soporte y contrato a nombre del **Sr. JUAN JOSE DUARTE** por un monto de **L.170,000.00** (Ciento Setenta Mil lempiras) y **.2) TECHADO DE CANCHA INSTITUTO PEDRO NUFIO**, ubicado en la colonia El Quiquisque de esta Ciudad de Danlí, con su respectiva documentación soporte y contrato a nombre del **Sr. JESUS ALFONSO FARAJ RISCHMAWY** por un monto de **L.213,836.59** (.Doscientos Trece Mil, Ochocientos Treinta y Seis Lempiras con 59/100).—**EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**El Vice** Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en representación del Alcalde Municipal, solicita la aprobación de un convenio de Colaboración Inter Institucional entre la Secretaria de Estado en el Despacho de Educación y la Alcaldía Municipal de Danlí, para la ejecución de los proyectos **1)** Construcción de un Aula para la Escuela Diana Lorena Gamero y **2)** Proyecto Reparaciones Eléctricas Instituto Departamental de Oriente.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador expresa que con la firma de este convenio no incurrirá en ninguna erogación, lo que se va a hacer es que la secretaria de educación va a transferir los fondos y la municipalidad los va a ejecutar.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en representación del Alcalde Municipal somete a votación la aprobación del convenio antes referido.- Votando a favor la Corporación Municipal en Pleno.

**ACUERDO No. 405-2016:-** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino suscribir convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Secretaria de Estado en el Despacho de educación y la Alcaldía Municipal de Danlí, Depto. de El Paraíso, para la ejecución de los siguientes proyectos: **1)** Construcción de un Aula para la Escuela Diana Lorena Gamero y **2)** Reparaciones Eléctricas Instituto Departamental de Oriente.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

**El Vice** Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en representación del Alcalde Municipal expresa que en actas anteriores el informo que personeros de la Secretaria de Finanzas se presentaron a esta municipalidad con el objetivo de implementar el sistema SAMI, este sistema es una obligatoriedad tenerlo sin embargo algunas municipalidades han sido seleccionadas y una de ellas es la municipalidad de Danlí, y no solo goza de la implementación sino de la instalación, manejo y capacitación al personal, el programa consta de dos ventajas una es en la recaudación de impuestos y otra es que ayuda mucho en la parte catastral.- expresa que el solamente informo pero se necesita un acuerdo en donde la municipalidad acepta la implementación del sistema SAMI, solicita la aprobación del mismo.

El auditor Municipal Pl.M Fernando Enrique Méndez expresa que para el 31 de diciembre de 2017, todas las municipalidades categoría b, c y d, ya están integradas al sistema SAMI pero las municipalidades categoría "A", no están integradas al sistema habría que ver si acá funciona el multicitado sistema.

El Vice Alcalde Municipal Lic David Abraham Amador en representación del Alcalde Municipal, le pregunta a la corporación municipal si están de acuerdo que se implemente el sistema SAMI en la Municipalidad de Danlí.- Estando de acuerdo la corporación municipal en pleno

**ACUERDO No. 406-2016:- CONSIDERANDO:** Que el Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador, en representación del Alcalde Municipal, expresa que en actas anteriores informo que personeros de la Secretaria de Finanzas se presentaron a esta municipalidad con el objetivo de implementar el sistema SAMI, este sistema es una obligatoriedad tenerlo y la municipalidad de Danlí, ha sido seleccionada para su implementación, además de la

instalación brindaran capacitación al personal para el manejo del referido sistema, el programa tiene dos ventajas una es en la recaudación de impuestos y otra es que ayudara en la parte catastral y para ello se necesita ser aprobado por la corporación municipal **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino realizar las gestiones pertinentes para la implementación del Sistema SAMI en esta Alcaldía Municipal

**El Auditor** Municipal Pl.M Fernando Enrique Méndez expresa que hay un problema en el contrato de repacion de calles en las comunidades de **la zona de Santa María: La concepción, Mezcales, El Maguelar y las Flores, a nombre** a nombre del Ing. Fredy Pastrana por el valor de L.563.400.00 (Quinientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos lempiras) y según las normas de contratación del estado de 240,000.00 a 550,000.00 es licitación privada y de L.550,000.00 en adelante es licitación pública, por lo que el Alcalde Municipal no puede firmar dicho contrato porque tiene que hacerse una licitación pública, y ellos ya hicieron el trabajo, pero el Alcalde Municipal no ha firmado el contrato y no se puede aprobar porque sobre pasa el límite de la licitación pública, y ya hay un acuerdo municipal en el cual se autoriza al Alcalde la firma del referido contrato.- el Auditor Municipal sugiere que dicho acuerdo debe quedar sin valor y efecto y hacer el procedimiento correcto y hacer una nueva documentación, esto en base al Artículo 66 inciso 2 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de la Republica.

El Vice Alcalde municipal Lic. David Abraham Amador en representación del Alcalde Municipal, le pregunta a la corporación municipal si están de acuerdo que se anule el acuerdo en el cual se autorizó al Alcalde municipal Ing Ramiro Adalid chacón Ferrufino la firma del contrato repacion e calles **zona de Santa María: La concepción, Mezcales, El Maguelar y las Flores, a nombre** del Ing. Fredy Pastrana por el valor de L.563.400.00 (Quinientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos lempiras),.Estando de acuerdo la Corporación Municipal en pleno.

**ACUERDO No. 407-2016:- CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo No. 339-2019, emitido en acta no. 16 celebrada el 23 de agosto de 2016 se autorizó al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino firmar el Contrato del proyecto Reparación de Calles, ubicado en toda la zona de Santa María de este Municipio de Danlí, específicamente en las siguientes comunidades: El Paraisito, Estrella de Oriente, Agua Fría, La concepción, Mezcales, El Maguelar y las Flores a nombre del Ing. Fredy Alberto Pastrana Molina; por un monto de L563,400.00, (Quinientos Sesenta y Tres Mil, Cuatrocientos Lempiras con 00/100.- **CONSIDERANDO:** Que Las normas de contratación del estado establecen que los contratos de L.240,000.00 a L.550,000.00 es licitación privada y de L.550,000.00 en adelante es licitación pública.- **CONSIDRANDO:** Que el referido contrato es por el valor de. L.563,400.00, (Quinientos Sesenta y Tres Mil, Cuatrocientos Lempiras com 00/100), y se hizo a través de licitación privada y en vista que es arriba de los 550,000.00 debió hacerse a través de una licitación pública, **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere y en base al Artículo 66 inciso 2 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de la Republica. **POR UNANIMIDAD DE VOTOS; ACUERDA:** Dejar sin valor y efecto el acuerdo No. 339-2016, emitido en acta no. 16 celebrada el 23 de agosto de 2016 mediante el cual se autorizó al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino firmar el Contrato del proyecto Reparación de Calles, ubicado en toda la zona de Santa María de este Municipio de Danlí, específicamente en las comunidades de: El Paraisito, Estrella de Oriente, Agua Fría, La concepción, Mezcales, El Maguelar y Las Flores, a nombre del Ing. Fredy Alberto Pastrana Molina; por un monto de L563,400.00, (Quinientos Sesenta y Tres Mil, Cuatrocientos Lempiras con 00/100..- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en representación del Alcalde Municipal solicita a la corporación municipal aprobar realizar un adendum al Plan de Arbitrios Municipal 2016 en lo que se refiere a ingresar el cobro por el uso de los baños público Municipales, ubicados en el Parque Centenario, en la parte de atrás de la Iglesia Inmaculada Concepción de esta Ciudad de Danlí, cobrándoseles un valor de L.3.00 (Tres Lempiras).

**ACUERDO No. 408-2016:-CONSIDERANDO:** Que la Alcaldía Municipal tomó a bien la construcción de baños públicos municipales en el Parque Centenario de esta ciudad, debido a la necesidad de dar solución a los requerimientos de este servicio a todos los habitantes y visitantes de nuestra ciudad, y de esta manera contribuir con el ornato y limpieza de la ciudad, - **CONSIDERANDO:** Que para darle mantenimiento a los precitados baños públicos municipales se implementara el cobro por el uso de ellos, valor que no está establecido en el Plan de Arbitrios Municipal.-**CONSIDERANDO:** Que las Municipalidades están facultadas para establecer tasas por prestación de servicios públicos ya sea de forma directa o indirecta, **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** a) Aprobar realizar cobro por el uso de los baños públicos municipales, ubicados en el Parque Centenario de esta Ciudad, en la parte de atrás de la Iglesia Inmaculada Concepción por el valor de L.3.00 (Tres Lempiras exactos), y b) Realizar Adendum al Plan de Arbitrios Municipal 2016, el cual consiste en agregarle el cobro por el uso de los baños públicos ubicados en el Parque Central de esta Ciudad, en la parte de atrás de la Iglesia Inmaculada Concepción, el cual será de L.3.00 ( Tres Lempiras exactos) para uso general.-b) **EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGENCIA A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN LA TABLA DE AVISOS MUNICIPAL Y ADEMAS EN DOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA RADIAL Y TELEVISIVA DE ESTE MUNICIPIO, POR DOS DIAS CONSECUTIVOS.-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya solicita a la Corporación Municipal aprobar la ampliación de ingresos y egresos de un depósito recibido por la cantidad de L. 350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil Lempiras exactos) a través de Banco del País para la instalación del funcionamiento de los Centros de Cuidados para el adulto mayor según convenio No. 130.- Estando de Acuerdo la Corporación Municipal en pleno.

**ACUERDO No. 409-2016:-**La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** Aprobar Ampliación de ingresos y egresos por depósito recibido a través de Banco del País S.A cuenta No. 01-380-000044-9 por la cantidad de L350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil Lempiras), el 18 de agosto de 2016, para la instalación y funcionamiento de los Centros de Cuidados para el adulto mayor según convenio No. 130.- detallado a continuación:

Ingresos	Egresos	Descripción	Debe	Haber
25003		Otras Transferencias Eventuales (FHIS, PAM, ETC)	L.350,000.00	
	06-01-01-524	Transferencias de Capital a Instituciones sin fines de lucro		L.350,000.00
		<b>Balance</b>	<b>L.350,000.00</b>	<b>L.350,000.00</b>

Ampliar ficha 01-524-001 Décadas de oro Convenio No. 188

Cuenta 11-102000195-0

**L.350,000.00**

**.- EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

La Secretaria Municipal expresa que recibió una serie de solicitudes para aprobación de alcaldes auxiliares de diferentes comunidades, a las cuales procedió a darle lectura para su respectiva aprobación.- siendo aprobado por unanimidad por la corporación municipal.

**ACUERDO No. 410-2016:-**La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** Aprobar los siguientes Alcalde Auxiliares detallados a continuación: **1)** Wilson Eliel Almendrades Gonzales con identidad No. 0703-1985-04568 , Marcos Luis Calix Rivera con identidad No. 0703-1988-04084, David Ismael Yanez Moreno con identidad No. 0703-1977-02924, Genaro Martel Pérez con identidad No. 0824-1963-00237 y Rubén de Jesús Flores Zavala con identidad No. 0703-1976-01650 de la Comunidad de Quebrada Larga, **2)** Sr. Carlos Enrique Salgado Suarez con identidad No. 0703-1972-01713 de la

Comunidad de Santa Fe Guambuco .-3) Sres. Marcial Camilo Escoto Rodríguez con identidad No. 0703-1985-04716 y Nelson Donaydo Grandez Andino con identidad No. 0703-1983-01950 de la Comunidad de Zapote Arriba El Chaparral, 4) Sr. Nelson Adalid Cruz Flores con identidad No. 0703-1989-03182, de la Comunidad de Los Plancitos Villa Santa, 5) Sr: José Ángel Flores Reyes de la Comunidad de Cebadilla El Águila, 6) Sres. Marco Antonio Ávila con identidad No. 0703-2001-02483 y Saúl Exequiel Pérez Zambrano con identidad No. 0715-1991-00029 de la Comunidad de Bella Vista, El Olingo, 7) Sres Emilio Rafael Zepeda García con identidad No.0703-1972-02355, Santos Melanio Sosa Reyes 0703-1978-00937 y Santos Rufino Castellanos Cerrato con identidad No. 0703-1954-01344 de la Comunidad de La Redonda El Águila, 8) Sres. José Otoniel Rodríguez con identidad No.0703-2002-04972 y José Francisco Landes Fúnez 0703-1982-02615 de la Comunidad de El Ruano..-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 411-2016:**-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** Aprobar la apertura de los siguientes negocios,

<b>NOMBRE</b>	<b>UBICACION</b>	<b>RUBRO DEL NEGOCIO</b>
1. Arturo López Núñez	Productos Agropecuarios	Salida a Teg.
2. Eunice Margot Castillo	Vta. Golosinas y Cervezas	Bo. El Arenal
3. Gabriel Enrique Castellanos R.	.Venta de Puros	Bo. Las Flores
4. Ingris Herenia Herrera Sáenz	Mini Pulpería	Col. Las Acacias
5. Julio Cesar Pineda Ortiz	Vta. Mariscos	Col. Cofradía
6. Juan Carlos Orellana Avilés	Vta. de Calzado	Col. El Zarzal
7. Kareli Gissel Mendoza Lovo	Pulpería	Villa Rica/Águila
8. Luis Arturo Ardon Martínez	Pulpería	Col. Alemana
9. Marcos Hipólito Ortiz	Vta. bebidas alcohólicas	Calpules/Jamast.
10. María Florencia Hernández	E.Siembra de Maíz	Las Lomas Jamastran

**ACUERDO No. 412-2016: CONSIDERANDO:** Que el Sr. Roberto Salustio Chirinos Matute presento nota a la corporación municipal, ofreciendo un predio de dos lotes de terreno que hacen un área de trescientos metros cuadrados (300 Mts. 2), predio conocido como lote 3 y 4 del Bloque M en el Proyecto Residencial Lomas del Sinaí ,que se encuentra ubicado en el Encanto salida a Tegucigalpa, predios con un valor de Lps. 300,000.00 (Trescientos Mil Lempiras) valor comercial, y lo hace en pagos a su deuda con esta Municipalidad, solicitud que fue turnada a la comisión de vivienda para realizar inspección in situ de los dos predios de terreno en mención,- **CONSIDERANDO:** Que el Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera, en su condición de miembro de la Comisión de Vivienda informó que la deuda aproximada que tiene el Sr Roberto Salustio Chirinos Matute es de L.178,331.21 (ciento Setenta y Ocho Mil, Trescientos Treinta y un Lempiras con 21/100), informo que se desplazó a ver los solares, estan ubicados en zona plana, a la vez se reunió con Sr. Roberto Salustio Chirinos Matute negociando los precitados solares a L100,000.00 (Cien Mil Lempiras) cada uno, la municipalidad le restaría un valor, extendiéndole una nota de credito por el valor restante.-, Como Comisión de Vivienda dictaminó que es procedente realizar la permuta.- **CONSIDERANDO:** Que previo a la aprobación de la permuta de los referidos lotes de terreno, la corporación municipal instruyó al Jefe del Depto. de Catastro Municipal P.M. Manuel de Jesús Núñez, para que procediera a medir las áreas verdes que el Sr. Roberto Salustio Chirinos Matute propietario de la Lotificadora MONTES del SINAI, ha otorgado a la municipalidad, con el objetivo de verificar si las áreas verdes establecidas en el plano cumplen con el 10% que le corresponde a la Municipalidad, **CONSIDERANDO:** Que el Jefe del Depto. de Catastro informó que procedieron a hacer la verificación de las áreas verdes de la lotificadora Montes de Sinaí, propiedad del Sr. Roberto Salustio Chirinos, constatando que si cumple con el 10% de las áreas verdes que le corresponden a la municipalidad **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA:** Aceptar la permuta de dos (2) lotes de terreno que hacen un área de trescientos (300) Metros cuadrados, predio conocido

como **lote 3 y 4 del Bloque M**, ubicados en la Residencial **LOMAS DEL SINAI**, propiedad del Sr. Roberto Salustio Chirinos Matute, ubicado en el Encanto salida a Tegucigalpa, con un valor de L.100,000.00 (cien mil lempiras) cada uno, a cambio de la deuda que el Sr. Roberto Salustio Chirinos tiene con esta Municipalidad por concepto de bienes inmuebles, Servicios Públicos, Industria y Comercio, en relación a la Lotificadora **LOMAS DEL SINAI**, misma que asciende a un valor aproximado de L179,000.00 (Ciento Setenta y Nueve Mil Lempiras).- **b)** En Caso que el valor adeudado con la municipalidad sea menor que el valor de los lotes de terreno, autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, girar instrucciones a la Jefa del Depto. de Control Tributario Ing. Yorlin Flores, otorgar al Sr. Roberto Salustio Chirinos Matute una nota de crédito para responder por el pago de impuestos y tasas por servicios municipales que tenga pendiente de pago en el presente o en lo sucesivo con esta Municipalidad.- **c)** Autorizar la Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino girar instrucciones al Jefe del Depto. de Catastro Municipal, P.M. Manuel de Jesús Núñez para que proceda a registrar a cada uno de los dueños de los lotes de terreno del referido proyecto, y se les asigne una clave catastral y realizarles el cobro cinco años atrás.

**ACUERDO No. 413-2016** \_ En relación a la nota presentada por el Regidor Municipal Sr. Genaro Escalante Zepeda Coordinador de la Zona de Bañaderos El Águila, solicitando cambio de proyecto de Reparación de Calles toda la Zona de Bañaderos por el valor de L.110,000.00 a Construcción terminación Aula Kínder de la comunidad la Sierra El Chaparral por el misma valor .- La Corporación Municipal en uso de las facultades que le lay le confiere.- **ACUERDA:** Aprobar realizar cambio de proyecto zona de Bañaderos El Águila. Coordinada por el Regidor Municipal Genaro Escalante Zepeda de la siguiente manera: **1) Afectar la Ficha 01-475-237** Reparación de Calles toda la Zona de Bañaderos L.110,000.00, **2) Crear la Ficha 01-461-677** Terminación Construcción Aula Kinder Comunidad de la Sierra El Chaparral L.110,000.00. **3) Realizar la Siguiente Transferencia De: 06-01-01-475** Construcción Adiciones y Mejoras a Carreteras y Puentes. L.110,000.00.-**A: 06-01-01-461** Construcción Adiciones y mejoras de Edificios L.110,000.00.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 414-2016.**-Respecto a la nota presentada por el Patronato de la Comunidad de Sartenejas Jamastran solicitando cambio de proyecto de Techo de Escuela Aula Informática Sartenejas, Jamastran por el valor de L.20,000.00 y de el sobrante de l.15,999.00 de proyecto Techo Kínder Sartenejas Jamastran, ambas cantidades trasladarlas a Mejoramiento Escuela Comunidad Sartenejas Jamastran siendo un total de L. 35,999.00 .-. La Corporación Municipal en uso de las facultades que le lay le confiere.- **ACUERDA:** Aprobar realizar cambio de proyecto zona de Jutiapa. Coordinada por el Regidor Municipal Pedro Enrique Murillo Elvir.-: **1) Afectar la Ficha 01-481-081** Techo Kínder (Compra de Aluzinc, Sartenejas L.15,999.00 **2) Afectar la Ficha 01-461-082** Techo Escuela Aula de Informática Sartenejas L. 20,000.00 **3) Crear la Ficha 01-461-676** Mejoramiento Escuela, Comunidad de Sartenejas Jamastran L. 35,999.00-. **4) Realizar la Siguiente Transferencia De: 06-01-01-461** Construcciones Adiciones y Mejoras de Edificios L. 35,999.00-. **A: 06-01-01-461** Construcciones Adiciones y Mejoras de Edificios 35,999.00.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA:**

**ACUERDO No. 415-2016.**-En relación a la nota presentada por el Regidor Municipal Gerzan Nortie cambio de proyecto de terminación cancha de usos múltiples Jardín de Niños Gerzan Nortie Herrera el Cacao Linaca por el valor de L.80,000.00 a Construcción y Techado de Cancha de Usos Múltiples jardín de Niños Gerzan Nortie Herrera Ávila por el mismo valor en la la misma Comunidad.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que le lay le confiere.- **ACUERDA:** Aprobar realizar cambio de proyecto zona Altiplano. Coordinada por el Regidor Municipal Gerzan Nottle Herrera Ávila de la Siguiente manera .-: **1) Afectar la Ficha 01-467-565** Terminación Cancha de Usos Múltiples Jardín de Niños Gerzan Nortie Herrera El Cacao Linaca L.80,000.00 **2) Afectar la Ficha 01-461-678** Construcción Cancha de Usos Múltiples Jardín de Niños Gerzan Nortie Herrera El Cacao Linaca L.80,000.00.-**3) Realizar la Siguiente Transferencia De: 06-01-01- 467** Construcción Adiciones y Mejoras de Parques y Lugares de Recreo L.80,000.00.- **A: 06-01-01-461** Construcción Adiciones y Mejoras de Edificios L.80,000.00- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**ACUERDO No. 416-2016.**-Respecto a la solicitud presentada por el Regidor Municipal Sr. Genaro Escalante Zepeda y el Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya solicitando que La ficha 01-481-652 Electrificación Zapote El Chaparra por el valor de L.69,038-090 y la ficha 01-481-059 proyecto electrificación Quebrada Arriba Cuba por el valor de L.100,000.00 sean trasladados a la ficha 01-481-487 proyecto de electrificación ubicado en la comunidad de El Zapote Arriba, Chaparral, Zona Bañaderos.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** Aprobar realizar cambio de proyecto Zona Bañaderos, El Águila Coordinando por el Regidor Municipal Sr. Genaro Escalante Zepeda de la siguiente manera: **1) Afectar Ficha 01-481-652** Electrificación Zapote, El Chaparral L. 69.038.90.-**2) Afectar Ficha 01-481-059** Electrificación Todo El Municipio L.100,000.00.- **3) Ampliar la Ficha 01-481-487** Electrificación Zapote Arriba, El Chaparral L.169,038.90 **4) Realizar la Siguiete Transferencia De: 06-01-01-481** Construcción Adiciones y Mejoras de Líneas de Transición L.169,038.90.- **A: 06-01-01-481** Construcción Adiciones y Mejoras de Líneas de Transición L.169,038.90.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

### 13) VARIOS.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García invita a la Corporación Municipal a la inauguración de dos proyectos en la Zona de las Ánimas.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en representación del Alcalde Municipal, expresa que tiene una preocupación en cuanto a la construcción que está realizando el Sr. kamall Hilsaca, ubicada esquina opuesta a plásticos Danlí, en vista que está haciendo una viga aérea y se pregunta cuál será el propósito? ya que la intención puede ser cerrar esa área que se supone que es para parqueo y extender el área del negocio hacia afuera, sugiere que se le instruya al Alcalde Municipal para que a su vez instruya al Depto. de Obras Públicas para que proceda hacer inspección y rinda un informe a la corporación municipal sobre cuál es el propósito de hacer la precitada viga en la zona del parqueo, del edificio que está construyendo.- Estando de acuerdo la corporación municipal con los solicitado por el Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador.- Al respecto La Corporación Municipal **RESUELVE:** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino instruir al Ing. Cesar Ovidio Mejía Jefe del Depto. de Obras Públicas, Servicios e Ingeniería, para que proceda a realizar inspección In situ a la construcción que está realizando el Sr. Kamal Hilsaca , ubicada en el Centro de la Ciudad, esquina opuesta a Plásticos Danlí y determinar cuál es el objetivo del Sr. Hilsaca en construir una viga aérea en el área del parqueo, y en la próxima sesión de corporación municipal a celebrarse el día martes 08 de noviembre del año en curso, presentar el respectivo informe.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir pregunta si la zona donde está construyendo el Sr. Kamal Hilsaca pertenece al casco histórico, porque a él le parece que lo que pretende hacer el Sr. Kamal Hilsaca al construir la referida viga es hacer algo alusivo al casco histórico, El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador responde que es zona de amortiguamiento.

El Regidor Municipal. Agr. Rolando Reynerio García expresa que el si cree que el Sr. Kamal Hilsakca está proyectando para cerrar el área del parqueo para ampliar el área del negocio

El Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez expresa que fue invitado por la Gerente de la Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí para que sirva de observador en la entrega de cincuenta (50) cajas de medidores que se van a entregar a la Comunidad de San Pedro de Tutu

le, La Paz el día 21 de octubre del 2016, por lo que solicita a la corporación municipal se le autorice poder asistir.- Estando de acuerdo la corporación municipal en pleno.- La Corporación Municipal **RESUELVE:** Autorizar al Auditor Municipal Fernando Enrique Méndez, asistir como observador de la Unidad Desconcentra Aguas de Danlí, en la entrega de 50 (cincuenta) medidores en la Comunidad de San Pedro de Tutule, La Paz, el dia viernes 21 de octubre de 2016.

### 14.-CIERRE DE LA SESION

No habiendo más que tratar, el Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador, en representación del Alcalde Municipal, Cerró la sesión a las 6:00 p.m.



Lieda. Piedad Elizabeth Salcedo  
Secretaria Municipal